

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE CIENCIAS JURÍDICAS**



**APORTE DE LAS ELECCIONES INTERNAS DE LOS PARTIDOS
POLÍTICOS A LA GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA DE EL SALVADOR
DURANTE 2019**

**TRABAJO DE GRADO PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADO (A)
EN CIENCIAS JURÍDICAS**

PRESENTADO POR:

**ADRIANA BEATRIZ RAUDA RIVERA.
GISELLE TATIANA REINA MELÉNDEZ.
MANUEL DÁVILA OSORIO.**

**DOCENTE ASESOR
LIC. RENÉ MAURICIO MEJÍA MÉNDEZ.**

CIUDAD UNIVERSITARIA, SAN SALVADOR. NOVIEMBRE 2021

TRIBUNAL CALIFICADOR

Lic. William Ernesto Santamaría Alvarenga

PRESIDENTE

Dra. Sandra Carolina Rendón Rivera

SECRETARIA

Lic. René Mauricio Mejía Méndez

VOCAL

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

**Msc. Roger Armando Arias Alvarado.
RECTOR**

**Dr. Raúl Ernesto Azcúnaga López.
VICERRECTOR ACADÉMICO**

**Ing. Juan Rosa Quintanilla.
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO**

**Msc. Francisco Antonio Alarcón Sandoval.
SECRETARIO GENERAL**

**Lic. Rafael Humberto Peña Marín.
FISCAL GENERAL**

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

**Dra. Evelyn Beatriz Farfán Mata.
DECANA**

**Dr. Edgardo Herrera Medrano Pacheco.
VICEDECANO**

**Msc. Digna Reina Contreras de Cornejo.
SECRETARIA**

**Msc. Hugo Dagoberto Pineda Argueta.
DIRECTOR DE ESCUELA DE CIENCIAS JURÍDICAS**

**Licda. Diana Del Carmen Merino de Sorto.
DIRECTORA DE PROCESO DE GRADUACIÓN**

**Licenciado Enmanuel Cristóbal Román Funes
COORDINADOR DE PROCESO DE GRADUACIÓN DE LA ESCUELA DE
CIENCIAS JURIDICAS**

ÍNDICE

| | |
|--|-----|
| RESUMEN..... | i |
| ABREVIATURAS Y SIGLAS..... | ii |
| INTRODUCCIÓN..... | iii |
| CAPÍTULO I | |
| ANÁLISIS SOBRE DEMOCRACIA REPRESENTATIVA..... | 1 |
| 1.1 Conceptos básicos..... | 1 |
| 1.2 Antecedentes de la democracia representativa..... | 8 |
| 1.3 Objetivos de la democracia representativa..... | 11 |
| 1.4 Características de la democracia representativa..... | 12 |
| 1.5 Breve definición de los tipos de Sistemas Electorales y Sistemas de Partidos Políticos..... | 14 |
| 1.5.1 Tipos de Sistemas Electorales..... | 14 |
| 1.5.2 Sistemas de partidos políticos..... | 17 |
| 1.6 Democracia Representativa en El Salvador, su Sistema Electoral y de Partidos Políticos..... | 21 |
| 1.6.1 Sistema electoral de El Salvador..... | 26 |
| 1.6.2 Sistema de partidos políticos de El Salvador..... | 27 |
| CAPÍTULO II | |
| GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA..... | 31 |
| 2.1 Conceptos básicos..... | 31 |
| 2.2 Orígenes del Término Gobernabilidad Democrática..... | 33 |
| 2.3 Objetivos de la Gobernabilidad Democrática..... | 36 |
| 2.4 Características de la Gobernabilidad Democrática..... | 37 |
| 2.5 Gobernabilidad Democrática..... | 38 |
| 2.5.1 Análisis de elementos generales en América Latina..... | 38 |
| 2.6 Gobernabilidad Democrática en El Salvador. Análisis Histórico. Evolución..... | 45 |

| | | |
|---|---|----|
| 2.6.1 | Etapa de la dictadura militar..... | 45 |
| 2.6.2 | Etapa del conflicto interno de El Salvador, de octubre 1979 a enero de 1992..... | 47 |
| 2.6.3 | Período de transición del 15 de octubre de 1979 a junio de 1984..... | 48 |
| 2.6.4 | Primera fase del proceso de diálogo, del 15 de octubre del 1984 hasta el 11 de noviembre de 1989..... | 49 |
| 2.6.5 | Fase final de negociación del 04 abril de 1990 al 16 de enero de 1992..... | 49 |
| 2.6.6 | Años de la posguerra, del 16 de enero de 1992 hasta la puesta en vigencia de la ley de partidos políticos que obliga a la realización de las elecciones internas a partir del 11 de marzo de 2013..... | 50 |
| 2.7 | Posición de El Salvador frente al Mundo en materia de Gobernabilidad Democrática..... | 51 |
| 2.7.1 | Desempeño general de El Salvador entre los 193 Estados miembros de la ONU..... | 53 |
| CAPÍTULO III | | |
| ANÁLISIS DE LAS ELECCIONES INTERNAS PARTIDARIAS 2018..... | | 61 |
| 3.1 | Participación de la militancia de los partidos políticos..... | 61 |
| 3.1.1 | Partido VAMOS..... | 62 |
| 3.1.2 | Partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN)..... | 68 |
| 3.1.3 | Partido Alianza Republicana Nacionalista (ARENA)..... | 73 |
| 3.1.4 | Partido de Concertación Nacional (PCN)..... | 79 |
| 3.1.5 | Partido Gran Alianza por la Unidad Nacional (GANU).... | 82 |
| 3.2 | Cumplimiento de lo consignado en la Constitución y en el ordenamiento jurídico nacional..... | 87 |

| | |
|--|-----|
| 3.2.1 Normativa primaria..... | 87 |
| 3.2.2 Normativa secundaria..... | 88 |
| 3.2.3 Sentencia de Inconstitucionalidad referencia 43-2013... | 89 |
| 3.2.4 Regulación en los estatutos..... | 90 |
| 3.3 Participación de hombres, mujeres y otros sectores..... | 93 |
| 3.4 Contraste de las elecciones internas de los partidos políticos periodo 2018, con lo contemplado en la normativa internacional.. | 94 |
| 3.5 Aporte de las elecciones internas de los partidos políticos a la gobernabilidad democrática de El Salvador durante 2019..... | 96 |
| CONCLUSIONES..... | 99 |
| RECOMENDACIONES..... | 102 |
| BIBLIOGRAFÍA..... | 105 |

RESUMEN

El presente estudio tiene como objetivo identificar el aporte de las elecciones internas de los partidos políticos a la Gobernabilidad Democrática de El Salvador durante dos mil diecinueve, es decir revisar la efectividad y legitimidad de estas en el período dos mil dieciocho, lo cual permite analizar el funcionamiento democrático del actual sistema electoral, en el sentido de conocer si el mismo se encuentra en armonía con el concepto de Gobernabilidad Democrática en el país. Se consultó la normativa interna de cada partido político y se verificó la Ley de partidos políticos, el ordenamiento jurídico nacional, así como la normativa internacional relacionada con los derechos electorales que tiene todo ciudadano.

Como resultado de la investigación se logró visualizar las deficiencias democráticas que se presentaron en las elecciones internas que se llevaron a cabo durante el año dos mil dieciocho, en la participación de la militancia de cada partido político para elegir sus candidatos a la presidencia, quienes deben mejorar los procedimientos señalados en sus estatutos en cuanto a la definición de mecanismos para la postulación de candidaturas a cargos de elección popular, a fin de que se fortalezca la participación de sus militantes y estos deben exigir más democracia interna a la hora de llevar a cabo las elecciones, como se sugiere en las recomendaciones finales de este trabajo de grado, entre otras recomendaciones que se abordan.

ABREVIATURAS Y SIGLAS

ABREVIATURAS

| | |
|--------------|---------------------|
| Art. | Artículo |
| D.L. | Decreto Legislativo |
| D.O. | Diario Oficial |
| Ed. | Editorial |
| Inc. | Inciso |
| Lit. | Literal |
| Ord. | Ordinal |
| Ref. | Referencia |
| Ibíd. | En el mismo lugar |

SIGLAS

| | |
|-------------|--|
| Cn | Constitución de la República |
| CSJ | Corte Suprema de Justicia |
| TSE | Tribunal Supremo Electoral |
| PNC | Policía Nacional Civil |
| CNJ | Consejo Nacional de la Judicatura |
| PDDH | Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos |
| RNPN | Registro Nacional de las Personas Naturales |
| PNUD | Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo |
| ONU | Organización de las Naciones Unidas |
| GD | Gobernabilidad Democrática |
| ODS | Objetivos y Metas de Desarrollo Sostenible |

| | |
|-----------------|---|
| FLACSO | Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales |
| CEP | Comisión Electoral Permanente |
| FDR | Frente Democrático Revolucionario |
| LGBT | Lesbianas Gais Bisexuales y Transgénero |
| CCE | Consejo Central de Elecciones |
| ONU | Organización de las Naciones Unidas |
| CNSCC | Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia |
| CEE | Comisión Especial Electoral |
| CED | Comisiones Electorales Departamentales |
| CEM | Comisiones Electorales Municipales |
| REEI | Reglamento Electoral de Elecciones Internas, FMLN 2018 |
| COENA | Consejo Ejecutivo Nacional del partido ARENA |
| REAPCCEP | Reglamento para la Elección de Autoridades Partidarias y de Candidatos a Cargos de Elección Popular (ARENA) |
| RECEPAP | Reglamento para la Elección de Candidatos a Cargos de Elección Popular y Autoridades del Partido (PCN) |
| ARENA | Alianza Republicana Nacionalista |
| FMLN | Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional |
| PDC | Partido Demócrata Cristiano |
| PCN | Partido de Concertación Nacional |
| VAMOS | Partido Político Vamos |
| GANNA | Gran Alianza por la Unidad Nacional |
| CD | Partido Cambio Democrático |

INTRODUCCIÓN

Esta investigación versa sobre el aporte de las elecciones internas de los partidos políticos a la Gobernabilidad Democrática de El Salvador durante 2019, lo cual tiene el propósito estudiar el comportamiento democrático de los partidos políticos en El Salvador, a fin de llegar a formular las conclusiones y recomendaciones que permitan enriquecer el conocimiento jurídico verificando la práctica en la realidad nacional y el deber ser, contemplado en la norma jurídica en relación a este fenómeno analizado con un enfoque político y jurídico.

Uno de los motivos para realizar esta investigación, es la necesidad de percibir cuáles son los efectos que se producen posterior a determinadas acciones políticas, que llevan a cabo los actores políticos en El Salvador, lo cual nos conduce a analizar la realidad de las elecciones internas de dos mil dieciocho y el contenido de los cuerpos normativos que contemplan el funcionamiento interno de los partidos políticos y a la vez verificar el nivel de cumplimiento de dichas normas, para determinar “el deber ser” que estos deben observar en cada acto o decisión que materializan, para que sea mayor el beneficio que aportan a El Salvador en términos de democracia y representatividad.

El problema de investigación plantea la necesidad de conocer la contribución de las elecciones internas a la Gobernabilidad Democrática y al Estado de Derecho, siendo este el propósito general de conocer el actuar de los partidos políticos, bajo las reglas del sistema político salvadoreño, democrático y representativo; para ello se empleará una metodología jurídica hermenéutica, se pretende descubrir, sistematizar y conocer el objeto de estudio. Asimismo, por ser un fenómeno relacionado a un sistema de partidos políticos, es

necesario analizarlo de manera conjunta con el ordenamiento jurídico y realizar una investigación bibliográfica.

En esta investigación se hace un abordaje de contenido, en primer lugar un análisis sobre Democracia Representativa, con lo que se pretende asentar el conocimiento previo de las formas de gobierno existentes bajo las cuales los nacionales de un Estado son representados por sus gobiernos, trayendo ese conocimiento y aplicándolo a El Salvador para verificar su eficacia en relación al eje central que es la Gobernabilidad Democrática; el siguiente contenido que se aborda es la Gobernabilidad Democrática, ya que esto se vuelve indispensable para conocer el papel de la política nacional frente a dicho concepto.

El último contenido que se desarrolla es un análisis de las elecciones internas llevadas a cabo en dos mil dieciocho por los partidos políticos, se plantea la problemática principal objeto de estudio en la presente investigación, a fin de conocer si hubo pobre o nutrida aplicación práctica de principios democráticos a la luz de la doctrina, la jurisprudencia, la normativa nacional e internacional. En el capítulo uno, se realiza un análisis de democracia representativa, sus antecedentes, objetivos y características, una breve descripción de los tipos de sistemas electorales y sistemas de partidos políticos, así como democracia representativa en El Salvador, su sistema electoral y de partidos políticos.

El capítulo dos, muestra los conceptos principales para comprender la Gobernabilidad Democrática, una reseña histórica de ese concepto, desde los orígenes del mismo, se abordan sus objetivos y características, explicando un análisis de sus elementos generales en América Latina y como se desarrolla en El Salvador, explicando las diferentes etapas o momentos más relevantes desde la dictadura militar, posterior conflicto armado interno y la entrada en

vigencia de la Ley de Partidos Políticos que obligó a los institutos políticos a la realización de las elecciones internas; así como el desempeño de El Salvador frente al mundo en materia de Gobernabilidad Democrática.

El capítulo tres, contiene el análisis de las elecciones internas partidarias de 2018, la participación de la militancia de los partidos políticos, el cumplimiento de lo consignado en la normativa nacional e internacional, el contraste de elecciones internas de los partidos políticos periodo 2018 con la normativa internacional y finalmente el aporte de las elecciones internas de los partidos políticos a la Gobernabilidad Democrática de El Salvador durante 2019. Finalmente se establecen las conclusiones y recomendaciones oportunas para finalizar este trabajo de investigación.

CAPÍTULO I

ANÁLISIS SOBRE DEMOCRACIA REPRESENTATIVA

En el presente capítulo se establece todo lo correspondiente a aquellos aspectos que engloba el término “Democracia Representativa”, tales como conceptos básicos, antecedentes, objetivos, características, asimismo los tipos de sistemas electorales y sistemas de partidos políticos y la democracia representativa en El Salvador, su sistema electoral y de partidos políticos, así como de los avances que se han venido alcanzando en materia de democracia representativa electoral, en el transcurso del tiempo en las diferentes etapas en la historia Salvadoreña.

1.1 Conceptos básicos

Uno de los principales conceptos en la presente investigación es el término de democracia, el cual, según el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, se define la palabra Democracia como: “Forma de gobierno en la que el poder político es ejercido por los ciudadanos”¹. Asimismo, para el filósofo Norberto Bobbio, es el conjunto de reglas procesales de las que la principal, pero no la única, es la regla de la mayoría, es decir, la regla con base en la cual se consideran decisiones colectivas y, por tanto, obligatorias para todo el grupo, las decisiones aprobadas al menos por la mayoría de quienes deben de tomar la decisión.²

¹ “Real Academia de la Lengua Española”, Editorial Espasa, Diccionario de la Lengua Española, 23ª edición, 2014, acceso el 2 de julio de 2020, <https://dle.rae.es/democracia?m=form>

² Norberto, Bobbio, “*El Futuro de la Democracia*”. (Primera edición en español, México, 1986), 14.

Dicho autor en su obra "El Futuro de la Democracia", hace la advertencia de que la única manera de entenderse cuando se habla de democracia, en cuanto contrapuesta a todas las formas de gobierno autocrático, es considerarla caracterizada por un conjunto de reglas (primarias o fundamentales) que establecen quién está autorizado para tomar las decisiones colectivas y bajo qué procedimientos. Todo grupo social tiene necesidad de tomar decisiones obligatorias para todos los miembros del grupo con el objeto de velar por la propia sobrevivencia, tanto en el interior como en el exterior. Pero incluso las decisiones grupales son tomadas por individuos (el grupo como tal no decide).³

El término Participación Política es un término que va unido al concepto y ejercicio de democracia. Para que la democracia sea legítima, necesariamente necesita de la participación política, que es la posibilidad que tienen los ciudadanos de incidir en el curso de los acontecimientos políticos; es decir, son acciones que realizan los ciudadanos para incidir en un bajo o alto grado en los asuntos de un Estado. Por lo que la participación política es, ante todo, la suma de todas aquellas actividades voluntarias mediante las cuales los miembros de una sociedad intervienen en la selección de los gobernantes y de una manera directa o indirecta, en la formación o construcción de las políticas de gobierno.⁴

En consecuencia, a través de la Representación los grupos facilitan la toma de decisiones, facultad decisoria trasladada a uno o varios elegidos quienes actúan de acuerdo con los intereses de los que lo eligieron, esto es,

³ *Ibíd.*

⁴ Manuel Sabucedo, "*Psicología Política: factores explicativos de la participación electoral*", *Revista de Investigación Psicológica*, (1989) 165.

representando al elector para la toma de decisiones en los asuntos públicos.⁵ De este concepto existe muchas acepciones, pero la que importa en el presente trabajo de investigación, es la mencionada anteriormente, en virtud de que la esencia de este concepto es la delegación de la voluntad política individual, de cada uno de los ciudadanos en el delegado, en el que representa esa voluntad colectiva, que la asume para gobernar y para mantener la mejor relación entre gobernante y gobernados.

Dicho lo anterior, se deberá entender que en la democracia representativa el pueblo delega la soberanía en autoridades elegidas de forma periódica mediante elecciones libres. Estas autoridades en teoría deben actuar en representación de los intereses de la ciudadanía que los elige para representarlos.⁶ Es decir, que los ciudadanos dan mandato, por medio del sufragio activo, a otras personas, para que en su nombre ejerzan el Órgano Legislativo y el Órgano Ejecutivo en las repúblicas presidencialistas, o el Poder Moderador en las repúblicas parlamentarias.⁷

Asimismo, se debe entender como Partidos Políticos la organización política que se adscribe a una ideología determinada o representa a algún grupo en particular; estos, son de creación libre y se encuentran amparados en el artículo que consagra el derecho de asociación de la Constitución, pero no son

⁵ Karla Rodríguez Burgos, “*Democracia y tipos de democracia*”, Revista de la Universidad Autónoma de Nuevo León, (2015): 50.

⁶ Alba Evelyn, Cortez de Alvarenga, “*Hacia la participación política de las mujeres en El Salvador. Lecciones de una década y estrategias para el futuro*”, (1ª edición, Edit. Asociación de Parlamentarias y Exparlamentarias Salvadoreñas ASPARLEXSAL, El Salvador, 2011), 07.

⁷ Jacqueline Tatiana, Alfaro Arriola; Claudia Melissa, Pérez Flores; Yeinmi Yaritza, Portillo González, “La democracia representativa frente a la democracia participativa en el Salvador”, (Tesis de trabajo de grado, Universidad de El Salvador, sin fecha de emisión), 76.

<https://ri.ues.edu.sv/id/eprint/13678/1/LA%20DEMOCRACIA%20REPRESENTATIVA%20FRENTE%20A%20LA%20DEMOCRACIA%20PARTICIPATIVA%20EN%20EL%20SALVADOR.pdf>

órganos del Estado, por lo que el poder que poseen lo ejerce en virtud de lo dispuesto en los estatutos y sobre todas aquellas personas que han aceptado dichos estatutos y pasado a engrosar las filas del partido político.⁸ Un partido es cualquier grupo político que se presenta a elecciones y que puede colocar mediante elecciones a sus candidatos en cargos públicos.

Por otra parte, es importante mencionar que la Política es el arte de gobernar, o alarde de hacerlo, dictando leyes y haciéndolas cumplir, promoviendo el bien público y remediando las necesidades de los ciudadanos y habitantes de un país. Traza o arte para concluir un asunto, para aplicar los medios a un fin. Cortesía, urbanidad.⁹ Es decir, la política es la actividad que se propone la realización mediante el poder, de un orden de convivencia libre y voluntariamente admitido, porque son los ciudadanos quienes buscan este orden.

Asimismo, el término de Sistema Político usualmente utilizado para designar la estructura organizativa del conjunto de interacciones estables a través de las que se ejerce la política en un contexto limitado. Es un concepto similar al de régimen político, por cuanto alude a la estructura y al funcionamiento de los poderes públicos, pero con una connotación más dinámica y compleja.¹⁰ En otras palabras, el sistema político es la organización existente en un determinado territorio para el ejercicio de la política, en el cual intervienen diversos agentes, instituciones y normativas que componen aquello que se entiende por poder político.

⁸ Norberto Bobbio y Nicola Matteucci, *Diccionario de Política*, (5ta. Edición, México, 1987), 56.

⁹ Guillermo Cabanellas de las Cuevas, *Diccionario Jurídico Elemental*, (Editorial Heliasta S.R.L., primera edición, 1979), 60.

¹⁰ Ignacio Molina, en colaboración con Santiago Delgado, "Conceptos fundamentales de Ciencia Política", (México, Alianza Editorial, 2010), 116.

Sin embargo, en la democracia representativa, se resalta como una de sus características la existencia de un elevado riesgo de corrupción, por parte de pequeños grupos con poder económico, quienes actúan en perjuicio del pueblo, por lo que la Corrupción Electoral es una noción que alude en primer lugar a la alteración de la voluntad del ciudadano en cualquier momento de un proceso eleccionario y en segundo lugar a la influencia indebida por parte de agentes privados (o por el propio Estado) sobre las ofertas y estrategias electorales de partidos o coaliciones.¹¹

El Voto como un derecho, un poder reconocido por el ordenamiento a los individuos para que intervengan en la adopción de las decisiones políticas y en la formación de las normas a través de las que se expresa la voluntad popular.¹² En ese orden de ideas, en el contexto de un sistema democrático el Sufragio, se puede interpretar como el acto de delegar en alguien la participación en la toma de decisiones públicas.¹³ Al respecto, el artículo 72 de la Constitución, reconoce el derecho al sufragio, tanto en sentido activo (Ord. 1°), elegir a los titulares del poder político, como en sentido negativo (Ord. 3°), es decir optar a cargos públicos, el cual se enmarca en un proceso electoral.

En relación a lo anterior, se deberá entender como sufragio activo al derecho que tiene cada ciudadano, reconocido por las legislaciones de cada Estado, de emitir su voto para elegir representantes o para aprobar o rechazar un referéndum; en relación con lo anterior se entiende por sufragio pasivo que este hace referencia a que el ciudadano también posee el derecho a ser

¹¹ Diccionario electoral, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, “*Serie elecciones y democracia*”, Tomo I, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 208.

¹² Miguel Ángel Presno Linera, “*El derecho de voto como derecho fundamental*”, Revista Mexicana de Derecho Electoral, n. 2, (2020): 113.
<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-electoral/article/view/9979/12007>

¹³ Diccionario electoral, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, “*Serie elecciones y democracia*”, Tomo II, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 1088.

elegido en elecciones libres y auténticas; todos los ciudadanos pueden presentarse como candidatos en los procesos electorales de sus Estados en cualquier ámbito y a ser elegidos.

Por otra parte, a los diversos procedimientos que pueden ponerse en práctica para la elección de quienes hayan de desempeñar determinados cargos públicos, de modo muy concreto, los de diputados, senadores, presidente y vicepresidente de la nación, se denomina Sistemas Electorales, los cuales serán desarrollados más adelante. Cabe mencionar que el Estado de Derecho entendido como la fórmula relativamente reciente en el Derecho Constitucional, con la que se quiere significar que la organización política de la vida social, el Estado, debe estar sujeta a procedimientos regulados por ley.

Cuando se habla de gobierno, se deberá entender como un concepto de uso frecuente y poco preciso que designa, en la terminología política, tanto los mecanismos a través de los que se lleva a cabo la dirección pública de la colectividad social, como el aparato que hace aquella posible.¹⁴ Se puede decir que es la autoridad gobernante de una unidad política, que tiene por objeto tanto dirigir, controlar y administrar las instituciones del Estado, como regular una sociedad política y ejercer autoridad; asimismo, para que un gobierno pueda subsistir, deben desarrollarse algunos poderes o funciones: el poder ejecutivo, coordina y aprueba las leyes, el poder legislativo, crea las leyes y el poder judicial, se encarga que las leyes se cumplan.

En el mismo sentido, Soberanía es la condición que fundamenta el ejercicio del poder y la autoridad en la figura de un centro de toma de decisiones, el

¹⁴ Ignacio Molina, en colaboración con Santiago Delgado. “*Conceptos fundamentales de Ciencia Política*”, (México, Alianza Editorial, 2010), 57.

gobierno. La función de este concepto es legitimar el poder y sustentar el cargo y potestades de quien lo ostenta; asimismo, con base en Weber y Heller, la idea de que la soberanía halla dos dimensiones, una interna, en la forma de la supremacía, esto es, el ejercicio del poder como uso y monopolio legítimo del uso de la fuerza conforme al derecho en un territorio determinado, mientras la externa consistiría en la independencia, es decir, la no sujeción del Estado a otra entidad fuera de sus fronteras y por tanto, un elemento esencial en el reconocimiento de la “igualdad formal” entre pares, los Estados como sujetos de la comunidad internacional.¹⁵

Sin embargo, un candidato es la persona a quien, mediante representación anterior o propuesta autorizada por electores, se le reconoce el derecho a intervenir por sí o por apoderados, en las operaciones de una postulación a un cargo de elección popular. Dicho lo anterior, un cargo público, es aquel que por elección popular o nombramiento de autoridad competente faculta a una persona para el desempeño de ciertos empleos, el ejercicio de determinadas atribuciones o la prestación de alguna función, en todos los casos, con carácter público.

Hay que mencionar que esos cargos son a veces de desempeño obligatorio, al punto que suele pensarse como delito la negativa a ejercerlos, salvo presentar excusa legal; por el contrario, el cese en ellos libera de obligaciones, de acuerdo con el principio romano: *Finito officio, cessant onera officii* (terminada la función, cesan sus cargas). Por otra parte, los cargos de elección popular, se deben entender como aquellas funciones públicas cuyos titulares

¹⁵ Diccionario electoral, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, “*Serie elecciones y democracia*”, Tomo II, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 1077.

son determinados por la población mediante una elección directa, de primer grado.¹⁶

1.2 Antecedentes de la democracia representativa

Es importante mencionar acerca de Democracia Representativa que “en un principio los términos de Democracia y Representación eran conceptos muy contradictorios y excluyentes, puesto que los pensadores que desarrollaron el concepto de Representación (dicho concepto nació con la Revolución Francesa), como una forma de gobierno, en ningún momento concibieron a dicho sistema como una democracia, ya que para ellos la Democracia era entendida como un autogobierno directo del pueblo y por lo tanto, un sistema político no viable”.¹⁷

Con el tiempo, el término Democracia Representativa fue tomando mayor auge y se instauró en los diferentes Estados que la adoptaron. Y fue de esa manera que se estableció el sufragio universal como forma de ejercer la soberanía nacional por medio de la cual los ciudadanos elegían a sus representantes quienes gobernaban la nación.¹⁸ Las democracias representativas tienen como claro antecedente a la República Romana, cuando los romanos practicaron la forma más antigua de democracia, la democracia representativa. Esta antigua forma de democracia representativa se convirtió en la base de la democracia moderna la cual se practica en la mayoría de los países del mundo.

¹⁶ Diccionario electoral, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, “*Serie elecciones y democracia*”, Tomo I, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 122.

¹⁷ Norma Gloria, Cáceres Navas; Alfredo Antonio, Pérez Reyes “*De un sistema democrático representativo a una democracia participativa*”, (Tesis de trabajo de grado, Universidad de El Salvador, año 2014), 23.

<http://ri.ues.edu.sv/id/eprint/7599/1/DE%20UN%20SISTEMA%20DEMOCRATICO%20REPR ESENTATIVO%20HACIA%20UNA%20%20DEMOCRAC.pdf>

¹⁸ *Ibíd.*

En la Europa medieval, las monarquías absolutas gobernaban y la democracia representativa se practicaba únicamente en los bajos niveles del gobierno donde se seleccionaban individuos para representar sus intereses ante el monarca y para asesorarlo. Tiempo antes, se fundaron las asambleas romanas como forma de gobierno. Sin embargo, los pioneros modernos en esta materia fueron los anglosajones: en el siglo XIII, Gran Bretaña despojo a su rey de poderes ilimitados e institucionalizó un sistema que permitía a los ciudadanos comunes ser representados por voceros.¹⁹

En el siglo XVII, este sistema derivó en la institucionalización de la democracia liberal, a través del Parlamento Británico. Esto permitió la Revolución Gloriosa y el paso de la Declaración de Derechos en 1689.²⁰ En el siglo XVIII, Francia y Estados Unidos hicieron lo propio con sus nuevos sistemas políticos democráticos, fruto de la Revolución de las Trece Colonias Estadounidenses (1763-1776), también llamada Revolución Estadounidense o Revolución de Estados Unidos y la Revolución Francesa en 1789, respectivamente. Este método de gobierno fue replicado por las naciones participantes de la Revolución Industrial.²¹

En determinado momento de la historia la Democracia Representativa evolucionó a una representación que es llevada a cabo por los Partidos Políticos quienes reciben los votos, los interpretan, los negocian y acuerdan la formación del Gobierno; es de esa forma que, al sufrir dicha transformación, la representación produce un distanciamiento entre la población como la titular de la soberanía y su ejercicio por parte de los representantes que se convierten

¹⁹ “Definición y características, Democracia Representativa”, acceso el 2 de julio de 2020, <https://www.caracteristicas.co/democracia-representativa/>

²⁰ Dicha Revolución consistió en el derrocamiento de Jacobo II en 1688 por una unión de Parlamentarios y el Estatuder holandés Guillermo de Orange.

²¹ Nace en Gran Bretaña a mediados del siglo XVIII y se extiende luego al resto de Europa.

en funcionarios públicos, los cuales, de hecho, la ejercen movidos por los partidos políticos.

La democracia representativa como fue mencionado anteriormente también fue practicada en la era medieval. Simón de Montfort fue quien fundó la democracia parlamentaria más antigua del mundo luego de ser el principal líder de la oposición baronal al gobierno del rey Enrique III de Inglaterra. Tras la rebelión de 1263 y 1264, De Montfort se convirtió en el gobernante de Inglaterra y convocó el primer parlamento directamente electivo de la Europa medieval. Es por esto que se considera a De Montfort como uno de los padres de la democracia parlamentaria moderna.²²

El sistema democrático representativo de gobierno tiempo después fue acogido en otros países, impulsada por la Revolución Francesa y con la Declaración de los Derechos del Hombre, siendo la primera el movimiento político, social, económico y militar, surgido en Francia en 1789, trajo como consecuencia el derrumbe de la monarquía absolutista, que había regido en Francia, a la vez dio origen a un gobierno republicano democrático y asimismo, el inicio de una nueva época llamada la época contemporánea. La revolución francesa difundió por el mundo los ideales de libertad y fraternidad, así como el de la soberanía popular; y divulgó, primordialmente el conocimiento de los derechos fundamentales del hombre y del ciudadano.²³

El académico Italiano Norberto Bobbio, señala que se fue consolidando este modelo de democracia representativa a partir de las primeras décadas del

²² En la actualidad, De Montfort es recordado por haber convocado el primer parlamento directamente electivo de la historia, y es considerado uno de los padres de la democracia moderna.

²³ “*La revolución francesa*”, acceso el 2 de julio de 2020, <https://mihistoriauniversal.com/edad-contemporanea/revolucion-francesa>

siglo XIX a través de dos vertientes, la primera: La ampliación del derecho al voto hasta llegar al sufragio universal, la segunda: El avance del asociacionismo político que formó a los partidos políticos modernos.²⁴ El paso de los regímenes monárquicos a los republicanos representó el arribo de la Democracia Representativa a través de la figura de la Presidencia. Es común que en los regímenes democráticos actuales se consideren una forma para ejercer el poder político democrático en sociedades de masas, argumentando que permite una decisión eficaz por un número pequeño de personas en nombre del mayor número.

1.3 Objetivos de la democracia representativa

El principal objetivo que tiene la democracia representativa es elegir delegados para el gobierno central que se encarguen de velar por que se cumpla lo que los ciudadanos merecen; en virtud de ser de esencia liberal y burguesa y en la cual los representantes por la elección están autorizados a transformar la voluntad popular en actos de gobierno, constituye en la hora actual el régimen político más comúnmente extendido en los países occidentales, el representante lejos de solo comprometerse a expresar la voluntad de sus electores, encuentra en su elección la justificación que le permite actuar, no según la voluntad de quienes lo eligieron sino según la suya propia; se considera autorizado por el voto a hacer lo que considere bueno.²⁵

En este tipo de sistema al haber delegado el elector mediante el sufragio su voluntad política a quien lo representa, el centro de gravedad del poder reside

²⁴ Ensayista, profesor y teórico del pensamiento político, nacido el 18 de octubre de 1909 en Turín.

²⁵ David Held, *“Modelos de democracia”*, (Tercera edición, 2007, Madrid, Alianza editorial, S.A.), 134.

inevitablemente en los representantes y en los partidos que los reagrupan, ya no en el pueblo. Así mismo, este tipo de democracia también tiene como objetivo el brindar a la ciudadanía un modelo de gestión política que permita tomar decisiones de modo eficiente y plural. Apunta a tomar en consideración diferentes voces y tendencias. Así es como se puede llegar a un consenso que sea de tipo pacífico, institucional, de acuerdo con reglas aceptadas de manera conjunta.

1.4 Características de la democracia representativa

Las siguientes características son propias de la democracia representativa. No obstante, la implementación de este modelo de gobierno puede variar considerablemente de unos países a otros. Según el filósofo británico John Stuart Mill, el gobierno representativo es la forma ideal de gobierno, dicho autor indica que una de las tareas del gobierno representativo no es hacer legislación; en su lugar, sugiere que los órganos representativos como los parlamentos y los senados son los más adecuados para el debate público sobre las diversas opiniones de la población y actuar como guardianes de los profesionales que crean y administran las leyes y políticas.²⁶

Sin embargo, las siguientes características a resaltar casi siempre están presentes en este tipo de sistema político:

- Hay elecciones regulares: Para que un Estado esté sujeto a una democracia representativa es necesaria la existencia de elecciones regulares. El simple hecho de que se realicen elecciones no implica una

²⁶ John Stuart Mill, “*Of the Proper Functions of Representative Bodies*”. *Considerations on Representative Government* (en inglés). Londres: Parker, Son, and Bourn. 86-107.

democracia, estas deben realizarse con una periodicidad regular y con los respectivos controles que garanticen la transparencia de los resultados.

- Existen partidos políticos formados por un grupo de personas que representan los intereses particulares de un segmento de la población. Por tanto, se trata de organizaciones con carga ideológica.
- La competición por los votos de los partidos políticos durante las elecciones es auténtica y honesta.
- Se aplica el sufragio universal (derecho a votar a cargos públicos electos de todos los ciudadanos adultos sin distinción de raza, creencia, sexo o posición social) y la equidad del voto.
- Hay una Constitución que regula el poder de los representantes políticos.
- Establece el bien común como fin del Estado.
- Existe un Poder Ejecutivo, como las presidencias o las alcaldías; y un Poder Legislativo, como los congresos o cámaras, frecuentemente separados.
- Se reconoce la autonomía de los cuerpos intermedios de la sociedad para que los ciudadanos satisfagan sus diversas necesidades.
- Hay un Poder Judicial independiente, como, por ejemplo, el Tribunal Supremo, que vela para que las decisiones tomadas por los representantes políticos no contradigan lo establecido en la Constitución.
- Se da una competencia pacífica del poder: Es decir que se descarta todo tipo de violencia tanto física como verbal, al igual que el terrorismo.
- La toma de decisiones es mucho más sencilla y eficiente que en la democracia directa: En la democracia representativa la toma de decisiones depende solo de la opinión de unos pocos elegidos y no de los millones de personas que viven en un país.
- Existe un elevado riesgo de corrupción: Si bien los representantes políticos del pueblo deben perseguir el bien común, en ocasiones estos sucumben

a las presiones de pequeños grupos con poder económico, actuando en perjuicio del pueblo.²⁷

1.5 Breve definición de los tipos de Sistemas Electorales y Sistemas de Partidos Políticos

1.5.1 Tipos de Sistemas Electorales

Existen diferentes clasificaciones que se ha hacen para agrupar los diferentes sistemas electorales, al respecto diversos autores y especialistas en el tema lo proponen de acuerdo con su enfoque metodológico, sin embargo para efectos de la presente investigación se plantea expandir dicha clasificación a tres tipos básicos de sistemas electorales: el primero de dichos sistemas comprende el Sistema Mayoritario, el segundo se trata del Sistema denominado de representación proporcional y por último en tercer lugar se encuentra el Sistema mixto.

a) Sistema mayoritario (Relativa y absoluta)

“El sistema de mayoría simple, también conocido como el *First Past The Post* (FPTP) *system*, es el sistema electoral más antiguo del mundo, y durante mucho tiempo fue el único sistema empleado, la ventaja que se le supone a este sistema es su simplicidad ya que “el rasgo distintivo de los sistemas de mayoría es que normalmente utilizan distritos unipersonales o uninominales, en donde el ganador es el candidato que haya obtenido la mayor cantidad de votos, aunque no necesariamente la mayoría absoluta” es decir que en este

²⁷ “*Democracia Representativa*”, acceso el 2 de julio de 2020, <https://www.lifeder.com/democracia-representativa/>

tipo de sistema electoral se elige al candidato que obtiene ya sea la mayoría absoluta o relativa de los votos emitidos por la totalidad de los electores”.²⁸

- Mayoría relativa: Es aquel que requiere que el ganador tenga el mayor número de votos. Este tipo de elección no es complicada, pero tiene la característica de que los grupos minoritarios no tienen representación, es decir que el candidato ganador es el que obtiene el mayor número de votos en relación con otros candidatos.
- Mayoría absoluta: Es aquel que requiere que el ganador obtenga el 50% de los votos depositados más uno, este sistema generalmente exige una segunda vuelta, lo cual permite reagrupar las fuerzas políticas y una participación en el poder a los grupos mayoritarios, ya que en la segunda vuelta se une el candidato con mayor posibilidad a optar a un cargo público.

b) Sistemas proporcionales

Este tipo de sistema ha sido el contrincante tradicional de los sistemas de mayoría y es fundamental en un sistema plurinominal, por lo que permite que bajo un mismo circuito electoral se postulen varios candidatos.²⁹ Para elegir varios mandatarios y la distribución de los puestos se realiza de acuerdo con el número de votos “el sistema de representación proporcional ha sido el contrincante tradicional de los sistemas de mayoría, la representación proporcional intenta resolver los problemas de la sobre y la subrepresentación, asignando a cada partido tantos representantes como correspondan a la proporción de su fuerza electoral”.

²⁸ Leonardo Valdés, “*Sistemas Electorales y de Partidos*”, (México: Instituto Federal Electoral, 2013), 22.

²⁹ *Ibíd.*

Este tipo de sistemas tiene el propósito de vincular, de manera equilibrada o equitativa, los votos obtenidos con la asignación de escaños, es decir si coinciden los votos y escaños, la representación será exacta, si el porcentaje de votos supera porcentaje de escaños asignados habrá subrepresentación, si el porcentaje de escaños asignados es superior al porcentaje de votos obtenidos habrá sobrerrepresentación. Los sistemas proporcionales buscan asegurar la representación de la mayor parte de las fuerzas políticas de un país, por lo que intentan reflejar la conformación política del país en el Órgano Legislativo y su objetivo principal es privilegiar la proporcionalidad entre votos y escaños intentando que la relación sea lo más equilibrada posible.

c) Sistemas Mixtos o combinados

Los sistemas mixtos o también llamados sistemas combinados son aquellos que como la misma palabra lo expresa, están combinados por una parte por el sistema de mayoría y por otro lado por el sistema proporcional, ambos arriba relacionados; se combinan elementos esenciales de ambos sistemas, configurándose como una amalgama que primordialmente “intentan relacionar las ventajas de la gobernabilidad y de la proporcionalidad: generar un gobierno definido y asegurar la representación de diversas fuerzas políticas.” Es una unión de sistemas.

Este tipo de sistema tiene una particularidad fundamental: la sección del Órgano Legislativo que se elige por representación proporcional está pensada como una adición que pretende compensar la desproporción de la representación elegida por medio de la mayoría relativa para cumplir el número legalmente requerido: es decir pueden existir diferentes variantes de este tipo de sistema, dentro de los elementos básicos, la determinación de los porcentajes mínimos de votación para participar en la distribución de la lista

adicional es quizá de los elementos más importantes, así como lo es la participación o no del partido mayoritario en la distribución.³⁰

1.5.2 Sistemas de partidos políticos

Para estudiar la dinámica de los partidos políticos se han elaborado diversas clasificaciones que intentan ordenar los sistemas de partidos políticos en conjuntos relativamente coherentes; pero la clasificación más simple está basada en el número de partidos que existen en un sistema, en la competencia que se dé entre ellos o por la distancia ideológica que los separa. La primera clasificación que se menciona es la más simple, la cual está basada en un criterio numérico, es decir si existe uno, dos o más partidos políticos.

La primera de las clasificaciones, se basa en el criterio numérico, en primer lugar, sistemas **unipartidistas**, que son aquellos en los que existe solamente un partido; sistemas **bipartidistas**, son aquellos en los cuales dos partidos políticos, con cierta frecuencia, se alternan en el ejercicio gubernativo; por último sistemas **pluripartidistas**, que son aquellos en los que coexiste una cantidad significativa de partidos políticos, si hay de tres a cinco partidos es moderado, si hay entre siete y diez es polarizante y si hay más de diez es atomizado.³¹

Un segundo criterio de agrupar los partidos políticos es en base al criterio de competencia, de la siguiente manera, **de competencia centrífuga**, donde los partidos huyen del centro y van hacia las posiciones más marcadas. Esto lo hacen porque en el centro hay pocos votantes, están todos repartidos entre la derecha y la izquierda, por eso son más radicales. **De competencia**

³⁰ *Ibíd.*

³¹ *Ibíd.* 51.

centrípeta, aquí la mayoría de los votantes son de centro, por tanto, los partidos mayoritarios buscan el centro y se moderan (para captar el mayor número de votos posibles).

Según estos criterios Sartori, hace la siguiente clasificación de los sistemas de partidos:

1.5.2.1 Sistemas de partidos competitivos:

- Sistema de partido predominante: Se caracteriza por una configuración del poder en la que un partido gobierna solo, sin estar sujeto a la alternación, siempre que continúe obteniendo electoralmente una mayoría absoluta.³² Es decir, la existencia de una formación que consigue de manera continuada la mayoría absoluta de los votos o que se sitúa a gran distancia del segundo partido clasificado. Este partido suele gobernar de manera ininterrumpida, aunque sometiéndose periódicamente al veredicto de las urnas.
- Sistema bipartidista: Se define por un relativo equilibrio de fuerza entre dos grandes partidos, que cuentan con la probabilidad de obtener una mayoría parlamentaria y reúnen entre ambos un elevado porcentaje del voto total. La presencia de estos dos partidos no excluye la existencia de formaciones menores que no tienen ninguna expectativa de hacerse con el gobierno. El gobierno corresponde siempre a uno de los dos grandes partidos. En otros casos, un tercer partido menor actúa como socio permanente o alternativo de alguno de los dos grandes.³³

³² Giovanni Sartori, "*Partidos y Sistemas de partidos, marco para un análisis*", (segunda edición ampliada, traducción de Fernando Santos Fontenla, Alianza editorial), 168.

³³ Ibid. 375.

Las condiciones para un sistema que funciona conforme a las normas del bipartidismo serían: 1) Dos partidos se hallan en condiciones de competir por la mayoría absoluta de escaños, 2) Uno de los dos partidos logra efectivamente conseguir una mayoría parlamentaria suficiente, 3) Este partido está dispuesto a gobernar solo y 4) La alternación o la rotación en el poder sigue siendo una expectativa creíble.³⁴

- Sistema de pluralismo moderado: Refleja una situación de mayor proximidad ideológica y programática entre todos los partidos que forman parte de este. La menor distancia entre los partidos facilita que todos ellos puedan participar en gobiernos de coalición o en las mayorías que los sustentan. Es decir que, en este tipo de sistema, todos los partidos se orientan hacia el gobierno, es decir están disponibles para coaliciones gubernamentales. Un sistema de pluralismo moderado se caracteriza por: 1) Una distancia ideológica relativamente pequeña entre sus partidos importantes, 2) Una configuración de coalición bipolar, y 3) Una competencia centripeta.³⁵
- Sistema de pluralismo polarizado: Es el que revela una gran distancia entre los partidos que se sitúan en las posiciones extremas en la dimensión derecha-izquierda. Los partidos situados en los extremos del espectro político tienen probabilidades de participar en una mayoría de gobierno, lo cual les coloca a menudo extramuros del sistema político y en una situación de oposición irresponsable. Este partido es caracterizado por un pluralismo extremo y una distancia ideológica grande.³⁶

³⁴ Ibid. 244.

³⁵ Ibid. 231.

³⁶ Ibid. 14.

- Sistema de atomización: La pauta atomizada requiere pocas explicaciones: entra en la clasificación como clase residual para indicar un punto en el que ya no se necesita una cuenta precisa, esto es, un umbral pasado en el cual poco importa el número de partidos, sean 10, 20 o más.³⁷ Este sistema acusa una seria segmentación debido a la excesiva distancia ideológica entre los partidos políticos que la componen. Esto determina la ausencia de un centro ideológico que le permita al sistema encontrar una situación de equilibrio y estabilidad.

1.5.2.2 Sistemas de partidos no competitivos:

- Sistema de partido único: Coincide con una situación de monopolio político en manos de una sola organización que impide la existencia de una verdadera competición. Este partido único en estrecho solapamiento con las instituciones del Estado, pretende ocupar todo el espacio político. La noción de partido único es en realidad una contradicción, puesto que la idea de partido contiene una referencia a la diversidad al pluralismo y a la competición. En estas condiciones, el partido único se convierte sobre todo en instrumento de propaganda, de control de la población y de apoyo al grupo o persona en el poder.
- Sistema de partido hegemónico: Ofrece la apariencia de un pluripartidismo formal, pero en realidad encubre una situación de dominio efectivo de una sola fuerza política sobre todas las demás. Este partido impone unilateralmente las condiciones del juego político y organiza las consultas electorales de tal manera que el resultado le sea siempre favorable.

³⁷ *Ibíd.* 166.

- Los demás partidos aceptan una situación subalterna y las cuotas marginales de poder que el partido hegemónico les concede.

1.6 Democracia Representativa en El Salvador, su Sistema Electoral y de Partidos Políticos

En El Salvador, la forma de gobierno es republicana, democrática y representativa, tal como lo establece el artículo 85 inciso primero de la Constitución de la República vigente desde 1983. De ahí que toda medida orientada a incentivar la participación ciudadana en la toma de decisiones del poder político debe insertarse en los mecanismos de la denominada democracia representativa principalmente a través de las elecciones de primer grado en las que el ciudadano elige a sus gobernantes y antes de estas a través de las elecciones internas de los partidos políticos.

La democracia representativa es la que predomina en el mundo actualmente, en El Salvador, es la modalidad de democracia que se ha venido desarrollando antes de la guerra y en el período de postguerra. En ese contexto la democracia salvadoreña está contemplada expresamente en la normativa constitucional, al definirse la forma de gobierno y establecerse la manera de integrar los poderes públicos de representación popular. La democracia requiere estar en constante observación y fortalecimiento. Pero, en primer lugar, para poder afianzarla efectivamente, importa asegurar que se comprenda que implica mucho más que periódicos y transparentes procesos electorales.

La democracia implica también, sujeción al Estado de Derecho, separación real de los poderes públicos, transparencia y rendición de cuentas, favorecimiento de los pesos y contrapesos, libertades plenas, aplicación firme

e imparcial de las leyes, un sistema de administración de justicia en el cual se pueda confiar; espacios de participación ciudadana, consulta y concertación; institucionalidad robusta, pleno respeto del derecho de asociación, así como, medidas efectivas que garanticen todos los derechos humanos y que impulsen los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

Asimismo, la democracia representativa en El Salvador está establecida en la Constitución de la República en su artículo 85 que establece que “El gobierno es republicano, democrático y representativo. El sistema político en El Salvador es pluralista, se expresa a través de los partidos políticos, que, hasta antes de las elecciones legislativas y municipales de 2018, eran el único instrumento para el ejercicio de la representación del pueblo dentro del Gobierno, según lo establecido en el artículo 85 de la Constitución de la República, disposición que define al gobierno como republicano, democrático y representativo, lo cual en El Salvador ya no es aplicable.

En el mismo sentido, se debe tomar en cuenta que el artículo 85 de la Constitución es una disposición que fue mutada a raíz de que se introdujo la votación no partidaria y por rostro, también existen restricciones tales como la contenida en la primera parte del inciso 3° del artículo 185 del Código Electoral, que en ningún caso no permitía el voto cruzado, entendiéndose como tal aquel en que el elector hubiere marcado a candidatos de distintos partidos políticos, la cual fue expulsada de dicho Código por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, San Salvador mediante Sentencia 48-2014, de las doce horas del día cinco de noviembre de dos mil catorce.³⁸

³⁸ Sala de lo Constitucional, Sentencia de Inconstitucionalidad, Referencia: 48-2014, (El Salvador: Corte Suprema de Justicia, 2014).

En El Salvador, una guerra civil entre los años 1980 y 1992, propició un proceso de diálogo y negociación entre 1984 y 1992 que concluyó en los Acuerdos de Paz dejando el camino abierto al proceso de democratización, quedando atrás el régimen de dictadura militar que existió por más de sesenta años, generando la creación de “instituciones sólidas para organizar elecciones respetables, defendieran al ciudadano de los abusos del Estado y de los intereses individuales, canalizando iniciativas ciudadanas para que se conviertan en leyes, garantizar que los diputados representen sus comunidades y que los municipios estén gobernados por concejos plurales, que el pueblo se forme en la democracia”.³⁹

Asimismo, “en el período de 1992 a 2012 la democracia representativa de El Salvador ha avanzado al someter el poder militar al poder civil como parte de los Acuerdos de Paz, se han creado nuevas instituciones democráticas como por ejemplo el TSE, PNC, CNJ, PDDH y se desarrolló un conjunto de reformas electorales (creación de ley Especial del DUI, facilitar el voto residencial, voto por rostro para diputaciones, Concejos Municipales plurales, Ley de Partidos políticos, voto desde el exterior, entre otras), con el fin de democratizar y modernizar el sistema electoral para garantizar a los ciudadanos sus derechos y deberes políticos en la toma de decisiones fundamentales, superando los fraudes electorales de las décadas de los setenta y ochenta”.⁴⁰

Sin lugar a duda la democracia en El Salvador se debe profundizar y en su construcción debe tenerse presente los principales intereses del país, como lo son: alimento, salud, vivienda, educación, vigencia de derechos para todos.

³⁹ Nelson de Jesús Quintanilla Gómez, “*Nueva Democracia para una Sociedad de Postguerra, caso El Salvador*”, Revista Conjeturas Sociológicas, (2014): 129.

<https://ri.ues.edu.sv/id/eprint/9654/1/6.pdf>

⁴⁰ *Ibíd.*

Por otro lado, en la lucha por la democracia de El Salvador, es de recordar un pensamiento adjudicado a Nelson Mandela, el cual decía que: “Si no hay comida cuando se tiene hambre, si no hay medicamentos cuando se está enfermo, si hay ignorancia y no se respetan los derechos fundamentales de las personas, la democracia es una cáscara vacía, aunque los ciudadanos voten y tengan Parlamento”.⁴¹

Por lo tanto, es importante mencionar que la democracia es, sin duda, uno de los grandes paradigmas; sus valores fundamentales centrados en la libertad, la equidad, la igualdad, la solidaridad, la justicia y la soberanía popular han sido fuente de inspiración de filósofos y políticos destacados desde los clásicos griegos hasta pensadores contemporáneos. Para los estudiosos de las Ciencias Sociales no puede ni debe quedar como un aspecto que interpreten otros, el reto es investigar a fondo la problemática para construir propuestas viables en las sociedades contemporáneas; ya que los elementos antes mencionados son indispensables y que toda Democracia debe tener.

Sin embargo, el autor Robert Dahl establece otros tres elementos que toda Democracia debe tener:

- La satisfacción al mayor grupo de personas, es decir, dentro de un Sistema Democrático el objetivo principal es que se beneficie, a través de las decisiones que se tomen, al mayor grupo de ciudadanos que habitan determinado Estado, debido a que estos son los que ejercen el verdadero poder dentro del sistema;

⁴¹ Nelson Mandela, odiado por los derechistas del mundo y ahora un modelo ético universal por sus luchas por la libertad y la democracia

- Termino de acuerdo con sus preferencias, lo que se pretenderá a través de este elemento es consolidar las preferencias de la mayoría, es decir, que se respete lo que el pueblo decida a través de su participación activa o pasiva dentro de la Sociedad; y por ultimo

- Periodo de tiempo más o menos prolongado, si un Estado ratifica como su forma de gobierno a la Democracia, quiere decir que los periodos en los cuales se gobernará deben ser por un periodo establecido, el cual no sea lo suficientemente corto para poder desarrollar una estrategia de gobierno coherente, pero a su vez no debe ser extremadamente prolongado pues caso contrario se estaría en presencia de una dictadura.⁴²

Asimismo, Robert Dahl considera que todos los elementos antes mencionados son importantes para que una Democracia pueda existir, sin embargo, cada uno de ellos sólo pueden existir si están presentes al menos ocho garantías constitucionales como las siguientes:

- Libertad para constituir e integrarse en organizaciones.
- Libertad de expresión.
- El derecho al voto.
- Elegibilidad para el cargo público.
- Derecho de los líderes políticos a competir por el voto.
- Fuentes alternativas de información.
- Elecciones libres y limpias.
- Que las instituciones públicas para hacer política de Gobierno dependan del voto y de otros signos de preferencia.⁴³

⁴² Robert Alan Dahl (17 de diciembre de 1915 - 5 de febrero de 2014) fue profesor de ciencia política en la Universidad de Yale, presidente de la Asociación Americana de Ciencia Política (*American Political Science Association*) y uno de los más destacados politólogos estadounidenses contemporáneos.

⁴³ Robert Dahl, "*La poliarquía, participación y oposición*", (Madrid, Tecnos, 1989), 15.

Las seis primeras de estas garantías a que dicho autor hace referencia encarnan el clásico derecho democrático a la libertad, en particular las libertades de expresión y reunión, que también implican la segunda virtud clásica democrática de la igualdad. Es decir, que los elementos de la democracia engloban una serie de aspectos que van más allá del Sistema Democrático como tal y se sumergen dentro de la vida de la Sociedad en la cual imperan. Por tanto, su importancia es fundamental al momento de establecer los cimientos de la Democracia.

1.6.1 Sistema electoral de El Salvador

El sistema electoral en El Salvador mantiene un diseño preferencial partidocrático, puesto que su estructura está diseñada en función y beneficio de los partidos políticos, que han disminuido su perspectiva de control al establecerse la votación por rostro, candidatos no partidarios para acceder a cargos de diputación y la obligación de que sus candidatos sean a partir de elecciones internas, sin embargo, el monopolio de la presidencia según el artículo 151 Cn., establece: *“Para ser elegido Presidente de la Republica se requiere: ... y estar afiliado a uno de los partidos políticos reconocidos legalmente”* (lo cual es solo para elegir al Presidente de la Republica y Vicepresidente).

En el mismo sentido, cabe mencionar que tanto la ciudadanía en general y, en particular, no vinculan reforma electoral con mejoras en su calidad de vida, es decir, mujeres y jóvenes, está desencantada de los políticos y de las instituciones, no da valor al voto y a la política como actividad ciudadana, reproduce actitudes y valores antidemocráticos y tiene conocimiento limitado del significado de “ciudadanía”, mientras el Estado no adopta la educación cívica en los programas educativos nacionales. El Salvador es un Estado

soberano, dicha soberanía reside en el pueblo, del cual emana el poder público y, por tanto, los funcionarios de gobierno son sus delegados.

El Gobierno es republicano, democrático y representativo, el sistema político es pluralista y se expresa a través de los partidos políticos; es democrático porque, mediante elecciones el pueblo decide cómo se constituye el gobierno, que a través de la representación política lo ejercerán en su nombre. El pluralismo se ha expresado históricamente en El Salvador de manera exclusiva por los partidos políticos, que se refiere a la expresión y participación en igualdad de condiciones, de todas las corrientes políticas e ideológicas. La elección de las autoridades del Estado salvadoreño, son el resultado de elecciones libres y periódicas, en las que intervienen todos los partidos políticos legalmente constituidos; así como candidatos no partidarios a partir de las elecciones 2012.

Es posible señalar importantes avances en materia de registro electoral: Se creó el Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN); se emitió el Documento Único de Identidad (DUI); y se implementó el Registro Electoral Fotográfico que fue utilizado a partir de las elecciones de 2004. En las condiciones actuales, El Salvador requiere una reforma que vaya más allá del sistema electoral; ésta debe tocar al sistema político y ello requiere de un amplio consenso y una clara voluntad por avanzar en la democratización del país.

1.6.2 Sistema de partidos políticos de El Salvador

La Constitución en su Artículo 85 inciso 3 establece: "*La existencia de un partido único oficial es incompatible con el Sistema democrático y con la forma de gobierno establecidos en esta Constitución*". En este caso, hay que

mencionar que el bipartidismo: Consiste en la existencia de dos grandes partidos que se forman alrededor de dos polos diferentes de poder, se produce tanto en las formas parlamentarias como en las presidencialistas y suelen representar puntos de vista tradicionales y diferentes, pero uno más conservador y otros más liberal.

El bipartidismo surge espontáneamente y éste no niega, ni excluye la existencia de partidos menores, los cuales no alteran los resultados globales de las elecciones o en otros casos, terminan apoyando a los grandes. Asimismo, "el apareamiento de los partidos de masas en la época actual, el bipartidismo se presenta en partidos con tendencia al capitalismo o a la economía de mercados y los partidos social demócratas que le asignan gran participación al estado en la solución de los problemas socioeconómicos".⁴⁴

En El Salvador los indicativos es que se presentará este fenómeno, es por coaliciones. La economía de mercado y el pensamiento neoliberal por un lado y el intervencionismo creciente del Estado y la economía socializante por el otro lado. Estos últimos posiblemente se unan en la socialdemocracia. Por otro lado, el pluripartidismo, consistente en la existencia de tres o más partidos políticos, es propio de los sistemas democráticos, donde se otorgan amplias libertades cívicas, así como la representación de diferentes concepciones ideológicas. Desde luego este sistema se presta para la proliferación de partidos, algunos no tienen la seriedad ni representación en relación con el número de electores.

⁴⁴ Luis Augusto Gómez Zarate, "*Las condiciones mínimas para la verificación de un evento electoral*" (Tesis previa opción de título de Licenciatura en Ciencias Jurídicas) Biblioteca Judicial, Dr. Ricardo Gallardo", Corte Suprema de Justicia.
<http://www.csj.gob.sv/BVirtual.nsf/0/de8724fc3bd37ecf06256b3e00747a26?OpenDocument>

Lo anterior presenta tres problemas: Que se formen partidos con fines económicos a fin de obtener el financiamiento de la deuda política, que la representación sea tan mínima que solo sirvan para cabildeo y negocios políticos y, por último, la existencia de partidos que tratan establecer regímenes contrarios a la Constitución. Sobre los dos primeros problemas se han tomado medidas sobre un mínimo de personas que deben formar los partidos, un porcentaje que deben formar los partidos y un porcentaje mínimo que deben obtener en las votaciones para que subsistan inscritos. En cuanto al tercer problema se debate sobre si deben limitarse o no tales partidos, en El Salvador, se prohibieron los partidos anárquicos y contrarios a la democracia.

En cuanto a la situación actual del sistema de partidos en El Salvador, bajo un concepto general puede entenderse partidista en virtud del sistema de partidos políticos implementados como una forma de alcanzar el poder, pero que en el ejercicio de la política, de forma específica el sistema en El Salvador tiende a pluripartidismo puesto que coexiste una cantidad significativa de partidos políticos legalmente inscritos con una orientación política definida y diferente en cada uno de ellos y entre los cuales se mencionan:

- Partido Alianza Republicana Nacionalista (ARENA)
- Partido Cambio Democrático (CD)
- Partido Democracia Salvadoreña, PDS
- Partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN)
- Partido Gran Alianza por la Unidad Nacional (GANA)
- Partido Nuestro Tiempo
- Partido Nuevas Ideas. NI
- Partido Demócrata Cristiano (PDC)
- Partido Concertación Nacional (PCN)
- Partido Vamos.⁴⁵

⁴⁵ “*Tribunal Supremo Electoral: listado partidos políticos*”, TSE, acceso el 5 de julio de 2020, <https://www.tse.gob.sv/TSE/Elecciones/Partidos-Pol%C3%ADticos>

En el mismo sentido hay que mencionar que el Tribunal Supremo Electoral registra un total de 16 aspirantes a candidaturas no partidarias para las elecciones a diputados del 28 de febrero de 2021, de los cuales, tres son del departamento de La Libertad, nueve de San Salvador, dos de Santa Ana, uno de La Unión y uno de La Paz. La fecha de inscripción inició el 29 de mayo y finalizó el 26 de junio; por lo que, según el calendario electoral, los aspirantes tenían hasta el 29 de septiembre para presentar los libros de recolección de firmas para la inscripción de candidatura. Según la circunscripción, así es la cantidad de firmas que deben recolectar; para La Libertad son 10,000, para San Salvador 12,000; para Santa Ana, San Miguel y Sonsonate son 8,000, el resto de los departamentos son 6,000 firmas.⁴⁶

⁴⁶ "Radio cadena YSKL: 17 aspirantes a candidatos como diputados no partidarios se han inscrito para las elecciones 2021" acceso el 5 de julio 2020, <https://radioyskl.com/2020/07/03/17-aspirantes-a-candidatos-como-diputados-no-partidarios-se-han-inscrito-para-las-elecciones-2021/>

CAPÍTULO II

GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA

El presente capítulo, tiene como propósito exponer al lector un breve análisis acerca de la “Gobernabilidad Democrática”, mediante la explicación general de conceptos básicos, de sus orígenes, de sus objetivos y de sus características, se pretende analizar la aplicación de la Gobernabilidad Democrática en El Salvador, además de los elementos generales que afectan a los países de América Latina para alcanzar la Gobernabilidad Democrática, y cómo el elemento de las elecciones internas de los partidos políticos forma parte del rumbo hacia la Gobernabilidad Democrática, subtemas de gran interés en el desarrollo de la presente investigación.

2.1 Conceptos básicos

Según el Politólogo Español, *Manuel Alcántara Sáenz*, la Gobernabilidad puede ser entendida como *“la situación en que concurren un conjunto de condiciones favorables para la acción de gobierno que se sitúan en su entorno, (de carácter medio ambiental) o que son intrínsecas a este”*.⁴⁷ Este concepto expresa que la acción de gobernar implica una serie de situaciones favorables ya sean del entorno del gobierno o dentro del mismo gobierno, y que del resultado de estas condiciones depende lo que hace o deja de hacer un gobierno, y de que este cumpla o no con las expectativas que se tenga respecto de este.

⁴⁷ Manuel Alcántara Sáenz, “Gobernabilidad y Democracia”, acceso el 10 de agosto de 2020, <https://revistas.usal.es/index.php/1130-2887/article/view/2288/2340>.

La utilización del concepto de “Gobernabilidad” fue previo a la popularización del término “Gobernanza” que se refiere más a la calidad de respuesta del Estado, ambos términos traducen la noción anglosajona “*Governance*”, el cual se traduce en “Gobernancia”, y en castellano “Gobernanza” que según la RAE se define como el *“Arte o manera de gobernar que se propone como objetivo el logro de un desarrollo económico social e institucional duradero promoviendo un sano equilibrio entre el Estado, la sociedad civil y el mercado de la economía”*, o como la *“Acción y efecto de gobernar o gobernarse”*.⁴⁸

El Doctor Manuel Rojas Bolaños, en su proyecto de investigación sobre la Gobernabilidad Democrática, afirma que esta *“no es solo el producto de la capacidad de un gobierno para ser obedecido por sus propios atributos (transparencia, eficacia, responsabilidad), sino de la capacidad de todos los actores políticos estratégicos para moverse dentro de determinadas reglas de juego – una especie de concertación -, sin amenazas constantes de ruptura – salvo las meramente retóricas -, que siembren la incertidumbre en el conjunto de la sociedad”*.⁴⁹

La noción empleada en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), acerca de la Gobernabilidad Democrática, es que esta está centrada en las personas, y que *“es el epítome del principio más fundamental de la democracia, estableciendo que las personas deben gobernarse a sí mismas a través de los sistemas que ellas elijan mediante procesos participativos abiertos y transparentes. La GD significa que las personas pueden opinar*

⁴⁸ Real Académica de la Lengua Española, “Gobernanza”, Editorial Espasa, Diccionario de la Lengua Española, 23ª Edición, 2014, acceso el 2 de julio de 2020, <https://dle.rae.es/gobernanza>

⁴⁹ Manuel Rojas Bolaños, “La Gobernabilidad en C.A. Ajuste, Sectores populares y Gobernabilidad”, (Primera Edición, Flacso San José Costa Rica, 1995), 38. <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/46920.pdf>

*sobre las decisiones que afectan sus vidas y que pueden responsabilizar a quienes toman las decisiones”.*⁵⁰

Estos dos términos ya unidos hacen referencia a que en la actualidad pese a la relevancia que le es otorgada al concepto de Gobernabilidad, también es importante incluir la participación de la sociedad en los procesos políticos siendo esto parte de la Gobernabilidad Democrática, ya que se plantea la necesidad de que exista voluntad política de atender los problemas que afecten a las personas en sus necesidades, esto para que el desarrollo en un país sea pleno, en el sentido que no exista únicamente la concentración del poder para el beneficio de unos cuantos.

2.2 Orígenes del Término Gobernabilidad Democrática

Para una mejor comprensión, es necesario traer a este capítulo los datos de cómo surgió el concepto de “Gobernabilidad Democrática” como tal, y cómo el concepto se ha venido desarrollando hasta lo que en la actualidad se ha alcanzado a mencionar acerca de este, cabe decir que gracias a los escritores y politólogos que han dado lugar a abundante literatura respecto de los términos que componen al concepto de Gobernabilidad Democrática, se ha concluido en su significado y en la utilidad que se le puede otorgar a este concepto para ser aplicado en los distintos países a nivel mundial.

Iniciando con el término de “Gobernabilidad”, el mismo comenzó a ser utilizado a partir del informe llamado: *“La Crisis de la democracia. Reporte sobre la*

⁵⁰ “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Buró de Políticas de Desarrollo, Grupo para la Gobernabilidad Democrática: *Guía sobre la actividad del PNUD en Gobernabilidad Democrática*”, Nueva York, mayo 2010, 15, acceso el 14 de agosto 2020, http://content-ext.undp.org/aplaws_publications/3305586/DG_Spanish_PDA_web.pdf

governabilidad de las democracias ante la comisión Trilateral (New York University Press, 1975)”, este texto fue el que dio origen a la discusión acerca del significado de dicho término, discusión que sigue hasta en la actualidad perfeccionándose los estudios sobre su impacto en los países, debido a que el conocimiento se esparció por todo el mundo a partir de las ideas contenidas en dicho informe presentado ante la Trilateral⁵¹. Esta inclusión fue el resultado de un incremento en la insatisfacción y desconfianza que provocaba el funcionamiento de las instituciones democráticas en los países desarrollados.⁵²

La Comisión Trilateral fue creada a mediados del año 1973, a iniciativa de los sectores del mundo capitalista, creada bajo la inspiración del magnate David Rockefeller. Las ideas presentadas en la Comisión Trilateral de aquel entonces conformada por América del Norte (Estados Unidos y Canadá), Europa Occidental y Japón, se dieron durante la época de la Crisis Estadounidense con relación a los precios del petróleo en el año 1973, por lo que según información de la Comisión Trilateral (que aún existe), en aquel entonces se conformó *“Para fomentar una cooperación más estrecha entre las áreas industrializadas centrales del mundo con responsabilidades de liderazgo compartidas en el sistema internacional más amplio”*.⁵³

⁵¹ Antonio Camou, *“El Discurso sobre la crisis de Gobernabilidad de las Democracias Capitalistas avanzadas: Una revisión del informe de la Comisión Trilateral”*, Universidad Nacional de la Plata, Argentina, acceso el 14 de agosto de 2020, <https://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/question/article/view/990/903>

⁵² Daniel Filmus, *“Gobernabilidad, Democracia y Derechos Humanos”*, Revista Aportes Andinos n. 13, (2005): 1, <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/741/1/RAA-13-Filmus-Gobernabilidad%20democr%c3%a1tica.pdf>

⁵³ Jesus E. Mazzei Alfonso, *“La Comisión Trilateral”*, El Universal (20 de agosto de 2020) <https://www.eluniversal.com/el-universal/78315/la-comision-trilateral>

Lo que inició con aquel informe, en realidad fue un análisis de la gobernabilidad de aquel entonces producto de la preocupación de las grandes multinacionales lideradas por millonarios, quienes decían estar preocupados por las relaciones comerciales entre Estados Unidos con el resto de países desarrollados, y en aquel informe plasmaron ideas con relación a la capacidad de gobernar frente a las demandas que la sociedad hacía a los gobiernos, y comenzó a hablarse de que estas demandas “sobrecargaban” a los gobiernos, por lo tanto trataron en dicha comisión temas económicos, militares, sociales y políticos, y fue a partir de ese acontecimiento en medio de una crisis económica, que comenzaron importantes cambios en estos ámbitos a nivel mundial.

De la forma como surgió el concepto de la Gobernabilidad democrática, lo más lógico es observar con mucha atención los intereses que dieron origen a la discusión respecto del tema, de esos acontecimientos del pasado, se puede deducir que cada país y sus actores la definen de acuerdo con sus objetivos y prácticas, ya que dicho concepto lleva necesariamente hacia un cuestionamiento del funcionamiento institucional, económico, político y social en un territorio determinado. En la actualidad los países dirigen sus actividades gubernamentales hacia el cumplimiento de metas para lograr así alcanzar sus respectivos avances en la materia.

Aunque en aquel entonces el concepto de “Gobernabilidad Democrática”, tenía un significado “especial” para los representantes de las multinacionales, y en el sector capitalista más bien enfocado hacia lo económico, y hacia el cumplimiento de esas demandas sociales dirigidas a los Gobiernos, ese informe abrió campo a las futuras discusiones teóricas posteriores, respecto del concepto de Gobernabilidad Democrática en el resto de los países del mundo. En la actualidad el fortalecimiento de la institucionalidad y la mejora

de los procesos electorales se considera una parte del camino hacia el alcance de los objetivos de la Gobernabilidad Democrática.

2.3 Objetivos de la Gobernabilidad Democrática

Como se dijo anteriormente, para cada país puede que el concepto tenga una aplicación distinta de acuerdo a sus prácticas, sus objetivos, su sistema de Gobierno y dependiendo de la comprensión que se tenga del mismo, pese a esto, para el caso de Centroamérica, son los Organismos Internacionales los que incorporan los objetivos de la Gobernabilidad Democrática en la agenda de estos países, ejemplo de ello es la Adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que realizó El Salvador, en la Asamblea General de las Naciones Unidas durante el mes de septiembre del año 2015.⁵⁴

La Agenda dos mil treinta contiene diecisiete Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS), y según el sitio web del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el cumplimiento de dichos objetivos fortalece la Gobernabilidad Democrática en El Salvador, haciendo énfasis en el Objetivo número dieciséis, el cual consiste en *“Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas”*.⁵⁵

⁵⁴ “Revisión Nacional Voluntaria de la Implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en El Salvador” (Foro Político de Alto Nivel sobre Desarrollo Sostenible, julio 2017). https://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/16649RNV_El_Salvador_1307_2011_2PP.pdf

⁵⁵ “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo: Gobernanza Democrática”, acceso el 29 de Julio de 2020, https://www.sv.undp.org/content/el_salvador/es/home/democratic-governance-and-peacebuilding.html.

El Objetivo 16, está dirigido hacia una sociedad más democrática, y al fortalecimiento de las instituciones, así como promover sociedades pacíficas e inclusivas, y proveer el acceso a la justicia, estos aspectos de este objetivo instan a los países suscriptores a realizar acciones para alcanzar estos puntos, por lo que se puede enmarcar las elecciones internas como parte del fortalecimiento de la institucionalidad en el país. Además, se da a entender de que ese objetivo es “un medio” para cumplir con los otros objetivos de dicha agenda, que van enfocados a beneficiar la economía, al medio ambiente y a las personas.

2.4 Características de la Gobernabilidad Democrática

Del análisis de los conceptos teóricos preexistentes en los que existe un esfuerzo para poder explicar la Gobernabilidad Democrática, gracias a ellos es posible conocer que la Democracia es una forma de Gobierno en la cual se incluye la participación de los ciudadanos en las acciones de gobierno a través del voto, y que la Gobernabilidad es una situación o un estado, y al tener ambos términos una relación compleja, ya sea vista negativa o positivamente por los teóricos, en resumen es posible identificar las características son las siguientes:

- La Relación entre el Estado y la sociedad
Esta característica se enfoca en la respuesta del Estado hacia las demandas de los distintos sectores sociales, y en la participación de estos sectores en la formulación de las políticas, así la Gobernabilidad Democrática se conforma por esta interrelación entre el Estado y la sociedad.
- La gestión eficaz de la economía y la promoción del Bienestar Social.

Es el aumento de políticas sociales encaminadas a cuestiones como la erradicación de la pobreza, o la creación de políticas para el crecimiento económico sostenible, controlar la inflación, ayudar con el desempleo, y muchas otras situaciones que afectan a estas sociedades, y que por ende afectan su crecimiento y su desarrollo.

- El fortalecimiento de las Instituciones
De esta manera la Gobernabilidad democrática busca aumentar la credibilidad de las personas en las instituciones, a través de reglas más democráticas y transparentes.

- El fortalecimiento de la Democracia
Busca la organización de elecciones dignas de crédito, y que el Estado emita Políticas encaminadas a crear sistemas electorales de participación mucho más democráticos.

- El respeto de las Leyes
Se destaca la observación y participación ciudadana, para el ejercicio del control en el cumplimiento de las leyes en un territorio determinado, además busca más prácticas apegadas a un Estado de derecho.

2.5 Gobernabilidad Democrática

2.5.1 Análisis de elementos generales en América Latina

Es importante realizar un breve análisis del proceso de Gobernabilidad Democrática en El Salvador ya que con esto se espera contribuir, para lograr comprender el problema principal de esta investigación, el cual consiste en

verificar los aportes que en materia electoral tuvieron las elecciones internas que se llevaron a cabo durante el año 2018, sin embargo, previo a llegar a ese punto, será necesario revisar los acontecimientos históricos que se vinieron suscitando, primero, comenzando con el análisis general de los elementos negativos que afectan a la Gobernabilidad Democrática en América Central, y segundo con el avance del cumplimiento de los objetivos del desarrollo sostenible que tiene El Salvador, y finalmente su posición frente al mundo.

Para hablar precisamente de esas dificultades que atraviesan los países en América Latina, en específico, en la sociedad Centroamericana, en este contexto, se recurre a hacer uso de los siete elementos que menciona el Doctor Manuel Rojas Bolaños, en el Programa FLACSO-Costa Rica, en un trabajo de investigación, llevado a cabo durante el año 1995, después de una serie de acontecimientos políticos dados en Centro América en la década previa en la cual tuvieron lugar guerras, o conflictos armados; en dicho trabajo, llevaron a cabo investigaciones en los países de Guatemala El Salvador y Costa Rica, partiendo del año 1993.⁵⁶

El Salvador se encuentra en el contexto regional dentro de siete elementos los cuales son los siguientes:

1. *“La persistencia de la confrontación como mecanismo para la resolución de conflictos, lo que imposibilita la estabilidad política y fomenta el desorden social.”*

⁵⁶ Manuel Rojas Bolaños, *“La Gobernabilidad en C.A. Ajuste, Sectores populares y Gobernabilidad”*, (Primera Edición, San José Costa Rica: Flacso, 1995), acceso el 29 de Julio de 2020.
http://biblioteca.asambleanacional.gob.ec/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=34553&shelfbrowse_itemnumber=32004

Este primer elemento, cuando hace referencia a la *confrontación* como mecanismo para la resolución de los conflictos, trae a la mente el conflicto armado dado en El Salvador, que tuvo lugar entre los años 1979 a 1992, tal acontecimiento imposibilitaba la estabilidad política en El Salvador, y fomentaba el desorden social. Posterior a la firma de los Acuerdos de Paz, la confrontación se volvió más verbal y retórica, cosa que hasta en la actualidad se sigue manteniendo, pero que afortunadamente no ha vuelto a convertirse en un conflicto bélico.

En medio de la Pandemia Mundial provocada por coronavirus, se generó un conflicto de ideas entre los simpatizantes de los diferentes partidos políticos en El Salvador, y estos simpatizantes, aprovechando la oportunidad de expresarse a través de los medios tecnológicos actuales, realizaron ataques con comentarios entre ellos, debido a las diferencias entre las preferencias político partidarias, y electorales de cada sector poblacional, manifestando en algunas ocasiones su deseo de volcarse a las calles para realizar protestas sociales con relación a las decisiones, que uno u otro Órgano del Estado llegase a tomar.

Personal médico protestó en las calles no estando de acuerdo con que la Asamblea legislativa estableciese fases de cercana reapertura económica porque subiría el número de los contagiados, y empresarios protestaban por las pérdidas en sus negocios, por lo que pedían reapertura, es notoriamente visible que este elemento que menciona *la confrontación* como mecanismo para la resolución de conflictos sigue siendo un problema en El Salvador, ya que atenta contra la estabilidad política y fomenta el desorden social, producto de lo que percibe la población al no existir concertación entre ambos órganos

del Estado y sus actores políticos, lo cual dejó a la población y sus sectores sociales divididos sin respuesta clara ante las decisiones contradictorias.⁵⁷

Tanto los partidos políticos con sus diputados dentro de la Asamblea Legislativa, y por otro lado el Presidente, quién se encontraba conformando en ese momento un nuevo partido político, todos estos acontecimientos electorales y políticos, generaron una confrontación con trasfondo político, por lo que no había sido posible que se pusieran de acuerdo a través del diálogo que los lleve a tomar acuerdos a favor de su propia gente, debido a que ambas partes buscaron generar una percepción positiva de su labor en pandemia, queriendo crear aceptación ante la población salvadoreña en general, para favorecerse en elecciones legislativas y municipales 2021, buscando su beneficio partidista, dejando de lado los acuerdos y consensos.

2. *“La desigual y cambiante voluntad política de los principales actores para avanzar con paso firme hacia la consolidación democrática”.*

En este elemento cabe destacar que, en El Salvador, debido a la fricción constante entre los intereses ideológicos entre los diferentes partidos políticos, ya sea porque uno está en el poder presidencial y el resto de partidos esté conformando la Asamblea Legislativa, siempre terminaban obstaculizándose entre sí a la hora de alcanzar objetivos que lleven a la consolidación democrática, ya que ante la propuesta de mecanismos democráticos al no favorecer estos a algunos por ir en contra de sus intereses sobre todo de poder terminan generando las trabas para no alcanzar el objetivo.

⁵⁷ Eduardo de la O, “Cacerolazos y bocinas de vehículos en contra medidas de Bukele”, La Prensa Gráfica (jueves 14 de mayo de 2020), <https://cnnespanol.cnn.com/2020/07/09/personal-medico-de-el-salvador-pide-cuarentena-nacional-de-15-dias-ante-aumento-de-casos-de-coronavirus/>

3. *“La rápida pérdida del apoyo político a gobiernos surgidos de procesos electorales crecientemente democráticos, cuya capacidad para gobernar muy pronto se ve debilitada por los constantes desafíos a su autoridad”.*

Dentro de este tercer elemento cabe el ejemplo, que, pese a que un gobierno haya surgido de procesos electorales crecientemente democráticos, pronto grupos de poder comienzan a desafiar la autoridad de estos gobiernos legalmente elegidos, y se han dado casos en algunos países, que terminan en golpes de Estado, es decir mediante la toma del poder repentino sin haber seguido el proceso electoral y legalmente establecido, o al menos fingir que se ha seguido, como se daba en El Salvador en el pasado, que pese a que se desarrollaban elecciones pronto el electo encontraba desafíos a su autoridad y terminaba siendo derrocado.

4. *“La corrupción en las instituciones del Estado y en muchos de los intersticios de la sociedad civil”.*

Pese a que el trabajo de investigación en el cual se plantearon estos elementos negativos que se analizan, datan del mes de mayo del año 1995, en la actualidad, aún subsiste la corrupción en las instituciones del Estado y entre la sociedad civil y esto impide el avance en la conquista de los objetivos de la Gobernabilidad Democrática, debido a que las personas siguen únicamente sus intereses económicos y obedecen a su sed de poder. Prueba de tal afirmación son aquellos casos en los cuales existe la evasiva de no permitir las auditorías realizadas por los órganos contralores correspondientes, llámense Corte de Cuentas de la República, Fiscalía General de la República, entre otros.

La intromisión de agentes políticos en todas las instituciones del Estado los cuales se encuentran a favor de x o y partido político, quienes además bloquean el correcto y normal funcionamiento de las instituciones públicas obstruyendo la entrega de cuentas que por ley corresponde realizar a las mismas, dado que al brindar la información requerida relacionada con la entrega de cuentas relacionadas con el gasto del dinero que es al final del pueblo, estarían perjudicando a x o y partido al cual pertenece el titular de dicha institución que por ley debería ser alguien desligado de los partidos más sin embargo en la práctica siempre se incluye a algún personaje mucho más que simpatizante.⁵⁸

5. El ajuste macroeconómico y el repliegue del Estado en los ámbitos de la economía y el bienestar social, principalmente como respuesta a las exigencias provenientes de organismos multilaterales.

Habría que elaborar un estudio para poder conocer la efectividad de los ajustes macroeconómicos, y las acciones del Estado frente a los ámbitos de la economía y el bienestar social en respuesta a las exigencias impuestas en las agendas que provienen de los organismos multilaterales en la actualidad, sin embargo, es evidente que existe un repliegue del Estado en materia económica y bienestar social, que vienen a ser implementados en las economías de los países Centroamericanos, así como es evidente también el ajuste macroeconómico.

⁵⁸ Vanessa Jurado, Eugenia Velásquez, Xiomara Alfaro, “Ministerio de Hacienda Bloqueó acceso a auditores de la Corte de Cuentas para fiscalizar uso de fondos”, *El Diario de Hoy* (martes 01 de diciembre de 2020), <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/ministerio-hacienda-bloquea-auditores-corte-de-cuentas-denuncia/781932/2020/>

6. *La evidente permanencia de la desigualdad social, que se manifiesta en los elevados porcentajes de población en condición de pobreza y pobreza extrema.*

En la actualidad existe una leve disminución en el porcentaje de población en pobreza extrema, según estudios ha crecido el número de población que ha pasado a formar parte del estrato social de clase media, porque en la actualidad existe un poco más de acceso a recursos de todo tipo, aun así la pobreza sigue siendo un problema, pero puede que no sea la misma pobreza de los años noventa, los trabajos en el sector público han disminuido en relación a los trabajos a los que puede acceder la población en el sector privado.⁵⁹ Sin embargo, se trata de la labor personal que cada ciudadano está realizando bajo sus propios medios, más que si se tratase de que las políticas gubernamentales estén favoreciendo, más bien es un esfuerzo individual.

7. *“El precario equilibrio entre el poder civil y el poder militar, el cual no termina de aceptar la vigencia de un orden político democrático”.*

En los países latinoamericanos, ha existido un fuerte papel militar en la historia nacional, sin embargo, en El Salvador, posteriormente a los Acuerdos de Paz, se estableció el régimen legal bajo el cual las fuerzas militares deben actuar, y no deben interferir en un proceso político democrático, caso contrario daría lugar a un nuevo conflicto. Según la Constitución Salvadoreña en su artículo doscientos doce la Fuerza Armada “tiene por misión la defensa de la soberanía del Estado y de la integridad del territorio”, lo cual se traduce a que su rol es defender a este país de interferencias externas en este territorio, ya que la

⁵⁹ Rolando Franco, Martín Hopenhayn y Arturo León, “Crece y cambia la clase media en América Latina, una puesta al día”, *Revista CEPAL*, n.103 (2011): 25, https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/11446/103007026_es.pdf

autoridad le corresponde al pueblo salvadoreño quien la delega a sus representantes.

Con el análisis de estos siete elementos se concluye que aún se debe superar la mayoría de esos elementos negativos que influyen en el proceso de Gobernabilidad Democrática, sigue siendo un gran reto para los países de América Central, incluyendo El Salvador, y esos elementos deben alentar la búsqueda de soluciones para el alcance de la democracia y una buena gobernabilidad en estos países.

En este contexto de elementos negativos dados a nivel regional en materia de gobernabilidad democrática, para efectos didácticos se identifican las siguientes etapas en el desarrollo de la gobernabilidad democrática en El Salvador:

2.6 Gobernabilidad Democrática en El Salvador. Análisis Histórico. Evolución

2.6.1 Etapa de la dictadura militar

El ascenso del militarismo como doctrina de dominio social ejerciendo el poder público data desde el golpe de Estado contra Arturo Araujo, quien tomó posesión de su cargo como presidente Constitucional el 1 de marzo de 1931, para un período de 4 años, en medio de la crisis económica internacional que siguió a la gran depresión mundial de 1929. A nueve meses de iniciada su presidencia, un grupo de militares del país apoyados por la oligarquía cafetalera unieron fuerzas y derrocaron al gobierno de Araujo, el 2 de diciembre de 1931, y crearon el Directorio Cívico que le entregó el poder al

general Maximiliano Hernández Martínez quien en ese entonces fungía como vicepresidente y ministro de Guerra de la República.⁶⁰

Existen también eventos relevantes para esta investigación, en la historia de la dictadura militar en El Salvador, específicamente durante los años sesenta, existió la denominada Junta de Gobierno, una institución colegiada constituida por tres civiles y tres militares la cual asumió el gobierno de la República de El Salvador tras el derrocamiento del presidente José María Lemus, y gobernó el país desde su formación el 26 de octubre de 1960 hasta que fue depuesta el 25 de enero de 1961, durante este período no hubo elecciones auténticas, ya que se trató de un período de inestabilidad política electoral en el país.⁶¹

El propósito de la Junta de Gobierno era hacer efectiva la Constitución del año 1950, mediante la ejecución de elecciones presidenciales genuinas, esta junta fue derrocada el 25 de enero de 1961, por lo que el congreso pre -electoral que habían estado conformando junto con los partidos políticos de la época fue disuelto, mientras tanto el nuevo grupo gobernante se preparaba para reorientar las políticas electorales, El 25 de enero de 1961 un grupo de militares liderados por Aníbal Portillo derrocó a la Junta de Gobierno y se formó el Directorio Cívico-Militar integrado por civiles y militares.⁶²

⁶⁰ “Eduardo Antonio García Palacios, Vittia Patricia Ramírez Rivera, “Monografía histórica del conflicto armado de los años 80’s en los cantones San Jacinto La Burrera, Los Cerros de San Pedro, Amatitán Arriba y Amatitán Abajo del Municipio San Esteban Catarina, departamento de San Vicente” (trabajo de graduación preparado para la facultad multidisciplinaria paracentral, Universidad de El Salvador, 2014), 21, <http://ri.ues.edu.sv/id/eprint/6276/1/MONOGRAFIA%20HISTORICA%20DEL%20CONFLICTO%20ARMADO%20DE%20LOS%20A%C3%91OS%2080%C2%B4S%20EN%20LOS%20CANTONES%20SAN%20JACINTO%20LA%20BURRERA%2C%20LOS%20CERROS%20DE%20SAN%20PEDRO%2C%20AMATITAN%20ARRIBA%20Y%20AMATITAN%20ABAJO%20DEL%20MUNICIPIO%20SAN%20ESTEBAN%20CATARINA%2C%20DEPARTAMENTO%20DE%20SAN%20VICENTE.pdf>

⁶¹ *Ibíd.* 74

⁶² *Ibíd.* 75

El 15 de octubre de 1979, a través de un golpe del autodenominado movimiento de la juventud militar, fue derrocado el presidente de turno, el General Carlos Humberto Romero quien ante el surgimiento del pensamiento de izquierda, reprimía cada vez más a los grupos armados que se levantaban en contra del gobierno, posterior a dicho derrocamiento se creó la primera etapa de la Junta Revolucionaria de Gobierno (JRG), conformada por dos militares y tres civiles, los dirigentes del golpe buscaron las reformas sociales, y entre tantas otras, buscaron instaurar un verdadero sistema democrático en el país. La Junta Revolucionaria de Gobierno se dividió en tres períodos con distintas Juntas, del 15 de octubre de 1979 al 2 de mayo de 1982.

2.6.2 Etapa del conflicto interno de El Salvador, de octubre 1979 a enero de 1992

Pese a las intervenciones de los grupos armados de izquierda, seguía la brecha ideológica entre la ultraderecha y los movimientos revolucionarios, y ante mayor represión y baja de uno y otro bando, en los meses de noviembre y diciembre del año 1979 el país vivió un ambiente de preguerra, dejando centenares de muertos por causas políticas a su paso. Posteriormente hubo dos juntas más revolucionarias de gobierno, y la lucha política y social seguía, sin presentarse vestigios de una verdadera institución democrática en el país, lejos de eso se lanzaron ofensivas y se generó una guerra civil en El Salvador, la cual culminó con la firma de los Acuerdos de Paz de Chapultepec el 16 de enero de 1992.

2.6.3 Período de transición del 15 de octubre de 1979 a junio de 1984

Dentro de todo este período se dieron una serie de gobiernos que incluyeron a civiles, con el surgimiento de las tres Juntas Revolucionarias de Gobierno, en su orden: del quince de octubre de 1979 al nueve de enero de 1980 (primera Junta), del nueve de enero de 1980 al trece de diciembre del mismo año (segunda Junta), y del trece de diciembre de 1980 al dos de mayo de 1982 (tercera Junta), hasta llegar al presidente provisional Álvaro Magaña quien fue el 38° Presidente interino de la República (1982-1984), elegido por la Asamblea Constituyente de El Salvador el dos de mayo de 1982, para un período de dos años después del golpe de estado del 15 de octubre de 1979 efectuado contra el gobierno de Carlos Humberto Romero.⁶³

La Asamblea Constituyente fue producto de las elecciones del 28 de marzo de 1982, periodo de inestabilidad electoral debido al conflicto bélico social suscitado en EL Salvador, y Álvaro Magaña sustituyó en el poder a la Junta Revolucionaria de Gobierno, Magaña, fue elegido para gobernar mientras se redactaba la nueva Constitución de El Salvador, publicada el 16 de diciembre de 1983 en el D.O. N°234, Tomo N° 281, a su gobierno provisional le correspondió preparar las elecciones presidenciales de 1984, en las cuales participaría José Napoleón Duarte por el partido PDC.⁶⁴

⁶³ Ibid. 56

⁶⁴ *“La elección presidencial de El Salvador de 1984 fue el domingo 25 de marzo de 1984, con una segunda vuelta el domingo 6 de mayo de 1984. La población salvadoreña eligió un nuevo presidente y vicepresidente, para un mandato de cinco años. El resultado le dio la victoria a José Napoleón Duarte del Partido Demócrata Cristiano. La elección tomó lugar en medio de la Guerra Civil Salvadoreña, pero fue considerada la primera elección libre y justa desde 1931”.*

2.6.4 Primera fase del proceso de diálogo, del 15 de octubre del 1984 hasta el 11 de noviembre de 1989

Durante la presidencia de José Napoleón Duarte miembro del partido político PDC, iniciaron las negociaciones entre el gobierno y el FMLN para poner fin a la guerra civil.⁶⁵ Duarte fue presidente Constitucional de la República y comandante General de la Fuerza Armada, del 1 de junio de 1984 al 1 de junio de 1989, dentro de su período convocó a una reunión a la dirigencia del FMLN y FDR en La Palma, Chalatenango, con miras a buscar el fin del conflicto, sin embargo, esta iniciativa, al igual que otras similares, que se realizaron en los años subsiguientes, no logro una solución negociada al conflicto.⁶⁶ El 11 de noviembre de 1989, el FMLN lanzó una ofensiva general para demostrar su fuerza militar. La ofensiva fue contenida por la Fuerza Armada.⁶⁷

2.6.5 Fase final de negociación del 04 abril de 1990 al 16 de enero de 1992

El 4 de abril de 1990, se celebró una reunión de diálogo en Ginebra, Suiza, donde se firmó un acuerdo que fijó el conjunto de normas a seguir en el proceso de negociación, Gobierno y FMLN, para alcanzar una solución negociada al conflicto bélico. Se fijaron los objetivos de la negociación.⁶⁸

⁶⁵ “Centro de Información, Documentación y Apoyo a la Investigación (CIDAI)”, Universidad Centroamericana (UCA), acceso el 12 de septiembre de 2020, <https://www.uca.edu.sv/publica/proceso/proc1000.html>

⁶⁶ “Secretaría de Comunicaciones Presidencia de la República, Gobierno de El Salvador”, acceso el 07 de diciembre de 2020, http://web.archive.org/web/20090302074307/http://www.casapres.gob.sv/presidentes/pres/jn_duarte1972.htm

⁶⁷ “Centro de Información, Documentación y Apoyo a la Investigación (CIDAI), Universidad Centroamericana (UCA)”, acceso el 12 de septiembre de 2020, <https://www.uca.edu.sv/publica/proceso/proc1000.html>

⁶⁸ “Eduardo Antonio García Palacios, Vittia Patricia Ramírez Rivera, “Monografía histórica del conflicto armado de los años 80’s en los cantones San Jacinto La Burrera, Los Cerros de San Pedro, Amatitán Arriba y Amatitán Abajo del Municipio San Esteban Catarina, departamento

Desde el 1 de enero de 1991 se había establecido una oficina que preparó las condiciones mínimas de funcionamiento de la misión, siendo dotada de abogados, educadores, verificadores de Derechos Humanos, personal militar y civil. Pese a que el acuerdo de San José establecía que la misión se instauraría después del cese al fuego, ambas partes en contienda pidieron a Naciones Unidas que se pusiese a funcionar antes de lo planificado.⁶⁹

2.6.6 Años de la posguerra, del 16 de enero de 1992 hasta la puesta en vigencia de la ley de partidos políticos que obliga a la realización de las elecciones internas a partir del 11 de marzo de 2013

El 16 de enero de 1992, se firmó en el castillo de Chapultepec México, el texto completo de los Acuerdos de Paz, El Gobierno de Alfredo Cristiani y el partido conformado FMLN, introdujeron reformas dirigidas a instituciones existentes en la época, entre ellas acordaron la eliminación del que era Consejo Central de Elecciones (CCE), y en lugar de esa institución fue creado el Tribunal Supremo Electoral (TSE), de esa manera dicho tribunal fue creado mediante la reforma constitucional, promulgada mediante el Decreto Legislativo N° 64, de 31 de octubre de 1991, publicado en el Diario Oficial N° 217, Tomo 313, de 20 de noviembre de 1991. Los artículos 208 y 209 del actual texto constitucional regulan la conformación y competencias del TSE.⁷⁰

de San Vicente” (trabajo de graduación preparado para la facultad multidisciplinaria paracentral, Universidad de El Salvador, 2014), 116,

<http://ri.ues.edu.sv/id/eprint/6276/1/MONOGRAFIA%20HISTORICA%20DEL%20CONFLICTO%20ARMADO%20DE%20LOS%20A%C3%91OS%2080%C2%B4S%20EN%20LOS%20CANTONES%20SAN%20JACINTO%20LA%20BURRERA.%20LOS%20CERROS%20DE%20SAN%20PEDRO.%20AMATITAN%20ARRIBA%20Y%20AMATITAN%20ABAJO%20DEL%20MUNICIPIO%20SAN%20ESTEBAN%20CATARINA,%20DEPARTAMENTO%20DE%20SAN%20VICENTE.pdf>

⁶⁹ Ibid.

⁷⁰ “Tribunal Supremo Electoral: Historia”, TSE, acceso 08 de diciembre de 2020, https://www.tse.gob.sv/laip_tse/index.php/home-2/historia

A partir de la firma de los Acuerdos de Paz se han venido celebrando elecciones bajo las reglas y la Jurisprudencia de obligatorio cumplimiento emanada de dicho tribunal, y se ha venido generando experiencia democrática, a través de los partidos políticos los cuales se han venido enfrentando a nuevas y diversas realidades sociales, y producto de esa experiencia y practica es que ha surgido la legislación electoral correspondiente, ejemplo de ello es la emisión de la Ley de Partidos Políticos, la cual según su primer artículo regula la institucionalidad de los partidos políticos, su interrelación con la ciudadanía y con otros entes, en el marco de los principios de la democracia representativa que establece la Constitución.⁷¹

Con relación a la Ley de Partidos Políticos esta obliga a la realización de las elecciones internas a partir del 11 de marzo de 2013, respecto de esto es que el artículo ochenta y seis de la misma, mandó a que los partidos inscritos en el registro que lleva el Tribunal Supremo Electoral, readecuaran sus estatutos e institucionalidad partidaria a dicha Ley y que además emitiesen los Reglamentos necesarios según la misma, otorgándoles para ello un plazo de dieciocho meses a partir de su entrada en vigencia, es decir que dicho plazo venció en el mes de septiembre del año dos mil catorce, por lo que en la actualidad la mayoría de partidos políticos tendrían que haber acatado el mandato contenido en dicho artículo.

2.7 Posición de El Salvador frente al Mundo en materia de Gobernabilidad Democrática

En la tabla que utiliza las Naciones Unidas para medir el “liderazgo” de los países en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), se refleja un Ranking de los 193 Estados miembros en la ONU, que son

⁷¹ Ley de Partidos Políticos (El Salvador: Asamblea Legislativa, 2013), artículo 1.

clasificados por su puntaje general, una puntuación de 100 indicaría que ese Estado o país ha alcanzado a cumplir los 17 Objetivos del Desarrollo sostenible, a lo cual a la fecha El Salvador tiene una puntuación de 69,62 arriba de El Salvador está México con 70,44 Colombia con 70,91 por mencionar países con puntuaciones más altas, y establecer una comparación de la posición en la que El Salvador se encuentra.⁷²

En consecuencia El Salvador ha avanzado en el cumplimiento de los 17 Objetivos establecidos en la Agenda 2030, la cual adoptó El Salvador en Septiembre 2015, según la cual menciona que serviría para guiar los programas de desarrollo de los países durante los próximos 15 años, de los cuales ya han pasado 5 años desde que se adoptaron en el país dichos Objetivos, durante la Presidencia de Salvador Sánchez Cerén, quien previamente en el mes de Enero 2015, ya había presentado su Plan quinquenal de desarrollo 2014-2019, el cual incluía propuestas del PNUD.⁷³

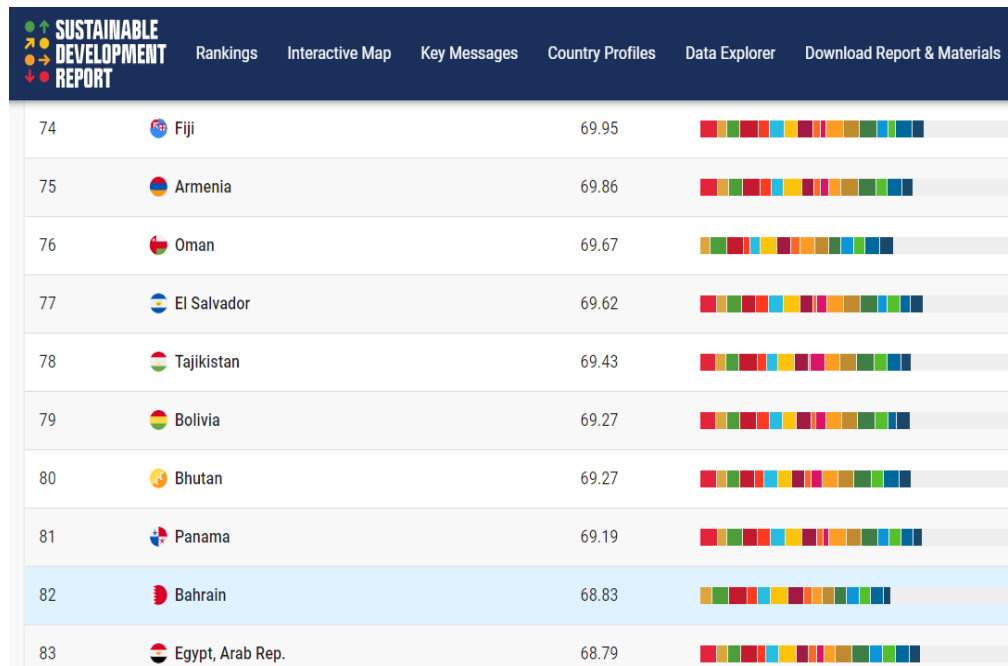
⁷² “Rankings, El desempeño General de los 193 Estados miembros de la ONU”, acceso el 30 de Julio 2020,

<https://dashboards.sdgindex.org/rankings>,

⁷³ Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019, “El Salvador Productivo, educado y seguro”, acceso el 24 de abril 2021,

<https://observatorioplanificacion.cepal.org/es/planes/plan-quinquenal-de-desarrollo-2014-2019-el-salvador-productivo-educado-y-seguro>

2.7.1 Desempeño general de El Salvador entre los 193 Estados miembros de la ONU.⁷⁴



Para El Salvador desde antes de la adopción de la Agenda 2030, ha existido la injerencia de organismos internacionales que han influido en la inclusión de políticas encaminadas a fortalecer la Gobernabilidad Democrática: Desarrollo humano, Educación, seguridad, inclusión y democracia, son algunas de las propuestas que se encontraban en el plan quinquenal, posterior a la adopción de la Agenda 2030, cambiaron a 17 Objetivos específicos, entre estos el fin de la Pobreza, erradicar el hambre, Salud y Bienestar, Educación de Calidad, Igualdad de Género, trabajo decente y crecimiento económico, Industria innovación e infraestructura, reducción de desigualdades, paz, justicia e instituciones sólidas, alianzas para lograr los objetivos.

⁷⁴ Informe de Desarrollo Sostenible, “El desempeño general de los 193 Estados miembros de la ONU”, acceso el 24 de abril 2021, <https://dashboards.sdgindex.org/rankings>

En cuanto a la adopción del objetivo número 16 de la Agenda 2030 y de los Objetivos de desarrollo sostenible, el cual expresa lo siguiente:

“Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas”. Vale identificar el significado de desarrollo sostenible, el cual es aquel que implica satisfacer las necesidades humanas en el tiempo presente, sin que ello implique comprometer la satisfacción de las necesidades futuras.⁷⁵

Luego también es necesario aclarar que cada país define la ruta para la implementación de la Agenda 2030 con auxilio económico de los organismos internacionales, incluyendo los ODS en su plan de Gobierno; durante el Gobierno de Sánchez Cerén, incluyó el Objetivo 16 entre 9 objetivos prioritarios para El Salvador, sin embargo, quedándose a medias su cumplimiento por el tiempo de presidencia el cual es de cinco años por ley, por lo que no alcanzó a cumplir del todo con los objetivos prioritarios incluidos en su plan de gobierno.⁷⁶

Para el Gobierno de Nayib Bukele fueron incluidas definiciones de la Agenda 2030 y adoptaron metas similares a los ODS, entre otras metas en su plan de gobierno previo a las elecciones presidenciales, sin embargo, con la eventualidad de la pandemia que se suscitó podría ser que los enfoques hayan variado tanto a nivel nacional como internacional, debido al cambio del panorama a nivel mundial, a causa de la pandemia que implica realizar el

⁷⁵ Dr. Carlos Gómez Gutiérrez, *“El Desarrollo Sostenible: Conceptos básicos, Alcance y criterios para su evaluación”*, acceso el 30 de Julio de 2020, <http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/FIELD/Havana/pdf/Cap3.pdf>

⁷⁶ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, *“El Salvador valida indicadores del ODS 16”*, acceso el 30 de Julio 2020, https://www.sv.undp.org/content/el_salvador/es/home/presscenter/articles/2018/04/10/el-salvador-valida-indicadores-del-ods-16.html

estudio del impacto de la misma en las economías y del cambio del panorama mundial.⁷⁷

Siempre en el contexto de analizar el proceso de Gobernabilidad democrática en El Salvador, vale traer ejemplos que han arrojado información, ya sea en el sentido positivo, o negativo, con relación a este tema, siempre en el entendido de que la Gobernabilidad Democrática implica que un Gobierno tenga todas las herramientas, técnicas y políticas necesarias para solventar las demandas de las personas en un territorio determinado, añadiendo la participación de la sociedad civil organizada, a través de relaciones constructivas con el Estado, caso contrario las políticas que este último implemente, siempre van a ir encaminadas a concentrar el poder y a favorecer únicamente a clases privilegiadas, o a empresarios afines al poder.

Ejemplo de democracia electoral interna, previo al establecimiento de las respectivas leyes actuales, que regulan este tipo de procesos, fue la elección interna que realizó el partido FMLN en julio del año 2003, la primera posterior a la firma de los Acuerdos de Paz, y entre los competidores que sonaban como los más fuertes se encontraban los nombres de Jorge Schafik Hándal y Óscar Ortiz, estas se practicaron conforme a los estatutos del partido.⁷⁸

En el caso del partido FMLN, sus elecciones internas se llevaron a cabo una vez pasado el conflicto armado, ya que mientras transcurría la guerra en El

⁷⁷ Plan Cuscatlán, “*Un nuevo gobierno para El Salvador*”, ultimahora.sv, acceso el 30 de Julio de 2020,

<https://ultimahora.sv/conozca-los-principales-ejes-del-plan-cuscatlan-de-nayib-bukele/>

⁷⁸ José Ricardo Puyana Valdivieso, “*El proceso de selección de los candidatos a diputados del FMLN: ¿Qué hay detrás de las candidaturas?*”, Reflexión política, Vol. 10, núm. 20, diciembre 2008, 15. Acceso el 24 de abril 2021,

<https://www.redalyc.org/pdf/110/11002016.pdf>

Salvador, mantenía posturas de izquierda radical considerando que era a través de las armas que la clase proletaria debía conquistar el poder.

Estos sucesos históricos son vestigios en la transición hacia la democracia interna de los partidos políticos en El Salvador, ya que se incluyó la participación de su militancia, ya que la gobernabilidad democrática implica la práctica de valores tales como la transparencia electoral, y es por eso que se ve como positiva la participación de la militancia en la elección de los candidatos presidenciales, así mismo también implica estabilidad, significa también calidad en la forma de gobernar, esto genera confianza en el futuro personal en la vida de cada individuo.

Si al pensar en la estabilidad de las instituciones frente a los gobiernos de turno, en el respeto al diálogo y a la negociación en El Salvador, en las acciones gubernamentales con buenos resultados, en los niveles de corrupción en El Salvador, en los estándares de vida en El Salvador, en el ambiente, la seguridad, y el orden en El Salvador, la protección de vidas, posesiones, intereses, y planes futuros de la población en general, si la respuesta a todas estas cuestiones fuere negativa, entonces se estaría ante un Estado de ingobernabilidad, es decir con gobiernos de turno plenamente fracasados frente a las necesidades de las personas, a las cuales deberían de responder dichos gobiernos.

Cuando se medita sobre las políticas públicas implementadas por los gobiernos de turno para solventar las demandas de la sociedad civil organizada, existe la pregunta si toman en cuenta elaborar encuestas de las necesidades de la población en general, y si toman en cuenta la opinión pública a la hora de elaborar políticas públicas, además es necesario evaluar el grado de organización de la población, debido a que se percibe que en El

Salvador el sector empresarial es el que está más fuertemente organizado, por lo tanto es el sector que logra obtener más beneficios.

Hablar de políticas públicas implicaría un trabajo de investigación completo, por ser un tema bastante amplio de estudiar en El Salvador, sin embargo, para efectos de detectar niveles de Gobernabilidad Democrática que es el tema que interesa en el presente capítulo, basta con señalar un par de ejemplos de políticas públicas implementadas por los gobiernos, para medir el grado de participación ciudadana en la elaboración de las mismas, analizar a qué sectores de la población iban dirigidas dichas políticas, así como conocer cuál fue la demanda social que impulsó su creación, para medir cuales sectores están teniendo más incidencia en la demanda de soluciones a los gobiernos de turno en este país.

Con lo anteriormente enunciado, un ejemplo de política pública del gobierno anterior y otro ejemplo será tomado del gobierno que actualmente está en el poder, entre las políticas públicas del ex presidente Salvador Sánchez Cerén, cuya presidencia comenzó en 2014 y llegó a su fin en Junio del año 2019, encontramos la denominada “*Política Nacional de Justicia, Seguridad y Convivencia 2014-2019*”, la cual tenía como finalidad prevenir la violencia y fortalecer la institucionalidad de la seguridad pública, en el mes de septiembre del año 2014, fue creado el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia, (CNSCC), y de ese consejo surgió el denominado “Plan El Salvador Seguro”, impulsado a partir de julio 2015.⁷⁹

⁷⁹ “*Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Plan El Salvador Seguro*”, AECID, acceso jueves 13 de agosto 2020, <http://www.aecid.sv/el-plan-el-salvador-seguro-inicia-su-implementacion-en-ciudad-delgado/>

Primero analizar el grado de participación ciudadana, según el documento de dicho plan, realizaron a manera de diagnóstico consultas a sectores de la sociedad civil, dichas consultas fueron realizadas por el CNSCC en un total de trece sesiones, a organizaciones que trabajan con víctimas, en el transporte de carga, en el transporte de pasajeros, a las organizaciones de mujeres, a jóvenes en riesgo (asumimos que a jóvenes en peligro de ingresar a pandillas) entre otros sectores más, les realizaron únicamente tres preguntas específicas a razón de identificar un problema sectorial, las posibles soluciones, y cuales compromisos podía asumir el consultado, los resultados fueron analizados en dicho consejo, de igual manera realizaron consultas territoriales.⁸⁰

El sector de la población al que iba dirigido dicho plan era la población civil prioritariamente joven que es la que está en riesgo constante de pertenecer a grupos de pandillas, y la demanda social que impulsó su creación fue la inseguridad causada por la violencia percibida por todos los que forman parte del sector de la población civil, y siempre ha sido una de las mayores exigencias hacia los gobiernos de turno, a la par de problemas de desempleo y temas económicos, ya que el desempleo podría coadyuvar en el crecimiento de la violencia, y esta última también afecta a la economía.

Puede que su proceso de construcción estuvo acorde a cómo deben construirse correctamente las políticas públicas para aportar a la democracia, sin embargo, a la hora de implementarlas, puede que hayan existido obstáculos para su correcta aplicación, ya sean de carácter económico, es decir, que no exista el dinero suficiente y el tiempo para completar la tarea, la oposición política, o que se convierta en una manera de obtener el dinero sin

⁸⁰ *Ibíd.*

echar a andar toda la estructura del plan que previamente quedó plasmado en el papel, esto último sería una contribución directa a la ingobernabilidad, ya que El Salvador ha mantenido la tasa más alta de homicidios en Centroamérica estos últimos años.⁸¹

Para el caso del Gobierno de Nayib Bukele, apenas a un año de que el presidente haya asumido su cargo, se suscitó una pandemia mundial a finales de diciembre de 2019, un ejemplo de política pública que haya iniciado a implementarse durante los primeros 6 meses de su gobierno, la política pública de protección al consumidor salvadoreño, la cual se quedó en primera fase de identificación del problema, esta política más bien iba a encaminarse a fortalecer las políticas de protección al consumidor ya existentes, habría sido interesante conocer el alcance de este refuerzo, sin embargo, al ser un gobierno recientemente constituido no se ha logrado todavía apreciar la creación de políticas públicas con todo el proceso democrático que esto implica.⁸²

A manera de conclusión de los ejemplos planteados, El Salvador aún se encuentra en proceso de alcanzar una verdadera Gobernabilidad Democrática, ya que se observan avances positivos de un poco más de participación, pero se ve que se cumplen todavía varios de los aspectos negativos que siguen afectando a los países Centroamericanos desde hace años, tales como el bloqueo político a los gobiernos de turno, la falta de más

⁸¹ Gabriel García y Edwin Segura, *“El Salvador es el país con más homicidios en Centroamérica”*, La Prensa Gráfica El Salvador (3 de enero 2018), <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/El-Salvador-es-el-pais-con-mas-homicidios-de-Centroamerica-20180102-0444.html>

⁸² Ministerio de Relaciones Exteriores, *“Gobierno busca fortalecer políticas públicas de protección al consumidor”*, acceso el 13 de agosto de 2020, <https://rree.gob.sv/gobierno-busca-fortalecer-politicas-publicas-de-proteccion-al-consumidor/>

organización y participación de los sectores de la sociedad civil, y la falta de voluntad política y compromiso de generar verdaderos cambios que aporten a El Salvador, entre muchos otros factores que siempre terminan influyendo en los agentes políticos en quienes el pueblo confía su representación.

En síntesis en este segundo capítulo se abordaron aspectos generales de la Gobernabilidad democrática y algunos en materia electoral la cual es parte de este concepto el cual es mucho más amplio, e incluye muchos más aspectos, sin embargo, dentro de la delimitación del tema principal de este Trabajo de Investigación, será en el siguiente capítulo tercero que se procederá a realizar un análisis de las elecciones internas dos mil dieciocho por cada partido político para conocer los avances hacia la gobernabilidad democrática en materia electoral, así como para conocer los niveles de participación de la militancia y las políticas electorales implementadas que contribuyen a la gobernabilidad democrática, o si se está caminando hacia ella en El Salvador.

CAPITULO III

ANÁLISIS DE LAS ELECCIONES INTERNAS PARTIDARIAS 2018

En este capítulo se realiza un análisis sobre la participación de la militancia de los partidos políticos en las elecciones internas o primarias de cara a las elecciones presidenciales de 2019, con el propósito de conocer de estas, principalmente, si existió la aplicación de los principios de democracia, asimismo se plantea una breve reflexión acerca del nivel de cumplimiento del ordenamiento jurídico y la normativa internacional, por la forma en que estas se llevaron a cabo. Finalmente se exponen algunos aportes, que ellas dieron a la gobernabilidad democrática de El Salvador durante el año 2019.

3.1 Participación de la militancia de los partidos políticos

Con el análisis de la participación de la militancia de los partidos políticos en sus elecciones internas de 2018, de cara a las elecciones presidenciales del año 2019, se busca dar respuesta a las siguientes interrogantes: ¿Los resultados de las elecciones internas, representa la voluntad de la mayoría de la militancia?, ¿cuál fue el proceso de legitimación de candidaturas?, ¿cuál es el aporte a la gobernabilidad democrática del país de cara a las elecciones presidenciales de 2019?, ¿Se han cumplido la normativa que regula las elecciones y cuál es el resultado de comparar dichas normas con el derecho internacional?, y ¿Cuál es el aporte de cada partido político, con la realización de las elecciones internas, a la gobernabilidad democrática de El Salvador?.

A continuación, se hace un recorrido sobre lo realizado por cada partido político en las elecciones internas durante el año 2018, verificando aspectos sobre la realización de la convocatoria a elecciones internas, el periodo de

inscripción de precandidatos establecido y los precandidatos que se inscribieron para participar en las internas, la cantidad de militantes que conformaron el padrón electoral y cuantos militantes fueron los que asistieron a votar; además se revisa si el desarrollo de las elecciones fue con normalidad o hubieron incidentes relevantes y finalmente cual fue el resultado obtenido.

3.1.1 Partido VAMOS

Autoridad interna en materia electoral. En el partido político Vamos la máxima autoridad interna en materia electoral es la COMISION ELECTORAL PERMANENTE, entre las funciones de dicha comisión se encuentra no solamente la de llevar a cabo las elecciones internas para seleccionar a las autoridades de Dirección del Partido y sino también de llevar a cabo elecciones internas para presentar los candidatos a cargos de elección popular; así lo establecen sus estatutos en el artículo 74 que dispone la creación de dicha comisión, entre otros aspectos.⁸³

Entre las competencias más relevantes de la Comisión Electoral Permanente, está la de realizar convocatoria de sus militantes para que estos participen en las elecciones internas, eventos que se deben llevar a cabo por medio de voto libre, igualitario y secreto, para lo cual debe constituir circunscripciones electorales nacionales, departamentales y municipales según el tipo de elección de que se trate. Además, se le atribuyen otras competencias conforme la Ley de Partidos Políticos y el Reglamento Especial de Elecciones.⁸⁴

⁸³ “Estatutos del Partido, Partido Vamos”, acceso el 18 de octubre de 2020, <https://reformaspoliticas.org/wp-content/uploads/2020/05/Estatuto-VAMOS.pdf>.

⁸⁴ “Reglamento Especial de Elecciones, Partido Vamos”, acceso el 18 de octubre de 2020, <https://web.archive.org/web/20201002133101/https://vamos.org.sv/cep/>

Convocatoria a elecciones internas e inscripción. Fue el día 26 de marzo de 2018 que la Comisión Electoral Permanente del partido VAMOS convocó a sus militantes, residentes en El Salvador o en los Estados Unidos de América, que se encontraban inscritos en el Padrón Electoral Interno, para que participaran en las elecciones internas para elegir a los candidatos a presidente y candidato a vicepresidente de la República. Los interesados en ser el candidato a la Presidencia de la República tuvieron habilitado un periodo de inscripción entre el 26 de marzo y el 26 de abril de 2018, periodo definido con base en el reglamento electoral interno y el artículo 66 de los estatutos del partido en comento.⁸⁵

Por otra parte, de forma diferente se realizaron las inscripciones de precandidatos para elegir el candidato a Vicepresidente de la República; en ese caso el partido Vamos habilitó dos periodos de inscripción, el primero comprendía cuatro días hábiles, entre el día 27 de junio hasta el día 2 de julio de 2018, esto fue dos meses después de haber culminado el periodo para la inscripción de precandidatos a la Presidencia, mientras que el segundo periodo contemplaba siete días hábiles iniciando el día 18 hasta el 26 de julio de 2018.⁸⁶

Inscripción de precandidatos para participar en las elecciones internas. El día 26 de abril de 2018 era el último día habilitado para la inscripción de precandidatos a la Presidencia de la República, ese día el empresario Josué

⁸⁵ Asociación Acción Ciudadana, “Comunicado Oficial Partido Vamos”, acceso el 20 de octubre de 2020, <https://accion-ciudadana.org/images/PartidosPoliticos/VAMOS/2018/VAMOS.-Convocatoria-a-elecciones-internas-2018.pdf>

⁸⁶ Asociación Acción Ciudadana, “LA PARTICIPACION DEMOCRATICA DE LA MILITANCIA EN LAS INTERNAS 2018”, acceso el 20 de octubre de 2020, <https://accion-ciudadana.org/wp-content/uploads/2018/11/Elecciones-presidenciales-2019.-La-participacion-democratica-de-la-militancia-en-las-internas-2018.pdf>

Alvarado Flores presentó su solicitud de inscripción como precandidato y así pudo participar en las elecciones internas que se llevaron a cabo el 8 de julio de 2018. El partido no recibió ninguna otra solicitud de inscripción, eso denota la poca participación de la militancia o desinterés a optar al cargo de presidente o vicepresidente de la República y la nula competencia que tendría el precandidato ya mencionado en la carrera por ser el candidato Presidencial de dicho instituto político.

Por otra parte, el día 25 de julio de 2018, faltando un día para que el periodo de inscripción finalizara, Roberto Rivera Ocampo presentó su solicitud de inscripción como precandidato a vicepresidente de la República, faltaban cuatro días para que se llevara a cabo la elección del candidato a la Vicepresidencia de la República la cual se realizó el 29 de julio de 2018. El partido no recibió otra solicitud de inscripción de candidaturas a la Vicepresidencia, con lo cual el panorama también era de nula competencia y mínima participación de la militancia. En ambos casos, los candidatos resultaron inscritos para las elecciones internas y no se interpusieron recursos contra dichas precandidaturas.⁸⁷

El padrón electoral. El padrón electoral conformado para elegir al candidato Presidencial estuvo formado por 809 militantes a nivel nacional, de los cuales en la zona occidental había 217 militantes, en la zona central 474 militantes y en la zona oriental 118 militantes. El padrón electoral para elegir al candidato a la Vicepresidencia de la República estaba conformado por 920 militantes, es decir por 111 militantes más que el padrón para elegir al candidato a la presidencia. Por zona del país, en occidente había 239 militantes, en la zona

⁸⁷ *Ibíd.*

central 530 militantes y en la zona oriental 151 militantes.⁸⁸ No se tuvo acceso a la distribución del padrón electoral por departamento y por municipio.

Desarrollo de las elecciones. La elección interna para elegir al candidato que participaría en las elecciones a presidente de la República por el partido VAMOS, se llevó a cabo el día 8 de julio de 2018, ese día asistieron a ejercer el derecho al sufragio un total de 492 militantes, cantidad que representó el 60.8% de los 809 que conformaron el padrón electoral de dicho partido a nivel nacional. Detallando la participación de la militancia por zonas del país, se tiene que de la zona occidental votaron 129 militantes, de la zona central votaron 272 militantes y de la zona oriental votaron 91 militantes.⁸⁹

CUADRO 1. Padrón y número de votantes en la elección interna del candidato a presidente, partido VAMOS 2018.

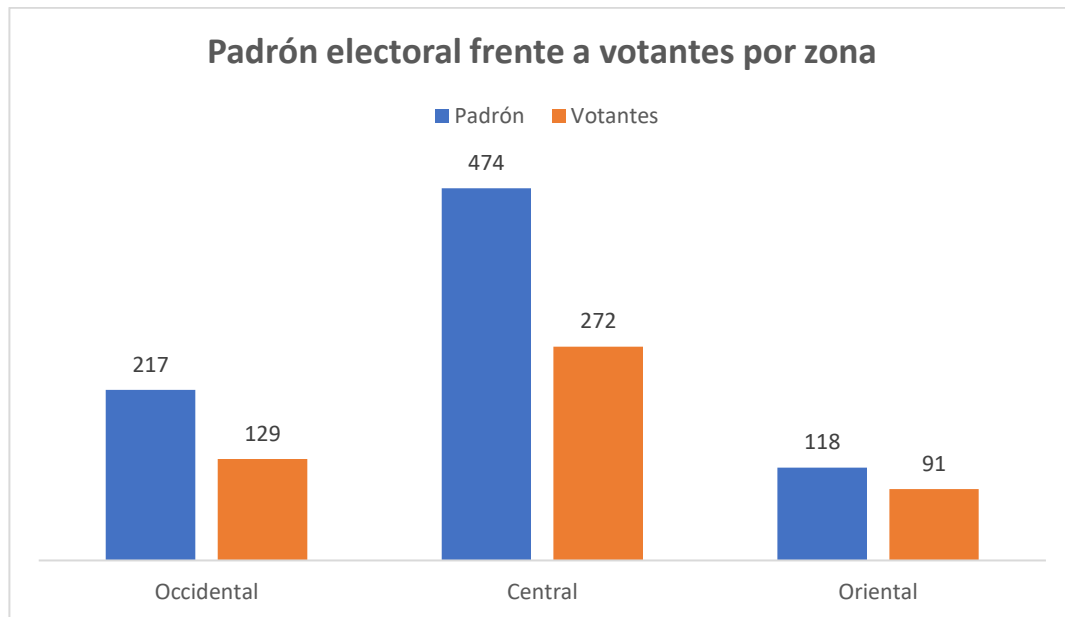
| Zona | Padrón | Votantes | Porcentaje de participación |
|------------|--------|----------|-----------------------------|
| Occidental | 217 | 129 | 59.4 |
| Central | 474 | 272 | 57.4 |
| Oriental | 118 | 91 | 77.1 |
| Totales | 809 | 492 | 60.8 |

Fuente: Centro de Monitoreo de Transparencia y Democracia, Asociación Acción Ciudadana *LA PARTICIPACION DEMOCRATICA DE LA MILITANCIA EN LAS INTERNAS 2018*, octubre de 2018.

⁸⁸ *Ibíd.* 74-77.

⁸⁹ *Ibíd.* 75.

GRAFICA 1. Padrón frente a número de votantes en la elección interna del candidato a presidente, partido VAMOS 2018.



Fuente: Elaboración propia

La elección del candidato a la Vicepresidencia de la República se realizó veintiún días después, es decir el día 29 de Julio de 2018. Ese día asistieron a ejercer su derecho al sufragio un total de 550 personas militantes de dicho partido, esa cantidad representa el 59.8% de los 920 militantes que conformaban el padrón electoral a nivel nacional; de la zona occidental votaron 188, de la zona central votaron 243 y de la zona oriental votaron 119 militantes.⁹⁰ Cabe aclarar que en el artículo 14 del REI regula que solo pueden votar los miembros activos incluidos en el padrón, usando su DUI incluso si el mismo estuviera vencido.

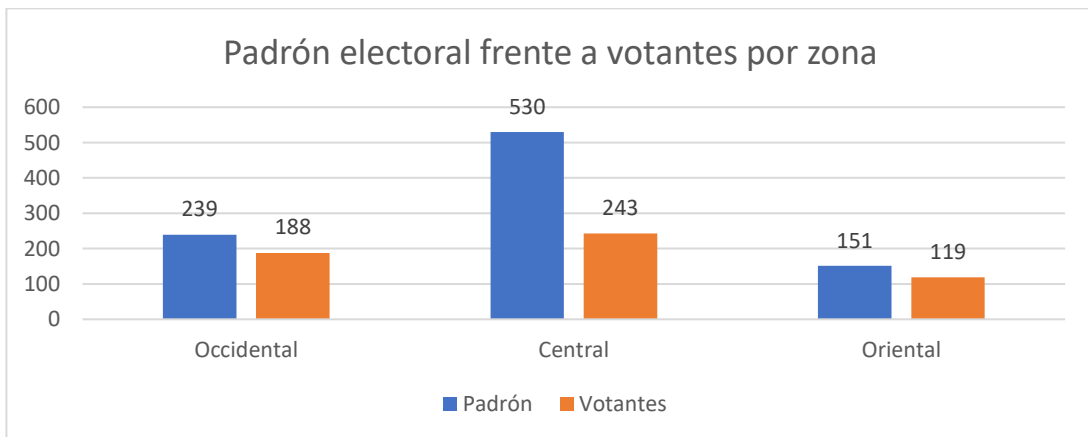
⁹⁰ *Ibíd.* 77.

Cuadro 2. Padrón electoral y número de votantes en la elección interna del candidato a vicepresidente, partido VAMOS 2018

| Zona | Padrón | Votantes | Porcentaje de participación |
|------------|--------|----------|-----------------------------|
| Occidental | 239 | 188 | 78.7 |
| Central | 530 | 243 | 45.8 |
| Oriental | 151 | 119 | 78.8 |
| Totales | 920 | 550 | 59.8 |

Fuente: Centro de Monitoreo de Transparencia y Democracia, Asociación Acción Ciudadana *LA PARTICIPACION DEMOCRATICA DE LA MILITANCIA EN LAS INTERNAS 2018*, octubre de 2018.

GRAFICA 2. Padrón frente a número de votantes en la elección interna del candidato a vicepresidente, partido VAMOS 2018.



Fuente: elaboración propia

Una vez elegidos los candidatos a Presidente de la República para las elecciones de 2019, interpusieron demanda contra la candidatura de Josué Alvarado del partido VAMOS; sobre su inscripción como candidato fue admitida una demanda de inconstitucionalidad, bajo el argumento que su candidatura violentaba el artículo 82 de la Constitución referente a que los

ministros de cualquier culto religioso no pueden participar en elección popular.⁹¹ Dicho candidato fue un pastor evangélico de inicios de 2012 y finales de 2016.⁹² Al final el fallo fue sobreseer en ese proceso de inconstitucionalidad, en razón que el objeto de control agotó sus efectos pues dicho ciudadano no resultó electo.⁹³

3.1.2 Partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN)

Autoridad interna en materia electoral. La Comisión Especial Electoral (CEE) del partido político Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional es la encargada de organizar y dirigir las elecciones internas cuando se trata de elegir a sus candidatos que competirán por los diferentes cargos de elección popular; asimismo es la autoridad encargada de llevar a cabo las elecciones de los miembros que integrarán los organismos de dirección de dicho partido. Una de sus principales atribuciones es inscribir a los precandidatos que participan en las elecciones internas para elegir a los candidatos a diferentes cargos de elección popular.

Existen otros organismos internos en el partido FMLN que desempeñan un rol importante en materia de democracia interna, las Comisiones Electorales Departamentales (CED) y las Comisiones Electorales Municipales (CEM);

⁹¹ “Presentan demanda contra candidatura de Josué Alvarado del Partido VAMOS”, Periódico Digital Últimahora.sv (30 de noviembre de 2018), <https://ultimahora.sv/presentan-demanda-contracandidatura-de-josue-alvarado-del-partido-vamos/>

⁹² Andrés Dimas Rubio, “Josué Alvarado, el candidato que se niega a sí mismo”, Periódico Digital Focostv.com (07 de enero de 2019), <https://focostv.com/laberinto/candidatos/josue-alvarado/nota/josue-alvarado-el-candidato-que-se-niega-a-si-mismo.html>

⁹³ Sala de lo Constitucional, Sentencia de Inconstitucionalidad, Referencia: 117-2018 (El Salvador: Corte Suprema de Justicia, 2019). <https://www.jurisprudencia.gob.sv/PDF/117-2018v.PDF>

ambas apoyan a la Comisión Especial Electoral en la inscripción de candidaturas, según la circunscripción departamental o municipal, según el caso, tiene la función de comunicación de los resultados preliminares de cada Mesa Electoral. Otro organismo con competencia en materia electoral interna en el partido en referencia es el Tribunal de Ética, lo encontramos incorporado en el Reglamento Electoral para las Elecciones Internas, el cual establece que a este organismo le corresponde verificar el correcto desarrollo de todo proceso interno electoral (Art. 40 REEI).⁹⁴

Convocatoria a elecciones internas y periodos de inscripción. El 28 de febrero de 2018 el partido FMLN convocó a sus militantes a participar en las elecciones internas para elegir a los candidatos que competirían para ocupar los cargos de la Presidencia y Vicepresidencia de la República. Uno de los aspirantes a la candidatura presidencial fue Gerson Martínez, ex ministro de obras públicas, desempeñó dicho cargo desde el 1 de junio de 2009 al 1 de junio de 2014 y un segundo periodo desde ese día al día 1 de noviembre de 2017; otro de los principales aspirantes a la misma candidatura fue el entonces vicepresidente de la República Oscar Ortiz.

Un hecho que dio muestras sobre la preferencia que tenían los dirigentes del partido por uno de los aspirantes en comento, fue que el máximo dirigente del FMLN, Medardo González, expresó abierta y públicamente varios días antes que se llevaran a cabo las elecciones internas, que Gerson Martínez era "el compañero que tiene la capacidad para ganar las próximas elecciones

⁹⁴ Asociación Acción Ciudadana, "*Reglamento Electoral FMLN 2018*", acceso el 18 de noviembre de 2020, <https://accion-ciudadana.org/images/PartidosPoliticos/FMLN/DemocraciaInterna/2018/FMLN.-Reglamento-electoral.-Elecciones-internas-2018.pdf>

presidenciales".⁹⁵ Con esa postura la dirigencia del partido demostró su sesgo y apoyo a su candidato predilecto y al mismo tiempo de alguna forma buscaba sugestionar a los militantes para que votaran por dicho precandidato.

Inscripción de precandidatos para participar en las elecciones internas. El periodo para que los interesados presentaran solicitudes de inscripción estuvo comprendido entre el 14 y el 22 de abril de 2018. A menos de un mes para que diera inicio el periodo de presentar dichas solicitudes, el día 21 de marzo de 2018, Oscar Ortiz anunció públicamente que se hacía a un lado de la contienda por la candidatura presidencial aduciendo que no podía estar con un pie en la Vicepresidencia de la República y otro como precandidato, por lo que este no se inscribió para participar en dichas internas.⁹⁶

Finalmente fueron Hugo Roger Martínez Bonilla y Gerson Martínez los que presentaron solicitud de inscripción como precandidatos para competir por la candidatura a la Presidencia de la República por el partido FMLN; mientras que para la candidatura a la vicepresidencia de la Republica en dicho partido, fue únicamente Karina Sosa quien presentó solicitud de inscripción, por lo que no tuvo competencia alguna en referida candidatura. Las tres precandidaturas en comento fueron aceptadas, inscritas y sometidas a votación de la militancia del partido.⁹⁷

⁹⁵ "FMLN convoca a sus bases a elegir su fórmula presidencial, Diario Digital Contrapunto (28 de febrero de 2018), <https://www.contrapunto.com.sv/politica/partidos/fmln-convoca-a-sus-bases-a-elegir-su-formula-presidencial/6016>

⁹⁶ Nelson Rauda Zablah, "Óscar Ortiz se aparta de la carrera presidencial por segunda vez en 15 años", Periódico Digital El Faro (21 de marzo de 2018), https://elfaro.net/es/201803/el_salvador/21691/%C3%93scar-Ortiz-se-aparta-de-la-carrera-presidencial-por-segunda-vez-en-15-a%C3%B1os.htm

⁹⁷ Asociación Acción Ciudadana, "LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA DE LA MILITANCIA EN LAS INTERNAS 2018", acceso el 22 de octubre de 2021, <https://accion-ciudadana.org/wp-content/uploads/2018/11/Elecciones-presidenciales-2019.-La-participacion-democratica-de-la-militancia-en-las-internas-2018.pdf>

El padrón electoral. El Padrón de Militantes se elabora con la membresía de los militantes que de manera directa hayan expresado su interés en participar en las elecciones internas (Art. 15 REEI). El Padrón lo elabora la Secretaría Nacional de Organización junto con las Directivas Departamentales y Municipales (Art. 16 REEI); la mencionada Secretaría pone el Padrón a disposición de la Comisión Política del partido, para que luego dicha comisión lo entregue a la Comisión Electoral Especial antes de realizar la convocatoria a elecciones internas que, en este caso, como ya se dijo anteriormente, se realizó el día 28 de febrero de 2018.

Tanto en la elección de la candidatura a la Presidencia como a la Vicepresidencia, se utilizó el mismo Padrón Electoral y el mismo reglamento que regulaba las elecciones internas.⁹⁸ El padrón electoral para elegir al candidato para las elecciones presidenciales y a la candidata a la Vicepresidencia estuvo conformado por un total de 40,321 militantes a nivel nacional, según reportes del mismo partido.⁹⁹ No se obtuvo acceso a información más detallada sobre la distribución del padrón electoral por región, departamento o municipio, ni mucho menos otras variables como género, edad, profesión, entre otras.

Desarrollo de las elecciones. Las elecciones internas para determinar quién sería el candidato presidencial se realizaron el día 27 de mayo de 2018, del total de 40,321 militantes que conformaban el padrón electoral, asistieron a votar 28,104 personas, lo que significó una participación del 69.7% de los militantes aptos para votar; Hugo Roger Martínez resultó electo candidato a la

⁹⁸ *Ibíd.* 25-26.

⁹⁹ *Ibíd.* 54

Presidencia de la Republica con un total de 20,259 votos obtenidos.¹⁰⁰ Ese resultado fue contrario a lo que había expresado públicamente Medardo González quien daba como favorito a Gerson Martínez.

El día 22 de julio de 2018 para elegir a la candidata a la Vicepresidencia de la República, asistieron a votar 21,197 militantes por Karina Sosa, quien era la única precandidata inscrita.¹⁰¹ Ese nivel de participación significó un porcentaje de participación del 52.6% de los militantes aptos para votar. En ambas elecciones internas, hubo un excelente nivel de participación de la militancia. No se contó con información más detallada acerca de la distribución de los militantes que votaron por cada uno de los municipios, departamentos o región del país.

Cuadro 3. Padrón y número de votantes en la elección interna del candidato a presidente y vicepresidente, partido FMLN 2018

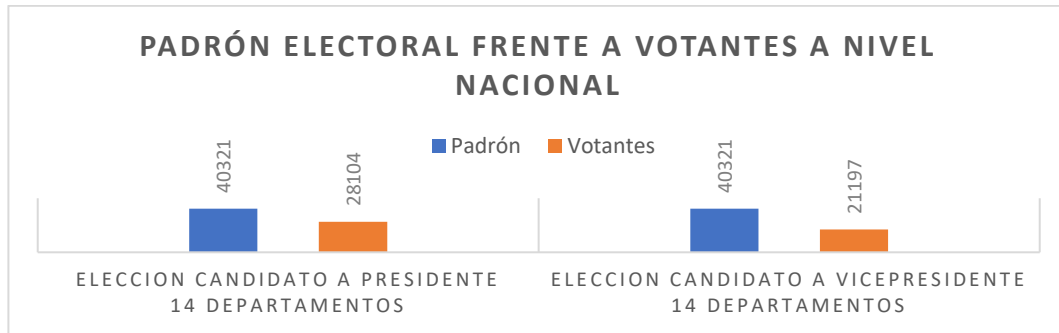
| Departamento | Padrón | Votantes | Porcentaje de participación |
|---|--------|----------|-----------------------------|
| Elección Candidato a Presidente 14 Departamentos | 40321 | 28104 | 69.7 |
| Elección Candidato a VicePresidente 14 Departamentos | 40321 | 21197 | 52.6 |

Fuente: Centro de Monitoreo de Transparencia y Democracia, Asociación Acción Ciudadana *LA PARTICIPACION DEMOCRATICA DE LA MILITANCIA EN LAS INTERNAS 2018*, octubre de 2018.

¹⁰⁰ Anderlin Hernández, “La CEE da por finalizado el proceso de elecciones internas del FMLN”, Periódico Diario CoLatino (31 de mayo de 2018), <https://www.diariocolatino.com/la-cee-da-por-finalizado-el-proceso-de-elecciones-internas-del-fmln/>

¹⁰¹ Gloria Silvia Orellana, “Tengo un compromiso grande con el país”: Karina Sosa, Periódico Diario CoLatino (23 de julio de 2018), <https://www.diariocolatino.com/tengo-un-compromiso-grande-con-el-pais-karina-sosa/>

GRAFICA 3. Padrón frente a número de votantes en la elección interna del candidato a presidente y vicepresidente, partido FMLN 2018.



Fuente: elaboración propia

3.1.3 Partido Alianza Republicana Nacionalista (ARENA)

La elección interna de 2018 del instituto político ARENA, fue llevada a cabo después de la promulgación de la Ley de Partidos Políticos en el año 2013 (en vigencia desde las elecciones legislativas y municipales de 2015), la cual los obligó a celebrar internas para elegir a sus candidatos a cargos de elección popular, siendo además la primera vez en la que se escogía al candidato a la Presidencia de la República aplicando el voto secreto; antes la votación se hacía de manera pública y nominal, es decir el militante estando de pie tenía que decir a quien daba su voto.¹⁰²

Autoridad interna en materia electoral. En el partido político Alianza Republicana Nacionalista, la Comisión Electoral Nacional es la autoridad permanente responsable de conducir, organizar y evaluar los procesos de elección de autoridades y candidatos a cargos de elección popular; dicha

¹⁰² William A. Hernández, "Primarias de ARENA: del voto a mano alzada al voto secreto", El Diario de Hoy (22 de abril de 2018), <https://historico.eldiariodehoy.com/historico-edh/77382/primarias-de-arena-del-voto-a-mano-alzada-al-voto-secreto.html>

comisión es nombrada por el COENA, según el art. 113 de los estatutos del partido.¹⁰³ Los procesos de elección interna del partido están regulados por el Reglamento para la Elección de Autoridades Partidarias y de Candidatos a cargos de Elección Popular, el cual fue emitido el 11 de septiembre de 2017.¹⁰⁴

Por otra parte, en el art. 24 literal f) de los estatutos del partido en comento, al COENA le corresponde **evaluar y avalar** a los aspirantes que deseen ser candidatos a autoridad partidaria o aspirar a cargos de elección popular a nivel departamental y municipal conforme a los Estatutos y Reglamento respectivo. Según el mencionado reglamento, al COENA y la Comisión Política les corresponde un rol determinante al **evaluar y avalar** a los aspirantes a formar parte de la fórmula presidencial, considerando su trayectoria partidaria, su capacidad y honradez (Art. 25 REAPCCEP).¹⁰⁵ Cabe mencionar que esto representa un alto nivel de discrecionalidad, inclusive subjetividad, a la hora de hacer la evaluación de aspirantes en mención.

Convocatoria a elecciones internas y periodos de inscripción. El primer instituto político en llamar a participar en elecciones internas, en esa ocasión, fue el partido ARENA, dio inicio con el proceso de elecciones internas el día 01 de noviembre de 2017, ya que así lo determina sus normas internas, estableciendo que debe realizarse la convocatoria al menos doce meses antes de las elecciones que convoque el TSE (art. 57 REAPCCEP).¹⁰⁶ Es oportuno aclarar que ARENA, no llevó a cabo elecciones internas para seleccionar al

¹⁰³ Diario Oficial de El Salvador, “REFORMAS DE ESTATUTOS DEL PARTIDO ALIANZA REPUBLICANA NACIONALISTA”, número 154 Tomo 412 del 23 de agosto de 2016, <https://www.diariooficial.gob.sv/diarios/do-2016/08-agosto/23-08-2016.pdf>

¹⁰⁴ Asociación Acción Ciudadana, “LA PARTICIPACION DEMOCRATICA DE LA MILITANCIA EN LAS INTERNAS 2018”, acceso el 24 de octubre de 2021, <https://accion-ciudadana.org/wp-content/uploads/2018/11/Elecciones-presidenciales-2019.-La-participacion-democratica-de-la-militancia-en-las-internas-2018.pdf>

¹⁰⁵ *Ibíd.* 19.

¹⁰⁶ *Ibíd.* 17.

candidato al cargo de vicepresidente, dicha candidatura fue postulada por parte del instituto político PCN, debido a que en el mes de julio de 2018 ARENA firmó un pacto de coalición con los partidos PCN, PDC y DS.¹⁰⁷

Inscripción de precandidatos para participar en las elecciones internas. La fecha límite para la inscripción de militantes que aspiraran a ser el candidato a la Presidencia de la República por el partido ARENA, fue hasta el 10 de noviembre de 2017; cinco militantes fueron los que presentaron solicitud de inscripción como precandidatos, estos son Juan Carlos Calleja Hakker, Javier Ernesto Simán Dada, Carlos Gustavo Roberto López Davidson, Gerardo Javier Awad Samour y Rafael Montalvo; las solicitudes fueron recibidas por la Comisión Electoral Nacional y luego remitidas a la Comisión Política – COENA para que esta evaluara y avalara a los aspirantes.

En el proceso interno para definir las candidaturas para las elecciones Presidenciales de 2019, se utilizó una metodología de evaluación estableciendo un puntaje mínimo para ser inscrito, las ponderaciones asignadas a cada criterio de evaluación no fueron publicadas. Aplicados dichos criterios de evaluación, las precandidaturas de Gerardo Javier Awad Samour y Rafael Montalvo no fueron avaladas para competir en las internas, eso significó la aplicación de un primer filtro para limitar la participación de los militantes interesados en competir por las candidaturas, ya que fueron los órganos internos del partido los que decidieron descartarlos y no fue la militancia por medio del voto libre, igualitario y secreto.

¹⁰⁷ “ARENA firma coalición con PCN, PDC y DS para elecciones presidenciales”, Periódico Digital Diario1.com (26 de julio de 2018), <http://diario1.com/politica/2018/07/arena-firma-coalicion-con-pcn-pdc-y-ds-para-elecciones-presidenciales/>

Ante la situación antes descrita, el día 19 de diciembre de 2017 el aspirante Rafael Montalvo, no estando conforme con la decisión que lo dejaba afuera de la contienda, presentó un escrito solicitando revocatoria de dicha decisión, recurso que fue resuelto el 21 de diciembre de 2017 por la CEN que lo declaró inadmisibles, por improcedente. Como aspirantes únicamente fueron admitidos Juan Carlos Calleja Hakker, Javier Ernesto Siman Dada y Carlos Gustavo Roberto López Davidson, quienes compitieron por ser el candidato Presidencial para las elecciones de 2019.¹⁰⁸ Es oportuno de recordar que el candidato a la vicepresidencia no saldría de las filas del partido sino de otro partido, el PCN, en coalición con ARENA.

El padrón electoral. Con más de 122 mil afiliados el partido ARENA llamó a sus militantes para que eligieran el día 22 de abril de 2018 al candidato a la Presidencia de la República, entre Carlos Calleja, Javier Simán y Gustavo López. El número exacto de afiliados inscritos en el padrón fue de 122,634 militantes, según lo reportado por dicho partido político.¹⁰⁹ Sobre el Padrón Electoral para las elecciones internas, el reglamento señala que se utilizará el Registro de Afiliados del Partido (Art. 13 REAPCCEP) elaborado por el director de Afiliación y Estadística del COENA.

Desarrollo de las elecciones. El día 22 de abril de 2018 fue llevada a cabo la elección de su candidato presidencial, el número de votantes que participaron fue de 58,874 militantes de un total de 122,634 que formaron el padrón

¹⁰⁸ Asociación Acción Ciudadana, “*LA PARTICIPACION DEMOCRATICA DE LA MILITANCIA EN LAS INTERNAS 2018*”, acceso el 24 de octubre de 2021, <https://accion-ciudadana.org/wp-content/uploads/2018/11/Elecciones-presidenciales-2019.-La-participacion-democratica-de-la-militancia-en-las-internas-2018.pdf>

¹⁰⁹ Edgardo Rivera, “Vence plazo para que los partidos convoquen a internas por la presidencia”, Diario El Mundo (03 de abril de 2018), <https://web.archive.org/web/20180408202201/http://elmundo.sv/vence-plazo-para-que-los-partidos-convoquen-a-internas-por-la-presidencia/>.

electoral, esto significa que únicamente participó el 48.1% de los militantes que conforman el padrón electoral.¹¹⁰ Al final del día de las elecciones se dio a conocer que Carlos Calleja resultó electo con 34,686 votos obtenidos, en segundo lugar quedó Javier Siman con 21,800 votos obtenidos y Gustavo López con 575 votos se colocó en el tercer lugar.

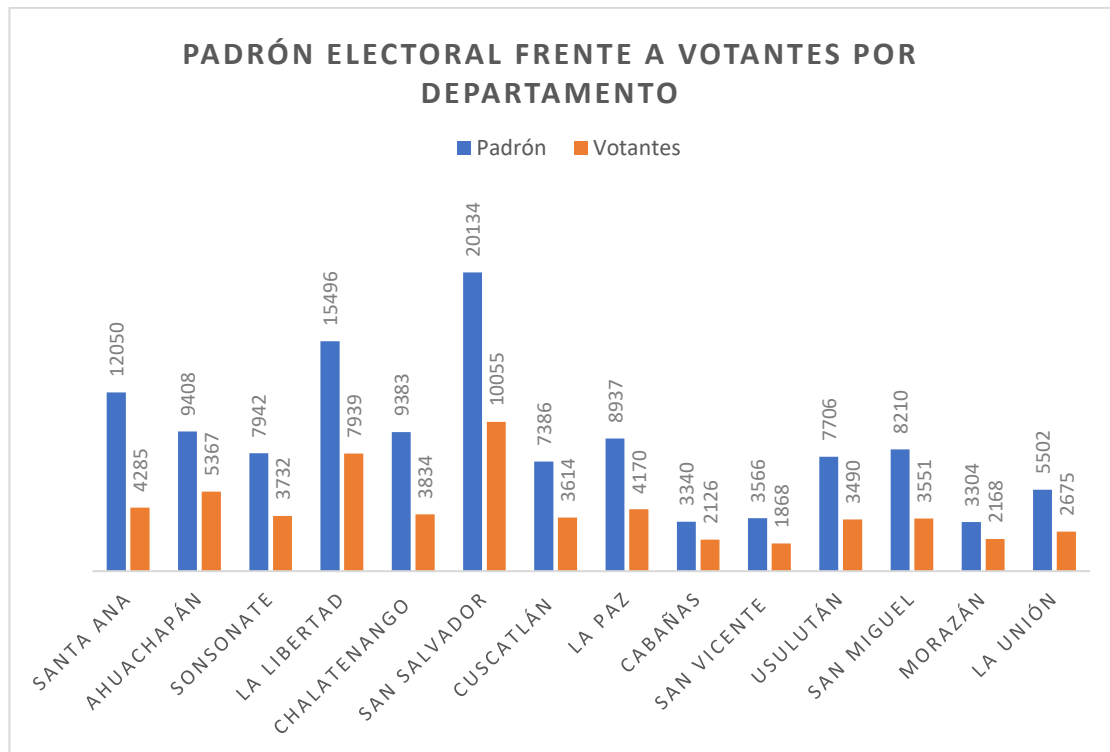
CUADRO 4. Padrón y número de votantes por Departamento, en la elección interna del candidato a presidente, partido ARENA 2018.

| Departamento | Padrón | Votantes | Porcentaje de participación |
|--------------|--------|----------|-----------------------------|
| Santa Ana | 12050 | 4285 | 35.6 |
| Ahuachapán | 9408 | 5367 | 57.0 |
| Sonsonate | 7942 | 3732 | 47.0 |
| La Libertad | 15496 | 7939 | 51.2 |
| Chalatenango | 9383 | 3834 | 40.9 |
| San Salvador | 20134 | 10055 | 49.9 |
| Cuscatlán | 7386 | 3614 | 48.9 |
| La Paz | 8937 | 4170 | 46.7 |
| Cabañas | 3340 | 2126 | 63.7 |
| San Vicente | 3566 | 1868 | 52.4 |
| Usulután | 7706 | 3490 | 45.3 |
| San Miguel | 8210 | 3551 | 43.3 |
| Morazán | 3304 | 2168 | 65.6 |
| La Unión | 5502 | 2675 | 48.6 |
| Totales | 122364 | 58874 | 48.1 |

Fuente: Centro de Monitoreo de Transparencia y Democracia, Asociación Acción Ciudadana *LA PARTICIPACION DEMOCRATICA DE LA MILITANCIA EN LAS INTERNAS 2018*, octubre de 2018.

¹¹⁰ Asociación Acción Ciudadana, “LA PARTICIPACION DEMOCRATICA DE LA MILITANCIA EN LAS INTERNAS 2018”, acceso el 25 de octubre de 2021, <https://accion-ciudadana.org/wp-content/uploads/2018/11/Elecciones-presidenciales-2019.-La-participacion-democratica-de-la-militancia-en-las-internas-2018.pdf>

GRAFICA 4. Padrón y número de votantes por Departamento, en la elección interna del candidato a presidente, partido ARENA 2018.



Fuente: Elaboración propia

Como ya se ha dicho en las elecciones internas de ARENA participó apenas el 48.1% de los militantes que conforman el padrón electoral, porcentaje que refleja un aporte a la democracia de El Salvador, pero que es insuficiente ya que idealmente los resultados deberían estar legitimados con la participación de al menos la mitad más uno de los militantes que son miembros del partido; preocupante aún más es el resultado en algunos departamentos del país, para el caso en Santa Ana únicamente participo el 35.6% de la militancia. Pero no todos los departamentos presentaron esa baja participación, ya que Ahuachapán, La Libertad, Cabañas, San Vicente y Morazán superaron el 51% de participación.

3.1.4 Partido de Concertación Nacional (PCN)

Autoridad interna en materia electoral. En el partido PCN, la Comisión Electoral Nacional (CEN) es la máxima autoridad interna en materia electoral, tiene a su cargo la organización, dirección, realización y supervisión de las elecciones internas de las autoridades del partido y de las candidaturas a cargo de elección popular, artículo 73 de los estatutos del partido.¹¹¹ El reglamento para la Elección de Candidatos a Cargos de Elección Popular y Autoridades del Partido (Art. 39 y 40 RECEPAP) señala que es la CEN la autoridad que revisa y acepta o rechaza la solicitud de los militantes que quieran competir en las elecciones internas.¹¹²

Convocatoria a elecciones internas y periodos de inscripción. En el caso del Partido de Concertación Nacional, la Comisión Electoral Nacional llegado el día 5 de marzo de 2018 realizó la convocatoria a todos los miembros del partido inscritos en el padrón electoral para que pudieran participar en las elecciones internas de Precandidatos a presidente y vicepresidente de la República, estableciendo además que el periodo de inscripción de Precandidatos finalizaría el 18 de julio de 2018.¹¹³ En esa ocasión únicamente se celebrarían elecciones para elegir al candidato a Vicepresidente para acompañar la fórmula de candidatos en coalición con el partido ARENA.

¹¹¹ Partido de Concertación Nacional, “*Estatutos del Partido*”, acceso el 25 de agosto de 2020, <https://www.pcno oficial.com/fotos-recientes>

¹¹² Asociación Acción Ciudadana, “*LA PARTICIPACION DEMOCRATICA DE LA MILITANCIA EN LAS INTERNAS 2018*”, acceso el 26 de octubre de 2021, <https://accion-ciudadana.org/wp-content/uploads/2018/11/Elecciones-presidenciales-2019.-La-participacion-democratica-de-la-militancia-en-las-internas-2018.pdf>

¹¹³ Asociación Acción Ciudadana, “*CONVOCATORIA DE ELECCIONES INTERNAS DEL PARTIDO CONCERTACION NACIONAL*”, acceso el 28 de octubre de 2020, <https://accion-ciudadana.org/images/PartidosPolitic os/PCN/Democrac iaInterna/2018/PCN.-Convocatoria-de-elecciones-internas-2019.pdf>

Inscripción de candidatos para participar en las elecciones internas. El periodo fijado para la inscripción de precandidaturas inició el 12 de julio de 2018 y finalizó el 18 de julio de 2018. Fue así como el día 18 de julio de 2018 Carmen Aida Lazo presentó solicitud de inscripción como precandidata a la Vicepresidencia de la Republica. No hubo elecciones para candidato a la Presidencia ya que el PCN en julio de 2018 firmo un pacto de coalición con los partidos ARENA, PDC y DS, acordando que únicamente entre sus militantes saldría el candidato a la Vicepresidencia de la Republica.

Víctor Peña, en su nota periodística, relaciona que Carmen Aída Lazo participó el miércoles 18 en una actividad auspiciada por Naciones Unidas como parte de un grupo de ciudadanos que median acuerdos de nación entre los partidos políticos. La académica y decana de la Escuela Superior de Economía y Negocios (ESEN), intercambia miradas con el presidente de Arena, Mauricio Interiano. Al finalizar la actividad, ella corrió hacia otro evento: su afiliación al Partido Concertación Nacional. Lazo es carta de Arena para acompañar al candidato Carlos Calleja, pero se inscribe en el PCN para honrar un acuerdo entre estos partidos de cara a las presidenciales de 2019.¹¹⁴

El padrón electoral. El Registro de Electores para las internas lo elabora la Comisión Electoral Nacional y no otra instancia como en el resto de los partidos políticos del país. El padrón electoral estuvo conformado por un total de 8,213 militantes a nivel nacional.¹¹⁵ Los militantes por departamento estaban distribuidos de la siguiente forma: en Santa Ana 588, Ahuachapán 549,

¹¹⁴ Víctor Peña, "El guiño de Carmen Aída", El Faro (18 de julio de 2018),

https://elfaro.net/es/201807/ef_foto/22281/El-gui%C3%B1o-de-Carmen-A%C3%ADda.htm

¹¹⁵ Asociación Acción Ciudadana, "LA PARTICIPACION DEMOCRATICA DE LA MILITANCIA EN LAS INTERNAS 2018", acceso el 28 de octubre de 2020,

<https://accion-ciudadana.org/wp-content/uploads/2018/11/Elecciones-presidenciales-2019.-La-participacion-democratica-de-la-militancia-en-las-internas-2018.pdf>

Sonsonate 1003, Chalatenango 747, La Libertad 500, San Salvador 500, Cuscatlán 510, La Paz 400, Cabañas 425, San Vicente 382, Usulután 750, San Miguel 835, Morazán 224 y La Unión 800.

Desarrollo de las elecciones. El día 22 de julio de 2018 se desarrolló con normalidad la elección interna para elegir al candidato a la Vicepresidencia únicamente. Para poder votar los militantes presentaron su DUI (así lo establece el Art. 13 RECEPAP). La votación inició a las 08:00 horas y concluyó a las 16:00 horas con la posibilidad que se prolongara hasta que todos los miembros del partido hubiesen votado si estaban presente en los centros de votación (Art. 15 RECEPAP). El número de asistentes a los comicios internos fue de 6,415 militantes, que equivale a un 78% de participación, de un padrón electoral conformado por 8,213 militantes.¹¹⁶

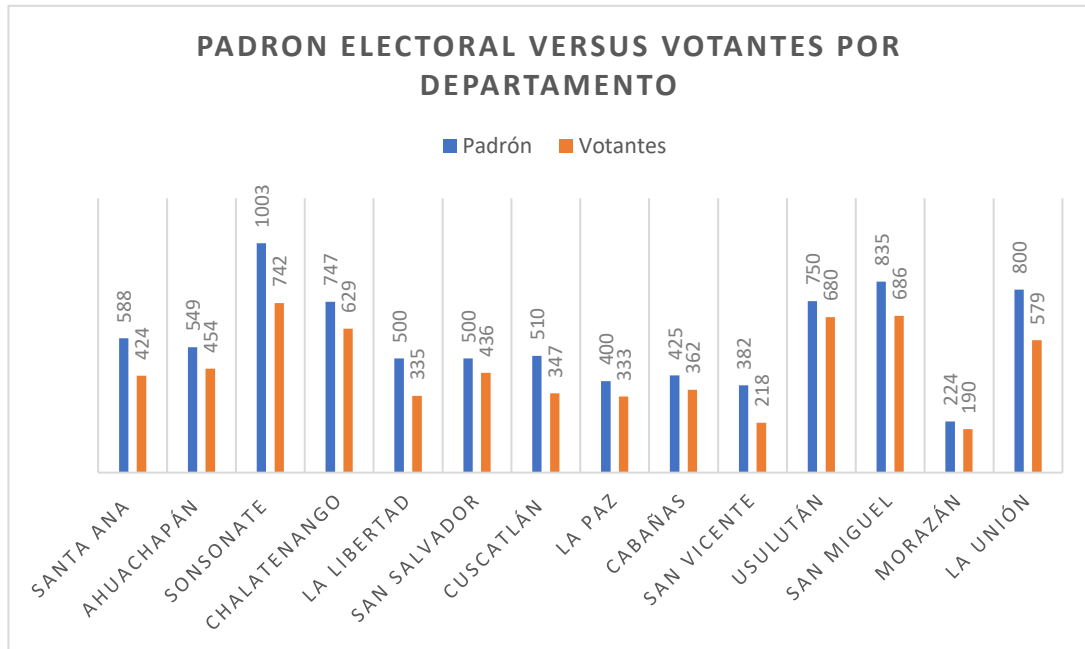
CUADRO 5. Padrón y número de votantes en la elección interna del candidato a presidente, partido PCN 2018.

| Departamento | Padrón | Votantes | Porcentaje de participación |
|----------------|-------------|-------------|-----------------------------|
| Santa Ana | 588 | 424 | 72.1 |
| Ahuachapán | 549 | 454 | 82.7 |
| Sonsonate | 1003 | 742 | 74.0 |
| Chalatenango | 747 | 629 | 84.2 |
| La Libertad | 500 | 335 | 67.0 |
| San Salvador | 500 | 436 | 87.2 |
| Cuscatlán | 510 | 347 | 68.0 |
| La Paz | 400 | 333 | 83.3 |
| Cabañas | 425 | 362 | 85.2 |
| San Vicente | 382 | 218 | 57.1 |
| Usulután | 750 | 680 | 90.7 |
| San Miguel | 835 | 686 | 82.2 |
| Morazán | 224 | 190 | 84.8 |
| La Unión | 800 | 579 | 72.4 |
| Totales | 8213 | 6415 | 78.1 |

Fuente: Centro de Monitoreo de Transparencia y Democracia, Asociación Acción Ciudadana *LA PARTICIPACION DEMOCRATICA DE LA MILITANCIA EN LAS INTERNAS 2018*, octubre de 2018.

¹¹⁶ *Ibíd.*

GRAFICA 5. Padrón frente a número de votantes por departamento, en la elección interna del candidato a vicepresidente, partido PCN 2018.



Fuente: Elaboración propia

3.1.5 Partido Gran Alianza por la Unidad Nacional (GANA)

Autoridad interna en materia electoral. ¿Quién está a cargo de las elecciones internas en el instituto político Gran Alianza por la Unidad Nacional GANA? En dicho partido es el Tribunal Electoral Nacional (TEN) la autoridad interna y permanente en materia electoral. Se constituye para la realización, organización, dirección y supervisión de las elecciones internas de autoridades partidarias y la selección de los candidatos a cargos de elección popular, así lo establecen su normativa interna.¹¹⁷

¹¹⁷ “Estatutos del Partido Gran Alianza por la Unidad Nacional”, acceso el 20 de octubre de 2020, <https://web.archive.org/web/20181221150328/http://transparencia.ganaelsalvador.com/Estatutos%20VF%20Public%20Ref%20del%2011%20Sep%20y%20DO%2013%20de%20Oct%202016.pdf>

Convocatoria a elecciones internas y periodos de inscripción. El 2 de abril de 2018, el Tribunal Electoral Nacional convocó a su militancia a participar en las elecciones internas para elegir a los candidatos a los cargos de elección popular, en esa ocasión para elegir candidatos a presidente y vicepresidente de la República, elecciones internas que se llevarían a cabo el día 29 de julio de 2018. Además, fijó el periodo de inscripción de los aspirantes iniciando tres días después de dicha convocatoria y feneciendo dicho periodo el día 15 de julio de 2018.¹¹⁸ Este periodo sería finalmente modificado siendo extendido hasta el día 25 de julio del mismo año, con la justificación que con ello esperaban una mayor participación de la ciudadanía.

Inscripción de precandidatos. Resultó muy extraño el hecho que el Tribunal Electoral Nacional solicitara al Directorio Ejecutivo Nacional que reformara transitoriamente el artículo 14-A del Reglamento para la Elección de Autoridades Internas y Candidaturas a Cargos de Elección Popular, para que el cierre de las inscripciones y modificaciones al registro de afiliados, así como el plazo de empadronamiento, se efectuase hasta el 25 de julio de dos mil dieciocho; eso lo que buscaba era que Nayib Bukele pudiera inscribirse como precandidato en dicho instituto político y utilizarlo como partido taxi que le permitiera continuar con sus aspiraciones de ser Presidente de la República.¹¹⁹

Muy cuestionado por propios y extraños al partido GANA, fue la inscripción de Nayib Bukele como precandidato en la noche del día jueves 26 de julio de

¹¹⁸ Asociación Acción Ciudadana, “Convocatoria a Elecciones Internas del Partido Político Gran Alianza por la Unidad Nacional”, acceso el 03 de noviembre de 2020, <https://accion-ciudadana.org/images/PartidosPoliticos/GANA/DemocracialInterna/2018/GANA.-Convocatoria-a-elecciones-internas.-2018.pdf>

¹¹⁹ Asociación Acción Ciudadana, “LA PARTICIPACION DEMOCRATICA DE LA MILITANCIA EN LAS INTERNAS 2018”, acceso el 03 de noviembre de 2020, <https://accion-ciudadana.org/wp-content/uploads/2018/11/Elecciones-presidenciales-2019.-La-participacion-democratica-de-la-militancia-en-las-internas-2018.pdf>

2018, sobre todo porque pocos días atrás, el día miércoles 18 de julio de 2018, él se había inscrito como precandidato para participar en las elecciones internas del partido Cambio Democrático, el cual no pudo ser su vehículo en la carrera presidencial puesto que el día miércoles 25 de julio de 2018 fue cancelado según resolución del Tribunal Supremo Electoral, al acatar la sentencia de la Sala de lo Constitucional referencia 64-2015/102-2015/103-2015, debido a que en las elecciones de 2015 no obtuvo el mínimo de votos que la ley exige para no ser cancelado, es decir 50,000 votos.¹²⁰

Lo anterior conduce a reflexionar sobre cuál era la primera opción de Bukele, en la búsqueda de la presidencia, la cual no pasaba por ser candidato por el partido Cambio Democrático ni de GANA, sino a través de su propio partido Nuevas Ideas, NI; pero los tiempos no le daban tal posibilidad, aunque nunca formalmente fue fundador de este solo fue su promotor. Mencionado partido inició su formación con la recolección de firmas de sus afiliados los días 27, 28 y 29 de abril de 2018 pero fue hasta el 21 de agosto de 2018 que el Tribunal Supremo Electoral legalizó oficialmente a dicho instituto político.¹²¹

Volviendo al tema de las elecciones internas del partido GANA, la intromisión de Bukele generó varias reacciones, a pocas horas de abrir las urnas para las elecciones del partido, Will Salgado declinó su candidatura a través de su cuenta de Twitter, aunque no formalmente, a pesar de que inicialmente se había aferrado públicamente a no desistir de la carrera por la Presidencia de la República.¹²² Es de recordar que Will Salgado, ex alcalde de San Miguel, y

¹²⁰ Arysbell Arismendi, "Bukele siempre tuvo a Gana en mente", El Faro (27 de julio de 2018), https://elfaro.net/es/201807/el_salvador/22229/Bukele-siempre-tuvo-a-Gana-en-mente.htm

¹²¹ Redacción Diario La Página, "TSE constituye a Nuevas Ideas como partido político" La Página, (martes 21 de agosto de 2018), <https://lapagina.com.sv/nacionales/nuevas-ideas-se-constituye-como-partido-politico/>

¹²² Nelson Rauda Zablah, "Bukele llegó y Salgado se quedó solo", El Faro (domingo 29 de julio de 2018),

el diputado Juan Carlos Mendoza se inscribieron como precandidato a Presidente y Vicepresidente respectivamente, para competir en las internas, el mismo día que el TSE resolvió cancelar a Cambio Democrático, el 25 de julio de 2018.¹²³

El padrón electoral. En referencia al padrón electoral del partido político Gran Alianza por la Unidad Nacional, GANA, el mismo estaba conformado por 10,209 militantes a nivel nacional, de los cuales estaban distribuidos por cada departamento del país de la siguiente manera: en Santa Ana 585, en Ahuachapán 733, en Sonsonate 597, en Chalatenango 820, en La Libertad 953, en San Salvador 773, en Cuscatlán 657, en La Paz 859, en Cabañas 298, en San Vicente 530, en Usulután 709, en San Miguel 551, en Morazán 1214 y en La Unión 930.

Desarrollo de las elecciones. Las elecciones internas del partido político en comento, para elegir a su candidato a la Presidencia y Vicepresidencia de la República, fueron celebradas el día domingo 29 de julio del año 2018. Dichas elecciones estuvieron marcadas por algunos incidentes, por ejemplo, sucedió que a pocas horas antes de la celebración de las elecciones internas, el precandidato Will Salgado declinó de sus aspiraciones Presidenciales por medio de una publicación que realizó en su cuenta de la red social Twitter, aunque no lo hizo formalmente. A este evento democrático asistieron a votar un total de 2055 militantes del partido GANA, lo que equivale a un 20.1% de participación de un total de 10,209 militantes.

https://elfaro.net/es/201807/el_salvador/22318/Bukele-lleg%C3%B3-y-Salgado-se-qued%C3%B3-solo.htm

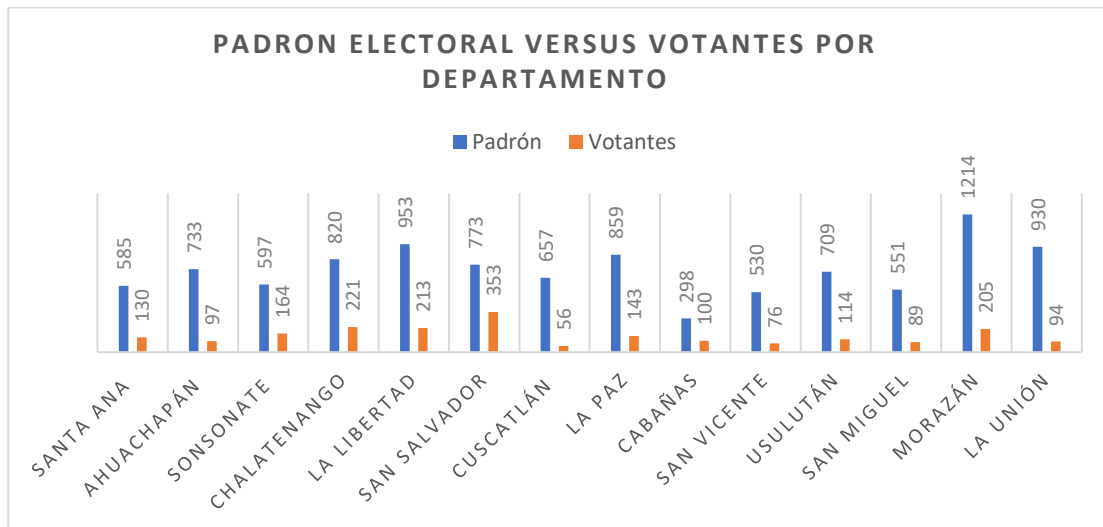
¹²³ Redacción de Política, "Excalde Will Salgado se inscribe como candidato a la presidencia de El Salvador", La Prensa Gráfica (miércoles 25 de julio de 2018), <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Excalde-Will-Salgado-se-incibe-como-candidato-a-la-presidencia-de-El-Salvador-20180725-0023.html>

CUADRO 6. Padrón y número de votantes en la elección interna del candidato a presidente y al candidato a vicepresidente, partido GANA 2018.

| Departamento | Padrón | Votantes | Porcentaje de participación |
|----------------|--------------|-------------|-----------------------------|
| Santa Ana | 585 | 130 | 22.2 |
| Ahuachapán | 733 | 97 | 13.2 |
| Sonsonate | 597 | 164 | 27.5 |
| Chalatenango | 820 | 221 | 27.0 |
| La Libertad | 953 | 213 | 22.4 |
| San Salvador | 773 | 353 | 45.7 |
| Cuscatlán | 657 | 56 | 8.5 |
| La Paz | 859 | 143 | 16.6 |
| Cabañas | 298 | 100 | 33.6 |
| San Vicente | 530 | 76 | 14.3 |
| Usulután | 709 | 114 | 16.1 |
| San Miguel | 551 | 89 | 16.2 |
| Morazán | 1214 | 205 | 16.9 |
| La Unión | 930 | 94 | 10.1 |
| Totales | 10209 | 2055 | 20.1 |

Fuente: Centro de Monitoreo de Transparencia y Democracia, Asociación Acción Ciudadana *LA PARTICIPACION DEMOCRATICA DE LA MILITANCIA EN LAS INTERNAS 2018*, octubre de 2018.

GRAFICA 6. Padrón frente a número de votantes en la elección interna del candidato a presidente, partido GANA 2018.



Fuente: Elaboración propia

Fueron 1873 votos con los que Nayib Bukele y Félix Ulloa se convirtieron ganadores de las internas. El Tribunal Electoral Nacional los declaró candidato a presidente y vicepresidente de la República.¹²⁴ A las 5:30 de la tarde, GANA informó que los resultados preliminares daban a Bukele y Félix Ulloa un 91.14% de los votos, mientras que la fórmula de Salgado y Mendoza se quedó con un 6.08 % de los votos, aun cuando Salgado había anunciado en su cuenta de Twitter, que renunciaba. Sin embargo, esas elecciones quedarán muy marcadas por el alto nivel de abstencionismo de los militantes, aproximadamente el 80, llevaron a Bukele como el candidato presidencial del partido Gana.¹²⁵

3.2 Cumplimiento de lo consignado en la Constitución y en el ordenamiento jurídico nacional.

3.2.1 Normativa primaria.

La Constitución, establece los valores e ideales fundamentales de convivencia necesarios para el Estado Salvadoreño, en relación con la democracia se plantea dentro del Capítulo III, “Los ciudadanos sus Derechos y Deberes Políticos y el cuerpo electoral”, y del Título III denominado “El Estado, su forma de Gobierno y Sistema Político”: El artículo 72 Cn., hace referencia a los derechos políticos de los ciudadanos salvadoreños, como ejercer el sufragio, constituir partidos políticos y optar a cargos públicos.

¹²⁴ Partido Político Gana, “*TRIBUNAL ELECTORAL NACIONAL DECLARA A NAYIB BUKELE CANDIDATO PRESIDENCIAL DE GANA TRAS ELECCIÓN INTERNA*”, acceso el 04 de noviembre de 2020,

<https://web.archive.org/web/20180730194220/https://gana.org.sv/tribunal-electoral-nacional-declara-a-nayib-bukele-candidato-presidencial-de-gana-tras-eleccion-interna/>

¹²⁵ Nelson Rauda Zablach, “Bukele llegó y Salgado se quedó solo”, El Faro (domingo 29 de julio de 2018),

https://elfaro.net/es/201807/el_salvador/22318/Bukele-lleg%C3%B3-y-Salgado-se-queda%C3%B3-solo.htm

El artículo 73 Cn., establece los deberes políticos de los ciudadanos, tales como ejercer el sufragio, cumplir y velar por que se cumpla la constitución, servir al Estado conforme a la ley; el artículo 77 Cn., relativo al registro electoral del TSE y la vigilancia de los partidos en la actualización de este. El artículo 80 Cn., menciona los cargos que son de elección popular, presidente, vicepresidente, Diputados, concejales y otros. El Art. 85 Cn., determina los partidos políticos como un instrumento para la representación del pueblo, además que las normas de estos partidos deben sujetarse conforme a los principios de **democracia representativa**, así mismo menciona que no puede existir un único partido por ser eso incompatible con el sistema democrático y la forma de gobierno establecidos en ella.

3.2.2 Normativa secundaria

Código Electoral

En el Código Electoral vigente, el artículo 160 literal C, se menciona que previo a la inscripción de planillas o candidaturas, los partidos políticos tienen la obligación de presentar documentación que compruebe que se llevó a cabo la selección de candidatos mediante elecciones internas de conformidad a la normativa vigente. Esto es un requisito que la ley establece a los partidos políticos para poder inscribir sus candidatos a cargos de elección popular de cualquier índole, que fueren llevadas a cabo por el Tribunal Supremo Electoral, como es el caso de las elecciones presidenciales.

Ley de Partidos Políticos

En el Capítulo V. ELECCION DE AUTORIDADES Y CANDIDATURAS PARTIDARIAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, en los artículos 37 al 38 se establecen los mecanismos jurídicos de control interno para los partidos

políticos, así como la forma en cómo deben llevarse a cabo las elecciones internas, dejándoles un margen de actuación a los partidos según sus estatutos internos y así mismo estableciéndoles los requisitos que estos deben seguir para realizar dichas elecciones, contemplando la forma de recurrir a las resultas de las elecciones internas y la cuota de género es decir la inclusión de mujeres en sus planillas.

Es importante recordar que antes de la reforma de la LPP de octubre de 2015, generada por la sentencia de inconstitucionalidad 43-2013 de agosto de 2014, el artículo 37 establecía que las elecciones internas se regían exclusivamente por las normas del estatuto partidario, posibilitando instaurar procesos electorales que riñeran con los principios democráticos; pero con la reforma, ahora se garantiza unas elecciones internas democráticas, con voto libre, directo, igualitario y secreto de los militantes, además abre la oportunidad para que los militantes puedan postularse como candidatos a cargos de dirección partidaria y como precandidatos a cargos de elección popular. Las elecciones internas formalmente dejaron de ser excluyentes, discrecionales y verticales.

3.2.3 Sentencia de Inconstitucionalidad referencia 43-2013 del día 22/08/2014.

La Sentencia 43-2013 declaró la inconstitucionalidad por omisión en lo relativo a la democracia interna de los partidos políticos, en cuanto al contenido del artículo 37 de la Ley de Partidos Políticos, el cual estaba redactado de manera que la elección de autoridades partidarias y de candidatos de elección popular se regían únicamente por las normas de democracia interna establecidas en el estatuto partidario y esto no permitía la participación democrática de la

militancia, ya que los procesos internos electorales estaban sujetos a un partido no a un mandato legal.

La Asamblea legislativa mediante D. L. No. 159, 29 de octubre de 2015, publicado en el D. O. No. 224, T. 409, 4 de diciembre de 2015, acató la sentencia y reformó el art. 37 de la Ley de Partidos Políticos, estableciendo que el proceso de elección interno de candidatos de elección popular se rige por la referida Ley, los estatutos partidarios y reglamentos; además incorporó 12 artículos, del 37-A al 37-L, los cuales regulan todo el proceso interno en el Capítulo V, en cuanto a la elección de autoridades y candidaturas partidarias a cargos de elección popular, considerando los requisitos, la conformación de las comisiones electorales permanentes, diseño de papeletas, forma de votar, hasta cómo debe hacerse la interposición de recursos.

3.2.4 Regulación en los estatutos

Partido VAMOS.

El partido político VAMOS en sus estatutos establecen normas que regulan las elecciones internas para elegir a las autoridades del partido y a sus candidatos a cargos de elección popular; la Comisión Electoral Permanente es la máxima autoridad interna en materia electoral, estará conformada por cinco miembros (un presidente, un secretario y tres vocales), quienes serán nombrados por la Asamblea Nacional a propuesta del Consejo Ejecutivo Nacional para el periodo de tres años, eso está establecido en los artículos 74, 75 y 76; el Art. 77, dentro de las competencias de la CEP, establece que las elecciones a su cargo deben realizarse con voto libre, igualitario y secreto, principios básicos de una democracia participativa pero aún no llegan a su plenitud.

Los estatutos también contemplan la oportunidad de impugnar los resultados de las elecciones internas una vez estén establecidos los mismos por la Comisión Electoral Permanente, habilitando a los que tengan interés, que puedan hacer uso de los mecanismos de impugnación establecidos en la normativa electoral aplicable.¹²⁶ Esas regulaciones estatutarias se complementan con el Reglamento Especial de Elecciones, aprobado el 17 de diciembre de 2019, normativa que regula todos los procesos electorales del partido VAMOS, estableciendo que la militancia elige las candidaturas a la Presidencia y Vicepresidencia de la República (Art. 4).¹²⁷

El REE refiere también que la autoridad responsable de organizar, conducir, ejecutar y evaluar los procesos de elecciones internas es La Comisión Electoral Permanente (CEP), que está conformada por 5 miembros (Art. 5). El proceso electoral interno inicia con el llamamiento que hace el Concejo Ejecutivo Nacional CEN, luego de ese llamamiento, la CEP tiene 15 días para hacer la convocatoria y dar a conocer el calendario electoral, que debe contener el periodo para inscripción de precandidaturas, plazo para notificación de inscripción de candidaturas, fechas de actividades de promoción de candidaturas, fecha de evento electoral y declaratoria de resultados de la elección. (Art. 8 REE)

Partido FMLN.

Para realizar elecciones internas el Partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional es aplicable el artículo 62 y siguientes de sus estatutos,

¹²⁶ Reformas Políticas en América Latina, “*Reforma Estatutos Partido Político Vamos*”, acceso el 13 de mayo de 2021,

<https://reformaspoliticas.org/wp-content/uploads/2020/05/Estatuto-VAMOS.pdf>

¹²⁷ Asociación Acción Ciudadana, “*LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA DE LA MILITANCIA EN LAS INTERNAS 2018*”, acceso el 04 de noviembre de 2020,

<https://accion-ciudadana.org/wp-content/uploads/2018/11/Elecciones-presidenciales-2019.-La-participacion-democratica-de-la-militancia-en-las-internas-2018.pdf>

según los cuales dicho partido posee una comisión electoral que dirige las elecciones internas del partido para seleccionar candidaturas de elección popular y los organismos de dirección municipal, departamental y nacional, sectorial (mujeres, jóvenes y lisiados) así como de los organismos especializados que elige la Convención Nacional. La Comisión Especial Electoral del partido es la única instancia que puede declarar firmes los resultados de cada elección.¹²⁸

Partido ARENA.

En el caso de las elecciones internas del partido ARENA es aplicable el artículo 111 al 114 de la reforma a sus estatutos publicada en el D.O. No. 154, Tomo 412, de agosto 2016.¹²⁹ Según dicha reforma el partido toma en cuenta a mujeres y jóvenes, como lo ordena la Ley de Partidos Políticos para candidatura a diputados de la Asamblea Legislativa, Parlamento Centro Americano y miembros de Concejos Municipales. La administración electoral queda a cargo de la Comisión Electoral Nacional del partido, siguiendo lo estipulado en los estatutos y el reglamento interno del partido.

Partido GANA.

Para las elecciones internas el partido Gran Alianza por la Unidad Nacional, la norma aplicable es el Reglamento para la Elección de Autoridades Internas y Candidaturas a Cargos de Elección Popular. En las internas celebradas en 2018 el Directorio Ejecutivo Nacional reformó transitoriamente el artículo 14-A del reglamento en lo relacionado a los plazos de afiliación y empadronamiento

¹²⁸ Partido Político FMLN, "*Estatuto del Partido Político Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional*", acceso el 15 de marzo de 2021, <https://web.archive.org/web/20210307053126/https://fmln.org.sv/index.php/nuestro-partido/autoridades/estatuto-fmln>

¹²⁹ Diario Oficial de El Salvador, "*Reformas Estatutos del partido ARENA*", acceso el 15 de marzo de 2021, <https://www.diariooficial.gob.sv/diarios/do-2016/08-agosto/23-08-2016.pdf>

bajo argumento de ampliar la participación ciudadana para elegir candidatos por lo que el plazo de inscripción y empadronamiento se extendió el 25 de julio de 2018, Nayib Bukele pudo inscribirse y postularse en las internas. La amplia participación ciudadana no ocurrió, sino en sentido contrario, como ya se vio, una participación de la militancia en las elecciones de no más del 20%.

3.3 Participación de hombres, mujeres y otros sectores

En las elecciones internas de los partidos políticos, en cuanto a la libre postulación de la militancia a cargos de elección popular, ha existido una fuerte incidencia de la cúpula o dirigencia de los mismos para determinar quiénes serán los candidatos de su partido, en la mayoría de los casos han sido designados o han elegido a figuras masculinas, a quienes posiblemente se les ha considerado con mayor formación académica; creer que eso sea totalmente cierto, sería como retroceder varias décadas en la historia universal, ya que actualmente la mujer tiene una amplia participación política aunque es de reconocer que faltan trechos que acortar; la figura masculina según el patrón político en la historia de El Salvador ha sido vista con mayor prestigio político, con ventajas de obtener y manejar recursos.

Además del bloqueo de las aspiraciones de las mujeres a cargos políticos, también se ha excluido la participación de personas con algún grado de discapacidad, adultas mayores, comunidad LGBTI, pueblos originarios o indígenas entre otros, a quienes se le dificulta el acceso al voto. La Ley de Partidos Políticos en el artículo 37-h menciona que, de no existir más de un candidato para cargos de elección popular, por planilla o individual, entonces la única candidatura es sometida a elección de los afiliados y miembros del partido, requiriendo al menos el cincuenta por ciento más uno de los votos

emitidos, eso socaba la participación de la militancia pues la ley no obliga a los partidos a que haya al menos dos competidores.

Un ejemplo de la intervención de las bases de los partidos, según la cual el candidato más fuerte, el considerado más popular, termina recibiendo el apoyo total de la cúpula y del resto de miembros de su partido, es el caso de Will Salgado quién se inscribió como precandidato a la presidencia por el partido GANA para las elecciones internas de 2018, pero dejó de recibir todo el apoyo de los miembros de su partido, luego que Nayib Armando Bukele se inscribiera de último momento como candidato a la presidencia por el mismo partido GANA; posteriormente Salgado anunció su renuncia como precandidato a través de sus redes sociales.¹³⁰

3.4 Contraste de las elecciones internas de los partidos políticos periodo 2018, con lo contemplado en la normativa internacional

La Convención Americana sobre Derechos Humanos suscrita en la conferencia interamericana sobre Derechos Humanos, San José, Costa Rica del 7 al 22 de noviembre de 1969, en el Art. 23 establece que los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos: a) de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y c) de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país. La ley

¹³⁰ Leydi Puente y José Zometa, “Will Salgado renuncia a seguir como precandidato de GANA”, El Diario de Hoy (sábado 28 de julio de 2018), <https://historico.elsalvador.com/historico/504428/will-salgado-renuncia-a-ser-precandidato-presidencial-de-gana.html>

puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ONU, 1966), ratificado por El Salvador el 23 de noviembre de 1979, en el Art. 25, al igual que la Convención Americana sobre Derechos Humanos, establece: “Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2 y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades: a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores; c) Tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país”.

En la siguiente tabla se muestra la aplicación de esos derechos, que regula la Convención Americana sobre Derechos Humanos y El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, respecto a derechos políticos, en los partidos políticos de El Salvador frente a sus militantes:

| CRITERIO A EVALUAR | FMLN | ARENA | GANA | VAMOS | PCN |
|--|--|-------|------|-------|-----|
| ¿Se les permite participar a los militantes en la dirección de los asuntos públicos directamente o por representantes elegidos? | A los militantes sí se les permite participar por medio de elección de sus representantes y como también puede ser elegido como funcionario democráticamente | | | | |

| | |
|---|---|
| ¿Puede ser elegido como candidato o en cargos de dirección del partido o puede elegir a otros, en elecciones por medio de voto directo, igualitario, libre y secreto? | Sí pueden ser elegidos o elegir a otros por medio de voto directo, libre y secreto, sin embargo, se evidencia cierto sesgo en la inscripción y elección a candidatura Presidencial. |
| ¿El militante tiene acceso en condiciones de igualdad a las funciones públicas de su país? | No de forma plena, ya que influye el factor económico, la aceptación de las masas y su preferencia política o ideológica. |

Fuente: Elaboración propia tomado de los instrumentos jurídicos consultados.

3.5 Aporte de las elecciones internas de los partidos políticos a la gobernabilidad democrática de El Salvador durante 2019.

La legitimidad, el respeto a las leyes y a la institucionalidad de las elecciones internas de los partidos políticos durante 2018, es la antesala de la Gobernabilidad Democrática durante 2019 a nivel nacional; la forma en que los actores políticos llegaron a ostentar cargos de elección popular o de dirección de partidos políticos y del ejercicio del poder, influye mucho en el desenvolvimiento del gobierno del Estado Salvadoreño, que es delegado del pueblo a través de un proceso electoral que idealmente se espera que sea transparente y democrático, con respeto de las instituciones y autoridades electorales garantes de la democracia de El Salvador, que aportan mucho al progreso de la sociedad.

El proceso de elecciones internas de candidaturas a cargos de elección popular, de circunscripción nacional, de conformidad al literal A del artículo 37 C de la Ley de Partidos Políticos, llevado a cabo con apego a la Constitución de la República, a la normativa secundaria, a los tratados y convenios internacionales, a las disposiciones y sentencias emitidas por la Sala de lo Constitucional, en la medida de su desarrollo correcto, garantizan y de esa

manera proporcionan grandes aportes a la democracia y representatividad en El Salvador, que son esenciales en cuanto condiciones necesarias para la Gobernabilidad Democrática.

Sin embargo, existiendo todas esas normas jurídicas y las bases que contemplan el desarrollo de dichos procesos electorales, se evidenció con los datos recopilados que la participación de la militancia sigue limitada en cuanto a la igualdad a la hora de postularse como candidato a cargo de elección popular, pese a que su voto es secreto y libre, no es igualitario, se han evidenciado algunas maniobras políticas para llenar los requisitos de inscripción electoral, pasando por encima de todas las reglas de participación democrática para la obtención del voto igualitario.

Surge necesariamente la duda de si en realidad el sistema político está diseñado para hacer de El Salvador un Estado Republicano, Democrático y Representativo, a lo cual es viable responder según el desarrollo de esta investigación que estamos frente a importantes avances y aportes a la Gobernabilidad Democrática, pero aún queda camino por andar, reformas del ordenamiento jurídico que garantice la participación de las mayorías con mayor determinación que el poder económico o la tendencia populistas de alguno; el 37 literal C de la Ley de Partidos Políticos, favorece a que la cúpula de los partidos traten de imponer a candidatos de su predilección, corriendo el riesgo que estos no representan a las mayorías. Es vital que no representen a la cúpula de su partido sino la voluntad de las mayorías.

En respuesta a las preguntas planteadas al inicio de éste capítulo, comenzando por los resultados de elecciones internas 2018 con relación a la importancia de la voluntad de la mayoría de la militancia, en materia de igualdad, no se respetó la voluntad mayoritaria de militantes de partidos

específicos, como el caso de la postulación de Will Salgado y las demás personas de su partido que lo apoyaban, que revela que los procedimientos internos de legitimación de candidaturas aún son cuestionables, los cuales para ser considerarlos como verdaderos aportes electorales a la Gobernabilidad Democrática, deben ser plenamente legítimos y no estar limitados a solamente rellenar requisitos de la normativa electoral, como quedó demostrado que lo hicieron los miembros y cúpula de partidos políticos citados en esta investigación.

Los derechos políticos contemplados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, es decir en cuanto que los ciudadanos pueden votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, que tengan acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país. La regulación de esos derechos políticos no ha impedido que las cupulas de los partidos políticos en la praxis realicen maniobras para hacerse del poder, resultando comprensible que dichos entes busquen ese fin, eso no significa que están legitimados para sobreponer sus intereses a la voluntad de sus militantes.

La normalidad y los incidentes que ocurrieron en las elecciones internas de los partidos políticos durante 2018, para determinar quiénes serían los candidatos a las elecciones presidenciales de 2019, fueron condiciones que determinaron la elección del nuevo Presidente o Vicepresidente de la República, en gran medida por los esfuerzos de última hora de un grupo jerárquico dentro del partido para alcanzar el poder, por medio de voto igualitario, que inicialmente expresó la voluntad de la mayoría de los miembros organizados en partidos políticos los cuales representan al final a los sectores sociales del país y finalmente expresa la voluntad de la mayoría de la sociedad.

CONCLUSIONES

APORTE A LA GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA

En respuesta a la pregunta general planteada al inicio de este trabajo de investigación, se han realizado diferentes conclusiones para determinar si las elecciones internas de los partidos políticos en El Salvador que se llevaron a cabo en el año 2018, de cara a las elecciones presidenciales de 2019, constituyeron verdaderos aportes a los procesos de Gobernabilidad Democrática del país y de efectiva participación ciudadana de los militantes, o fueron meros trámites para legitimar una determinada candidatura y solamente llenar requisitos de inscripción electoral.

El partido VAMOS y PCN, celebraron elecciones internas con precandidatos únicos, lo que denota una mínima participación de precandidatos y ninguna competencia interna, aunque a votar asistieron el 60% y 78% de militantes respectivamente, por lo que ese alto nivel de involucramiento de la mayoría de la militancia en los procesos democráticos es lo que dejan como aporte al país en materia de democracia representativa y Gobernabilidad Democrática.

En las elecciones internas del FMLN, dirigencia de dicho partido no incidió de manera determinante en el resultado de selección de su candidato, a pesar de haber manifestado públicamente su preferencia por el precandidato Gerson Martínez; con la participación del 69.7% de los militantes que eligieron a Hugo Martínez Bonilla como candidato a la Presidencia de la República. El aporte a la democracia y gobernabilidad de El Salvador consistió en imposición de la voluntad de la mayoría de los militantes por encima de la preferencia de una cúpula, en un partido en el que era habitual que el candidato lo elegía su dirigencia.

En las elecciones internas del partido ARENA, se observaron formas de exclusión política de parte de la Comisión Política - COENA, encargada de evaluar y avalar a los candidatos de elección popular, al no permitirles que se inscribieran como precandidatos, Gerardo Javier Awad Samour y Rafael Montalvo, ya que con cierto grado de subjetividad fueron evaluados por “su trayectoria, su capacidad y honradez” y como resultado quedaron afuera de la competencia.

En las mismas elecciones internas de ARENA, participaron tres precandidatos resultando electo como candidato a la Presidencia de la República Carlos Calleja, con la participación de un 48.1% de su militancia, lo que refleja un buen nivel de participación que se traduce en un empobrecimiento de la democracia en El Salvador, salpicada además con un sectarismo en el partido que fue puesto en evidencia por el precandidato Javier Siman al denunciar sesgo al interior del partido a favor de Calleja.

En el proceso de elecciones internas del partido Gran Alianza por la Unidad Nacional (GANU), fue evidente que no hubo transparencia, con Nayib Bukele, que se inscribió a última hora como precandidato, a raíz de que Cambio Democrático, su primera opción, fue cancelado y Nuevas Ideas no sería legalizado a tiempo por el TSE, lo que dejó una poca participación de la militancia de un 20%, siendo esas condiciones que nada aportaron a la Gobernabilidad Democrática de El Salvador.

Resultó muy evidente que el procedimiento que menos respetó el proceso de elecciones internas de 2018, fue la inscripción de último momento de Nayib Bukele en el partido GANU, porque no era miembro del partido y no había tenido participación en el mismo; esa maniobra solo fue una formalidad dentro

de las elecciones internas y una burla a la militancia del partido, por la muy cuestionada elección del candidato presidencial, perteneciente a otro partido y de último momento pasó a formar parte de GANA, con lo cual el espíritu democrático de elecciones internas fue violentado.

La cuota de género que la Ley de Partidos Políticos contempla para las elecciones internas de autoridades partidarias y candidaturas a cargos de elección popular, que exige la participación de las mujeres de al menos 30% no está en armonía con el derecho de igualdad, la Democracia Representativa y la Gobernabilidad Democrática; no obstante, algunos partidos políticos voluntariamente han adecuado su normativa interna para que la participación sea mixta, como el caso del FMLN. En esta elección tanto ARENA como el FMLN, participaron con fórmulas que incluyeron a una mujer como candidata a la Vicepresidencia.

La Gobernabilidad Democrática implica la participación de las mayorías en las decisiones gubernamentales, para alcanzarla es necesario un procedimiento eleccionario previo, legítimo, legal y democrático de los gobernantes desde el interior de los partidos políticos postulante, a fin de que el ejercicio del poder vaya más allá del cumplimiento de formalismos, para que el gobierno se desenvuelva adecuadamente y como garantía de que las decisiones se basen en el respeto al Estado Democrático y de Derecho.

RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo investigado y a las conclusiones planteadas es conveniente realizar recomendaciones a las siguientes instancias, instituciones y actores de la sociedad salvadoreña:

Al Tribunal Supremo Electoral

Siendo el encargado de velar por el cumplimiento de la Constitución y de las Leyes que garantizan el derecho de organización y participación política de los ciudadanos y ciudadanas y partidos políticos, no debe limitar sus funciones a solo verificar que se cumpla el trámite correspondiente y que se realice para la inscripción de los ciudadanos y ciudadanas postulados por los partidos políticos o coaliciones, sino que debe verificar que esos ciudadanos postulados por los partidos políticos sean elegidos en elecciones auténticas y tengan la suficiente idoneidad y acreditación más allá de que estos hayan cumplido con los requisitos legales, para que se les pueda considerar como suficientemente aptos para ser investidos de un cargo de elección popular.

A los partidos políticos

Se deben mejorar los procedimientos señalados en sus estatutos en cuanto a la definición de mecanismos para la postulación de candidaturas a cargos de elección popular, a fin de que se fortalezca la democracia interna dentro de cada partido político, ya que estos no deben limitarse a cumplir requisitos legales sino deben esmerarse en garantizar que sus afiliados puedan ejercer pacíficamente sus derechos y libertades, esto indica un normal funcionamiento dentro del orden público y no permitir que factores externos o negociaciones interfieran con estos derechos.

A la militancia

Deben exigir de manera organizada que sus derechos y libertades sean garantizadas y respetadas dentro del partido político de su elección, buscando promover modificaciones a la normativa interna de su partido que favorezca a las mayorías y no solo a un sector dentro de su partido político.

A la Asamblea Legislativa

Es competencia de la ciencia del Derecho permitir, prohibir o exigir conductas en las diferentes esferas de la vida social y política, por tal razón la Asamblea Legislativa debe incorporar reformas legales encaminadas a obligar a los partidos que la participación de los militantes no sea menor al 40% y que la participación de mujeres no sea menor al 50%.

A la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales

Debe seguir promoviendo incansablemente de manera conjunta con otras instituciones de educación superior, reformas legales que favorezcan la participación y la igualdad en los procesos electorales de El Salvador, ser institución observadora e influyente dentro de la política en El Salvador como parte de la opinión de los diferentes sectores ciudadanos existentes, a fin de favorecer que exista una verdadera Gobernabilidad Democrática, promoviendo la organización civil, siendo la voz imparcial del sector académico, a la hora de buscar solución a los problemas de nación.

Al Gobierno Salvadoreño

Los mismos gobernantes son los que deben motivar la creación de normas que garanticen el bienestar de las mayorías y el respeto al Estado de derecho. Debe existir acuerdos con diversos sectores sociales para resolver los problemas de nación en un marco de concertación, ya que las crisis hacen cuestionable la consolidación de la democracia y la gobernabilidad.

La preocupación de los que gobiernan no debe enfocarse únicamente en alcanzar el poder, sino que debe enfocarse principalmente en el bienestar general, no realizar acciones únicamente cuando se desea obtener el apoyo de las mayorías en las elecciones, deben satisfacerse las necesidades fundamentales de esas mayorías que son los que eligen a un gobernante. Debe promoverse la participación de la ciudadanía en la discusión de propuestas de ley, reformas, (referéndum), derogación de leyes, para promover la rendición de cuentas de parte de los que ostentan el poder político.

BIBLIOGRAFÍA

FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

Bobbio, Norberto. El Futuro de la Democracia. Primera edición en español. México, 1986.

Bobbio, Norberto y Nicola Matteucci. Diccionario de Política. 5ta. Edición México: 1987.

Camou, Antonio. “El Discurso sobre la crisis de Gobernabilidad de las Democracias Capitalistas avanzadas: Una revisión del informe de la Comisión Trilateral”, Universidad Nacional de la Plata, Argentina, acceso el 14 de agosto de 2020,
<https://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/question/article/view/990/903>

Cabanellas de las Cuevas, Guillermo, Diccionario Jurídico Elemental, Editorial Heliasta S.R.L., primera edición, 1979.

Cortez de Alvarenga, Alba Evelyn. Hacia la participación política de las mujeres en El Salvador. Lecciones de una década y estrategias para el futuro. 1ª edición, Edit. Asociación de Parlamentarias y Exparlamentarias Salvadoreñas ASPARLEXSAL El Salvador, 2011.

Dahl, Robert. “La poliarquía, participación y oposición”. Madrid: Tecnos, 1989.

Diccionario electoral. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Serie elecciones y democracia. Tomo I y II. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Filmus Daniel. "Gobernabilidad, Democracia y Derechos Humanos", Revista Aportes Andinos n. 13, (2005): 1.

<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/741/1/RAA-13-Filmus-Gobernabilidad%20democr%c3%a1tica.pdf>

Held, David. "Modelos de democracia". Tercera edición 2007. Madrid: Alianza editorial, S.A.

Molina, Ignacio, en colaboración con Santiago Delgado. Conceptos fundamentales de Ciencia Política. México: Alianza Editorial, 2010.

Rojas Bolaños, Manuel. La Gobernabilidad en C.A. Ajuste, Sectores populares y Gobernabilidad. Primera Edición. Flacso San José Costa Rica, 1995.

<https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/46920.pdf>.

Sartori, Giovanni. "Partidos y Sistemas de partidos, marco para un análisis". Segunda edición ampliada, traducción de Fernando Santos Fontenla. Alianza editorial.

Stuart Mill, John. "*Of the Proper Functions of Representative Bodies*". Considerations on Representative Government (en inglés). Londres: Parker, Son, and Bourn.

Valdés, Leonardo. "Sistemas Electorales y de Partidos". México: Instituto Federal Electoral, 2013.

FUENTES HEMEROGRÁFICAS

Revistas

Franco, Rolando, Martín Hopenhayn y Arturo León. “Crece y cambia la clase media en América Latina, una puesta al día”. *Revista CEPAL*, n.103 (2011): 25
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/11446/103007026_es.pdf

Presno Linera, Miguel Ángel. “El derecho de voto como derecho fundamental”. *Revista Mexicana de Derecho Electoral*, n. 2, (2020): 113.
<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-electoral/article/view/9979/12007>

Quintanilla Gómez, Nelson de Jesús. “Nueva Democracia para una Sociedad de Postguerra, caso El Salvador”. *Revista Conjeturas Sociológicas*, (2014): 129. <https://ri.ues.edu.sv/id/eprint/9654/1/6.pdf>

Rodríguez Burgos, Karla. Democracia y tipos de democracia. *Revista de la Universidad Autónoma de Nuevo León*, (2015): 50.

Sabucedo, Manuel. *Psicología Política: factores explicativos de la participación electoral*. Revista de Investigación Psicológica, 1989.

Diarios.

“ARENA firma coalición con PCN, PDC y DS para elecciones presidenciales”. *Periódico Digital Diario1*, (26 de julio de 2018).
<http://diario1.com/politica/2018/07/arena-firma-coalicion-con-pcn-pdc-y-ds-para-elecciones-presidenciales/>

Diario Oficial de El Salvador. “REFORMAS DE ESTATUTOS DEL PARTIDO ALIANZA REPUBLICANA NACIONALISTA”. Número 154 Tomo 412 del 23 de agosto de 2016.

<https://www.diariooficial.gob.sv/diarios/do-2016/08-agosto/23-08-2016.pdf>

FMLN convoca a sus bases a elegir su fórmula presidencial. Diario Digital Contrapunto (28 de febrero de 2018).

<https://www.contrapunto.com.sv/politica/partidos/fmln-convoca-a-sus-bases-a-elegir-su-formula-presidencial/6016>

García, Gabriel y Edwin Segura, “El Salvador es el país con más homicidios en Centroamérica”. La Prensa Gráfica El Salvador. (3 de enero 2018).

<https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/El-Salvador-es-el-pais-con-mas-homicidios-de-Centroamerica-20180102-0444.html>

Hernández, Anderlin. “LA CEE DA POR FINALIZADO EL PROCESO DE ELECCIONES INTERNAS DEL FMLN”. Periódico Diario Colatino (31 de mayo de 2018).

<https://www.diariocolatino.com/la-cee-da-por-finalizado-el-proceso-de-elecciones-internas-del-fmln/>

Hernández, William A. “Primarias de ARENA: del voto a mano alzada al voto secreto”. El Diario de Hoy (22 de abril de 2018).

<https://historico.eldiariodehoy.com/historico-edh/77382/primarias-de-arena-del-voto-a-mano-alzada-al-voto-secreto.html>

Jurado, Vanessa, Eugenia Velásquez, Xiomara Alfaro. “Ministerio de Hacienda Bloqueó acceso a auditores de la Corte de Cuentas para fiscalizar uso de fondos”, El Diario de Hoy. (martes 01 de diciembre de 2020).

<https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/ministerio-hacienda-bloquea-audidores-corte-de-cuentas-denuncia/781932/2020/>

Orellana, Gloria Silvia. “Tengo un compromiso grande con el país: Karina Sosa”. Periódico Diario Colatino (23 de julio de 2018).

<https://www.diariocolatino.com/tengo-un-compromiso-grande-con-el-pais-karina-sosa/>

Rauda Zablah, Nelson. “Óscar Ortiz se aparta de la carrera presidencial por segunda vez en 15 años”. El Faro (21 de marzo de 2018).

https://elfaro.net/es/201803/el_salvador/21691/%C3%93scar-Ortiz-se-aparta-de-la-carrera-presidencial-por-segunda-vez-en-15-a%C3%B1os.htm

Rauda Zablah, Nelson. “Bukele llegó y Salgado se quedó solo”. El Faro (Domingo 29 de julio de 2018).

https://elfaro.net/es/201807/el_salvador/22318/Bukele-lleg%C3%B3-y-Salgado-se-qued%C3%B3-solo.htm

REFORMAS DE ESTATUTOS DEL PARTIDO ALIANZA REPUBLICANA NACIONALISTA. Diario Oficial, numero 154 Tomo 412 del 23 de agosto de 2016, acceso el 15 de marzo de 2021, <https://www.diariooficial.gob.sv/diarios/do-2016/08-agosto/23-08-2016.pdf>

Redacción Diario La Página. “TSE constituye a Nuevas Ideas como partido político”. Periódico digital La Página (martes 21 de agosto de 2018).

<https://lapagina.com.sv/nacionales/nuevas-ideas-se-constituye-como-partido-politico/>

Tesis.

Alfaro Arriola, Jacquelinne Tatiana, Claudia Melissa Pérez Flores, Yeinmi Yaritza Portillo González. “La democracia representativa frente a la democracia participativa en El Salvador”. Tesis de trabajo de grado. Universidad de El Salvador, sin fecha de emisión.

<http://ri.ues.edu.sv/id/eprint/13678/1/LA%20DEMOCRACIA%20REPRESENTATIVA%20FRENTE%20A%20LA%20DEMOCRACIA%20PARTICIPATIVA%20EN%20EL%20SALVADOR..pdf>

Cáceres Navas, Norma Gloria; Alfredo Antonio Pérez Reyes. “De un sistema democrático representativo a una democracia participativa”. Tesis de trabajo de grado, Universidad de El Salvador, año 2014.

<http://ri.ues.edu.sv/id/eprint/7599/1/DE%20UN%20SISTEMA%20DEMOCRATICO%20REPRESENTATIVO%20HACIA%20UNA%20%20DEMOCRAC.pdf>

García Palacios, Eduardo Antonio, Vittia Patricia Ramírez Rivera. “Monografía histórica del conflicto armado de los años 80’s en los cantones San Jacinto La Burrera, Los Cerros de San Pedro, Amatitán Arriba y Amatitán Abajo del Municipio San Esteban Catarina, departamento de San Vicente”. Trabajo de graduación preparado para la facultad multidisciplinaria paracentral, Universidad de El Salvador, 2014.

<http://ri.ues.edu.sv/id/eprint/6276/1/MONOGRAFIA%20HISTORICA%20DEL%20CONFLICTO%20ARMADO%20DE%20LOS%20A%C3%91OS%2080%20C2%B4S%20EN%20LOS%20CANTONES%20SAN%20JACINTO%20LA%20BURRERA%20C%20LOS%20CERROS%20DE%20SAN%20PEDRO%20C%20AMATITAN%20ARRIBA%20Y%20AMATITAN%20ABAJO%20DEL%20MUNICIPIO%20SAN%20ESTEBAN%20CATARINA%20C%20DEPARTAMENTO%20DE%20SAN%20VICENTE.pdf>

Gómez Zarate, Luis Augusto. “Las condiciones mínimas para la verificación de un evento electoral” (Tesis previa opción de título de Licenciatura en Ciencias Jurídicas) Biblioteca Judicial, Dr. Ricardo Gallardo”, Corte Suprema de Justicia.

<http://www.csj.gov.sv/BVirtual.nsf/0/de8724fc3bd37ecf06256b3e00747a26?OpenDocument>

FUENTES ELECTRÓNICAS

Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Plan El Salvador Seguro. AECID, acceso jueves 13 de agosto 2020.

<http://www.aecid.sv/el-plan-el-salvador-seguro-inicia-su-implementacion-en-ciudad-delgado/>

Alcántara Sáenz, Manuel. “Gobernabilidad y Democracia”, acceso el 10 de agosto de 2020. <https://revistas.usal.es/index.php/1130-2887/article/view/2288/2340>

Arismendi, Arysbell. “Bukele siempre tuvo a Gana en mente”. Periódico digital El Faro (27 de julio de 2018).

https://elfaro.net/es/201807/el_salvador/22229/Bukele-siempre-tuvo-a-Gana-en-mente.htm

Asociación Acción Ciudadana. “LA PARTICIPACION DEMOCRATICA DE LA MILITANCIA EN LAS INTERNAS 2018”. Acceso el 20 de octubre de 2020.

<https://accion-ciudadana.org/wp-content/uploads/2018/11/Elecciones->

[presidenciales-2019.-La-participacion-democratica-de-la-militancia-en-las-internas-2018.pdf](#)

Asociación Acción Ciudadana. “Convocatoria a Elecciones Internas del Partido Político Gran Alianza por la Unidad Nacional”. Acceso el 03 de noviembre de 2020.

<https://accion-ciudadana.org/images/PartidosPoliticos/GANA/DemocraciaInterna/2018/GANA.-Convocatoria-a-elecciones-internas.-2018.pdf>

Asociación Acción Ciudadana. “CONVOCATORIA DE ELECCIONES INTERNAS DEL PARTIDO CONCERTACION NACIONAL”. Acceso el 28 de octubre de 2020.

<https://accion-ciudadana.org/images/PartidosPoliticos/PCN/DemocraciaInterna/2018/PCN.-Convocatoria-de-elecciones-internas-2019.pdf>

Asociación Acción Ciudadana. “Comunicado Oficial Partido Vamos”. Acceso el 20 de octubre de 2020. <https://accion-ciudadana.org/images/PartidosPoliticos/VAMOS/2018/VAMOS.-Convocatoria-a-elecciones-internas-2018.pdf>

Asociación Acción Ciudadana “Reglamento Electoral FMLN 2018”. Acceso el 18 de noviembre de 2020.

<https://accion-ciudadana.org/images/PartidosPoliticos/FMLN/DemocraciaInterna/2018/FMLN.-Reglamento-electoral.-Elecciones-internas-2018.pdf>

“Centro de Información, Documentación y Apoyo a la Investigación (CIDAI)”, Universidad Centroamericana (UCA). Acceso el 12 de septiembre de 2020.
<https://www.uca.edu.sv/publica/proceso/proc1000.html>

“Definición y características, Democracia Representativa”, acceso el 2 de julio de 2020,
<https://www.caracteristicas.co/democracia-representativa/>

“Democracia Representativa”, acceso el 2 de julio 2020,
<https://www.lifeder.com/democracia-representativa/>

De la O, Eduardo. “Cacerolazos y bocinas de vehículos en contra medidas de Bukele”. La Prensa Gráfica (jueves 14 de mayo de 2020).
<https://cnnespanol.cnn.com/2020/07/09/personal-medico-de-el-salvador-pide-cuarentena-nacional-de-15-dias-ante-aumento-de-casos-de-coronavirus/>

Diario Oficial de El Salvador. “Reformas Estatutos del partido ARENA”. Acceso el 15 de marzo de 2021.
<https://www.diariooficial.gob.sv/diarios/do-2016/08-agosto/23-08-2016.pdf>

Dimas Rubio, Andrés. “Josué Alvarado, el candidato que se niega a sí mismo”. Periódico Digital focostv.com (07 de enero de 2019).
<https://focostv.com/laberinto/candidatos/josue-alvarado/nota/josue-alvarado-el-candidato-que-se-niega-a-si-mismo.html>

“Estatutos del Partido, Partido Vamos”. Acceso el 18 de octubre de 2020.
<https://reformaspolicas.org/wp-content/uploads/2020/05/Estatuto-VAMOS.pdf>

“Estatutos del partido Gran Alianza para la Unidad Nacional”. Acceso el 20 de octubre de 2020.

<https://web.archive.org/web/20181221150328/http://transparencia.ganaelsalvador.com/Estatutos%20VF%20Public%20Ref%20del%2011%20Sep%20y%20DO%2013%20de%20Oct%202016.pdf>

Gómez Gutiérrez, Dr. Carlos. “El Desarrollo Sostenible: Conceptos básicos, Alcance y criterios para su evaluación”. Acceso el 30 de Julio de 2020.

<http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/FIELD/Havana/pdf/Cap3.pdf>

Informe de Desarrollo Sostenible, “El desempeño General de los 193 Estados miembros de la ONU”, acceso el 24 de abril 2021.

<https://dashboards.sdgindex.org/rankings>

“LA PARTICIPACION DEMOCRATICA DE LA MILITANCIA EN LAS INTERNAS 2018”. Asociación Acción Ciudadana, acceso el 20 de octubre de 2020. <https://accion-ciudadana.org/wp-content/uploads/2018/11/Elecciones-presidenciales-2019.-La-participacion-democratica-de-la-militancia-en-las-internas-2018.pdf>

“La revolución francesa”, acceso el 2 de julio de 2020, <https://mihistoriauniversal.com/edad-contemporanea/revolucion-francesa>

Mazzei Alfonso, Jesus E. “La Comisión Trilateral”. El Universal (20 de agosto de 2020). <https://www.eluniversal.com/el-universal/78315/la-comision-trilateral>

Ministerio de Relaciones Exteriores, “*Gobierno busca fortalecer políticas públicas de protección al consumidor*”. Acceso el 13 de agosto de 2020.

<https://rree.gob.sv/gobierno-busca-fortalecer-politicas-publicas-de-proteccion-al-consumidor/>

Partido Político FMLN. “Estatuto del Partido Político Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional”. Acceso 15 de marzo de 2021.

<https://web.archive.org/web/20210307053126/https://fmln.org.sv/index.php/nuestro-partido/autoridades/estatuto-fmln>

Partido de Concertación Nacional. “Estatutos del Partido”. Acceso el 25 de agosto de 2020.

<https://www.pcnoficial.com/fotos-recientes>

Partido Político Gana. TRIBUNAL ELECTORAL NACIONAL DECLARA A NAYIB BUKELE CANDIDATO PRESIDENCIAL DE GANA TRAS ELECCIÓN INTERNA. Acceso el 04 de noviembre de 2020.

<https://web.archive.org/web/20180730194220/https://gana.org.sv/tribunal-electoral-nacional-declara-a-nayib-bukele-candidato-presidencial-de-gana-tras-eleccion-interna/>

Peña, Víctor. “El guiño de Carmen Aída”. Periódico Digital El Faro (18 de julio de 2018).

https://elfaro.net/es/201807/ef_foto/22281/El-gui%C3%B1o-de-Carmen-A%C3%ADda.htm

Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019, “El Salvador Productivo, educado y seguro”. CEPAL, acceso el 24 de abril 2021.

<https://observatorioplanificacion.cepal.org/es/planes/plan-quinquenal-de-desarrollo-2014-2019-el-salvador-productivo-educado-y-seguro>

Plan Cuscatlán, “Un nuevo gobierno para El Salvador”. Ultimahora.sv, acceso el 30 de Julio de 2020, <https://ultimahora.sv/conozca-los-principales-ejes-del-plan-cuscatlan-de-nayib-bukele/>

“Presentan demanda contra candidatura de Josué Alvarado del Partido VAMOS”. Periódico Digital UltimaHora.sv. (30 de noviembre de 2018). <https://ultimahora.sv/presentan-demanda-contra-candidatura-de-josue-alvarado-del-partido-vamos/>

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo: “Gobernanza Democrática”, acceso el 29 de Julio de 2020. https://www.sv.undp.org/content/el_salvador/es/home/democratic-governance-and-peacebuilding.html.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Buró de Políticas de Desarrollo, Grupo para la Gobernabilidad Democrática. “Guía sobre la actividad del PNUD en Gobernabilidad Democrática”. Nueva York, mayo 2010. http://content-ext.undp.org/aplaws_publications/3305586/DG_Spanish_PDA_web.pdf

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, “El Salvador valida indicadores del ODS 16”, acceso el 30 de Julio 2020. https://www.sv.undp.org/content/el_salvador/es/home/presscenter/articles/2018/04/10/el-salvador-valida-indicadores-del-ods-16.html

Puente, Leydi y José Zometa. “Will Salgado renuncia a seguir como precandidato de GANA”. El Diario de Hoy (sábado 28 de julio de 2018). <https://historico.elsalvador.com/historico/504428/will-salgado-renuncia-a-ser-precandidato-presidencial-de-gana.html>

Puyana Valdivieso, José Ricardo. “El proceso de selección de los candidatos a diputados del FMLN: ¿Qué hay detrás de las candidaturas?”. Reflexión política, Vol. 10, núm. 20, diciembre 2008. Acceso el 24 de abril 2021.

<https://www.redalyc.org/pdf/110/11002016.pdf>

Radio cadena YSKL: “17 aspirantes a candidatos como diputados no partidarios se han inscrito para las elecciones 2021” acceso el 5 de julio 2020,

<https://radioyskl.com/2020/07/03/17-aspirantes-a-candidatos-como-diputados-no-partidarios-se-han-inscrito-para-las-elecciones-2021/>

Rankings. “El desempeño general de los 193 Estados miembros de la ONU”. ONU, acceso 30 de julio de 2020.

<https://dashboards.sdgindex.org/rankings>

Rauda Zablah, Nelson. “Bukele llegó y Salgado se quedó solo”. El Faro, (domingo 29 de julio de 2018).

https://elfaro.net/es/201807/el_salvador/22318/Bukele-lleg%C3%B3-y-Salgado-se-queda%C3%B3-solo.htm

Real Académica de la Lengua Española. “Gobernanza”. Editorial Espasa, Diccionario de la Lengua Española, 23ª Edición, 2014, acceso el 2 de julio de 2020.

<https://dle.rae.es/gobernanza>

“Real Academia de la Lengua Española”. Editorial Espasa, Diccionario de la Lengua Española, 23ª edición, 2014, acceso el 2 de julio de 2020,

<https://dle.rae.es/democracia?m=form>

Redacción de Política, “Excalcalde Will Salgado se inscribe como candidato a la presidencia de El Salvador”. La Prensa Gráfica (miércoles 25 de julio de 2018).

<https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Excalcalde-Will-Salgado-se-incrive-como-candidato-a-la-presidencia-de-El-Salvador-20180725-0023.html>

Reformas Políticas en América Latina. “Reforma Estatutos Partido Político Vamos”. Acceso el 13 de mayo de 2021.

<https://reformaspoliticas.org/wp-content/uploads/2020/05/Estatuto-VAMOS.pdf>

“Reglamento Especial de Elecciones, Partido Vamos”. Acceso el 18 de octubre de 2020.

<https://web.archive.org/web/20201002133101/https://vamos.org.sv/cep/>

“Revisión Nacional Voluntaria de la Implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en El Salvador”. Foro Político de Alto Nivel sobre Desarrollo Sostenible, julio 2017.

https://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/16649RNV_El_Salvador_1307_2011_2PP.pdf

Rivera, Edgardo. “VENCE PLAZO PARA QUE LOS PARTIDOS CONVOQUEN A INTERNAS POR LA PRESIDENCIA”. Diario El Mundo (3 de abril de 2018).

<https://web.archive.org/web/20180408202201/http://elmundo.sv/vence-plazo-para-que-los-partidos-convoquen-a-internas-por-la-presidencia/>

Rojas Bolaños, Manuel. “La Gobernabilidad en C.A. Ajuste, Sectores populares y Gobernabilidad”. Primera Edición, San José Costa Rica: Flacso, 1995. acceso el 29 de Julio de 2020,

http://biblioteca.asambleanacional.gob.ec/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=34553&shelfbrowse_itemnumber=32004

“Secretaría de Comunicaciones Presidencia de la República, Gobierno de El Salvador”, acceso el 07 de diciembre de 2020.

<http://web.archive.org/web/20090302074307/http://www.casapres.gob.sv/presidentes/pres/jnduarte1972.html>

Tribunal Supremo Electoral: Listado Partidos Políticos. TSE, acceso el 5 de julio de 2020, <https://www.tse.gob.sv/TSE/Elecciones/Partidos-Pol%C3%ADticos>

“Tribunal Supremo Electoral: Historia”. TSE, acceso 08 de diciembre de 2020. <https://www.tse.gob.sv/laiptse/index.php/home-2/historia>

Fuentes Jurisprudenciales

Sala de lo Constitucional. Sentencia de Inconstitucionalidad, Referencia: 48-2014. El Salvador: Corte Suprema de Justicia, 2014.

Sala de lo Constitucional. Sentencia de Inconstitucionalidad, Referencia: 117-2018. El Salvador: Corte Suprema de Justicia, 2019. <https://www.jurisprudencia.gob.sv/PDF/117-2018v.PDF>

Sala de lo Constitucional. Sentencia de Inconstitucionalidad, Referencia: 43-2013. El Salvador: Corte Suprema de Justicia, 2014.

Fuentes Legislativas

Constitución de la República de El Salvador (El Salvador: Asamblea Legislativa de El Salvador, 1983)

Leyes

Ley de Partidos Políticos. El Salvador: Asamblea Legislativa de El Salvador, 2013.

Decreto

Decreto Legislativo No. 159, Reformas a la Ley de Partidos Políticos (El Salvador: Asamblea Legislativa, 2015)

Normativa Internacional

Convención Americana sobre Derechos Humanos (San José Costa Rica: conferencia especializada interamericana sobre Derechos Humanos, 1969)

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ONU, 1966), ratificado por El Salvador el día 23 de noviembre de 1979.